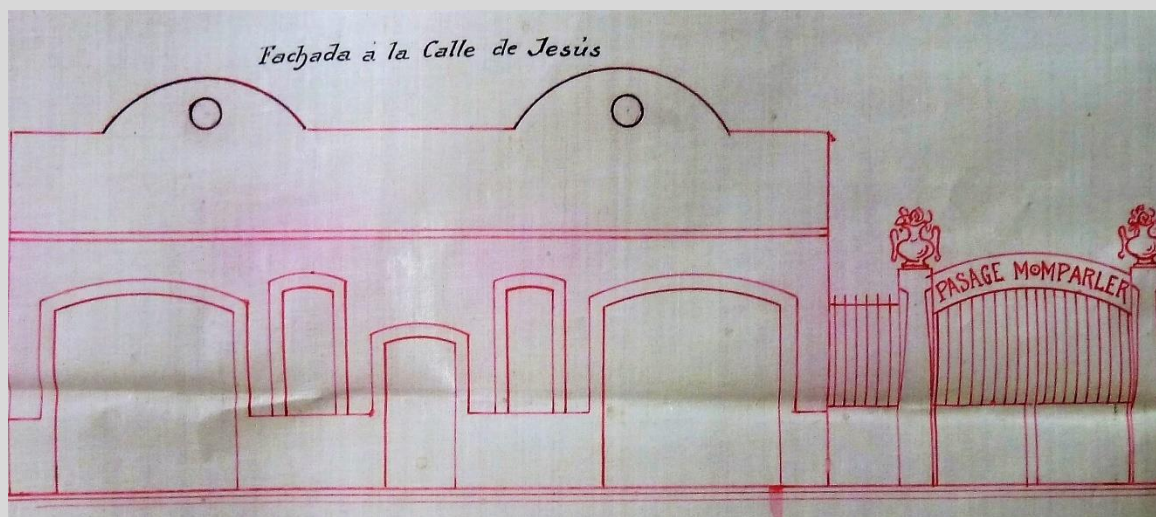


VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Manuel Momparler Marco: instalaciones de la fábrica Momparler y proyectos urbanísticos



Documentación de:

Manuel Momparler Marco, empresario e inventor valenciano

Material para investigadores

Documentación sobre las instalaciones de la fábrica Momparler y proyectos urbanísticos hotel Alhambra, periodista Azzatti y otros.

Archivo Municipal de Valencia

Benito Sanz Díaz / Amparo Momparler Pechuan



Material para investigadores.

Se puede utilizar el material citando su origen. Si interesa el material fotográfico y documental puede pedirlo en:

benito.sanz@uv.es

amomparler@gmail.com

Manuel Momparler, empresario e inventor valenciano. XIX-XX

Benito Sanz Díaz / Amparo Momparler Pechuan



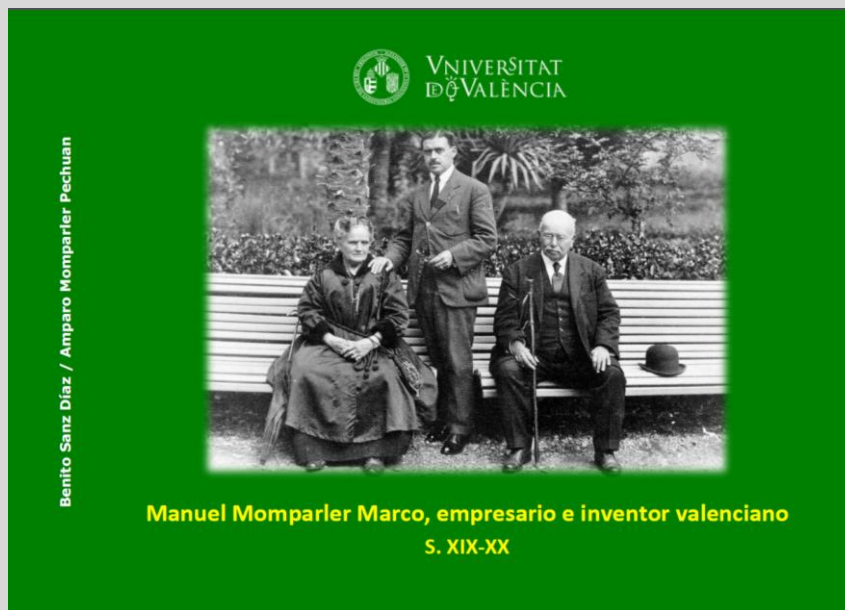
Edición digital Roderic. Universidad de Valencia
20 diciembre 2015

Manuel Momparler Marco, empresario e inventor valenciano. S. XIX-XX

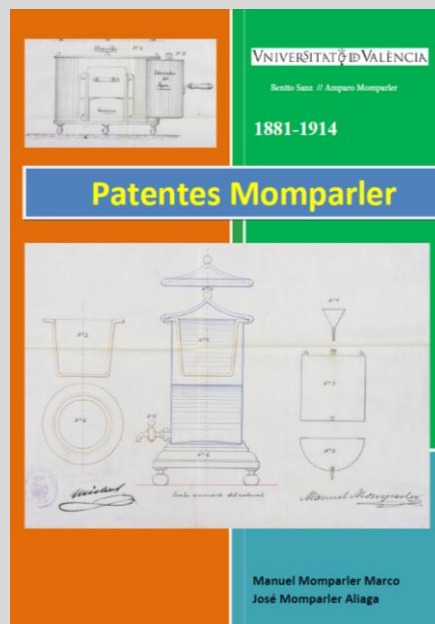
Complemento de la investigación sobre “**Manuel Momparler Marco, empresario e inventor valenciano**”, este documento contiene parte de los documentos sobre la ampliación de la Fabrica Momparler, calle Jesús 56-59 de Valencia, así como varios proyectos inmobiliarios en Valencia, como el Hotel Alhambra, periodista Azzatti y otros.

Este documento es el complemento de:

Descargar en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/73061>



Y también de “Patentes Momparler. 1881-1914”.



Descargar en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/73077>



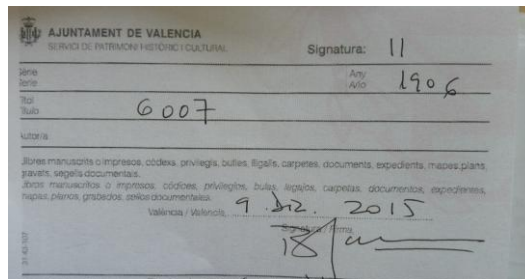
Calle Jesus 56-59 de Valencia

1980

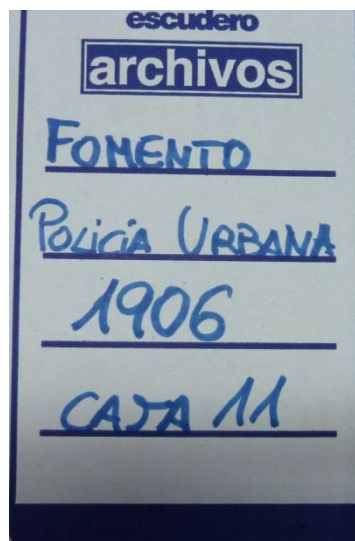


Hotel Alhambra

Archivo Municipal de Valencia
Referencia 1906 / 11 /6007
Permiso para construir una cubierta
calle Jesús 55-59



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



ARCHIVO MUNICIPAL - POLICIA URBANA Y ENSANCHES						
32322	Serie	Policia Urbana	Subserie	Secretaria	Clase	Subclase
Localización						Camino de JESÚS, DE, 55, 57 Y 59
Nº exp	6007	Año	1906	Caja	11	
Autor	VICENTE ALCAYNE					
Propietario	MANUEL MOMPARLER					
Regesta	SOLICITA PERMISO PARA CONSTRUIR UN PISO					
Creac.	15/04/2002					
Modif.	15/04/2002					

571
Caja 11
Ayuntamiento



de Valencia

f

~~155~~ ~~573~~

53

AÑO 1906

SECCION

Fomento

NEGOCIADO

Pol. Urbana

Don Vicente Alcayne pide permiso para
construir una ^{en pino y p.} cubierta de pino alto sobre la planta
baja situada en el Cami de Jesús n.º 5557.59 de Don
Manuel Mamposter

22'62
1'20

23'82
10.5. Nota 1902

Núm. 6007 del registro general.

Núm. del Historial.

2402

60.391. -Imp. Vda. de Emilio Pascual



A.7.700.483*



ESTRESE: A FOMENTO

Exmo. Sr.

R. E. 2660

Don Manuel Mompalao, Industrial Alfarrero, me encarga las obras de una cubierta de pino alto, sobre la planta baja del Taller de Alfarreria y un Horno de Alfarrero en arreglo al plano adjunto y situacion del camino de ferus n.ºs 54, 57 y 59, en arreglo a los tramites legales del orden siguiente.

1.ª Licencia y autorizacion para la obra de levantar una pino y cubierta, sobre la planta que marcada de camino ha construido con D. Enrique Fines, segun licencia de Policia Urbana, fecha (1). El pino alto y cubierta se representa en el alzado ceñido con lineas de Carmin.

Todas las cubiertas o espacios que se representan en el plano fuera de este pabellon, son los talleres de D. Enrique Fines, mas las casas del camino de ferus

2.ª Construcción de un Horno de Alfarrero.

Tambien ha de tramitarse la construcción del Horno segun la Memoria que se acompaña, independiente de las obras del pabellon o cubierta, con el fin de no esperar los tramites distintos que la ley obliga a las edificaciones peligrosas como el Horno

Y todo ello sujetandose a las disposiciones legales, T. A. V. G.

Suplica: Se digna considerar la oportuna licencia de las obras del Pabellon y merosivamente la de las obras del Horno de Alfarrero, previo las diligencias que V. E. estime oportunas.

Valencia 25 junio 1906
Manuel Mompalao
(1.)

Nota: Lo descrito en el primer parrafo de esta instancia, es lo que corresponde a las obras de levantar el piso proyectado sobre el taller de Alfareria. El del segundo parrafo se trasfiere al expediente de autorizacion del Horno de Alfarera.

Manente Alcaraz

Valencia 7 de Julio de 1906.

Informe al Sr. Arquitecto Municipal
El Alcalde
P. O.

El Secretario,

7 Julio

Vista la presente instancia y planos que se acompaña, el Sr. Arquitecto que suscribe no halla inconveniente en que se otorguen autorizacion tan solo para el levantamiento de un piso; toda vez que la instalacion del Horno de Alfarera de que tambien habla la instancia debe ser objeto de otro expediente en que conste

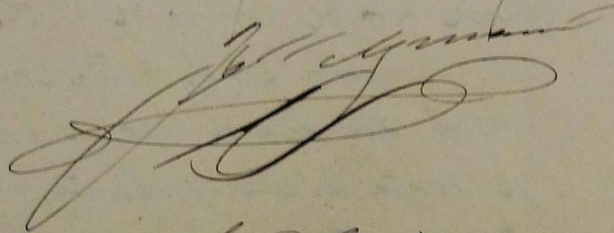
la oportuna Memoria y planos, sometiendo
a juicio contradictorio, siguiendo los demás
trámites previos al informe que, a su tiempo, au-
tiza esta Sección Facultativa.

Por arbitrio municipal corresponde abonar vein-
tido pesetas sesenta y dos centimos (levantamiento
de un piso en edificio existente 201 m², a 0,30 m² or-
den, con bonificación de un 25 %)

Nº sin embargo resolverá

Valencia 12 Julio 1906

El Arquitecto Municipal



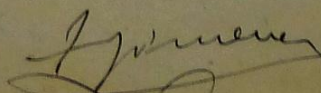
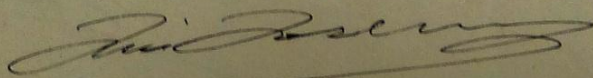
La Sección ha examinado
este expediente y entiende que puede con-
cederse la licencia solicitada negándose a
la M.O. de 5. Norte de 1902

La Comisión sin embargo resolverá
lo que mejor entienda

Valencia 17 Julio 1906

Jefe de la Sección.

Uniforme
El Secretario.




COMISIÓN
— DE —
POLICÍA URBANA

18 Julio 1906

Vistos los informes que anteceden y de conformidad con los mismos, la Comisión acuerda elevar dictamen al Excmo Ayuntamiento, proponiendo la concesión de la licencia solicitada

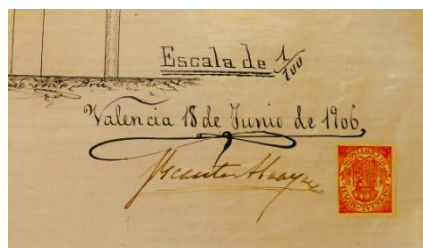
El Presidente
Camilo Comín

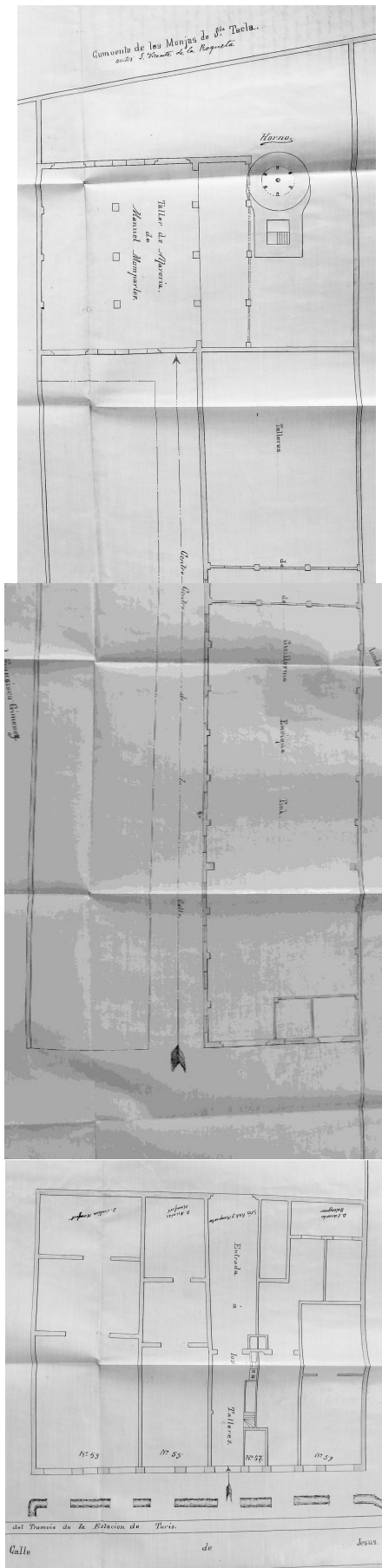
Valencia 24 de Julio de 1906.

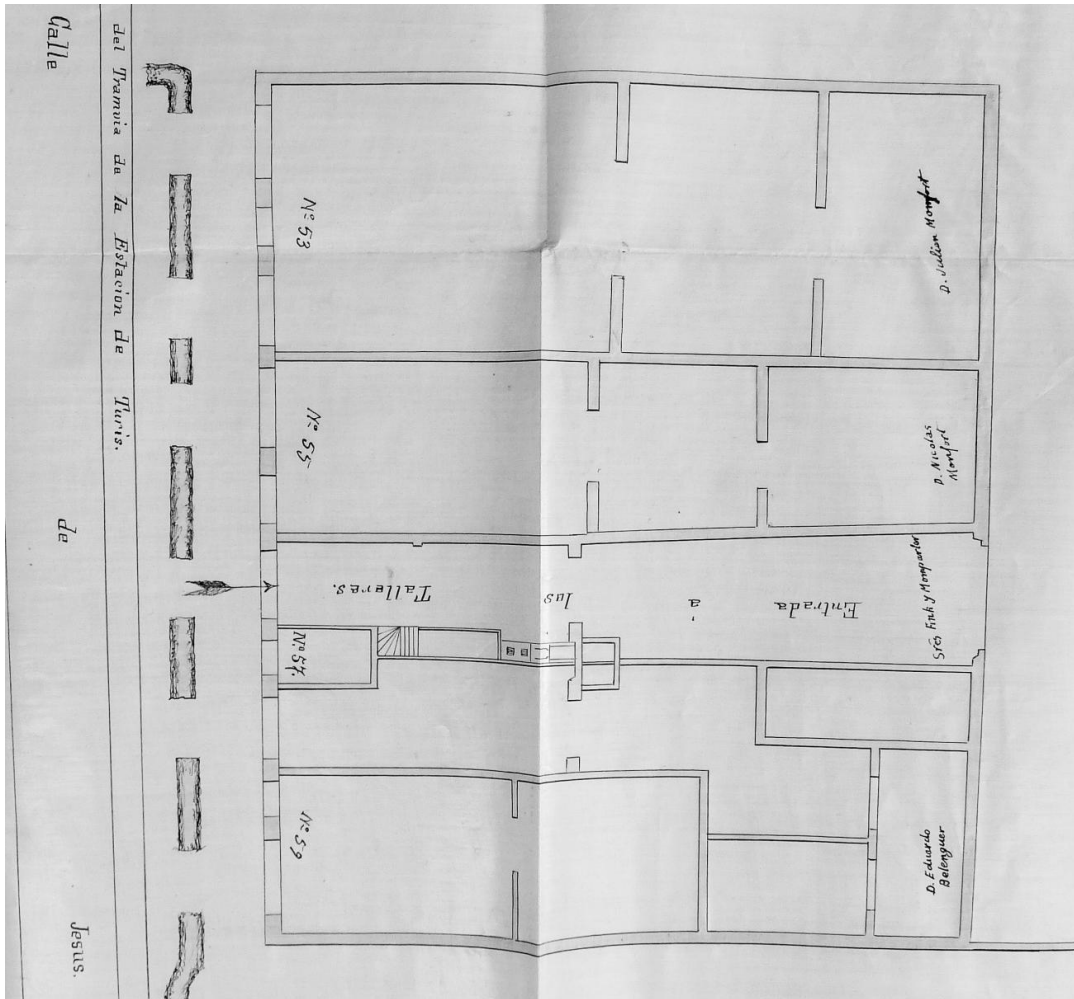
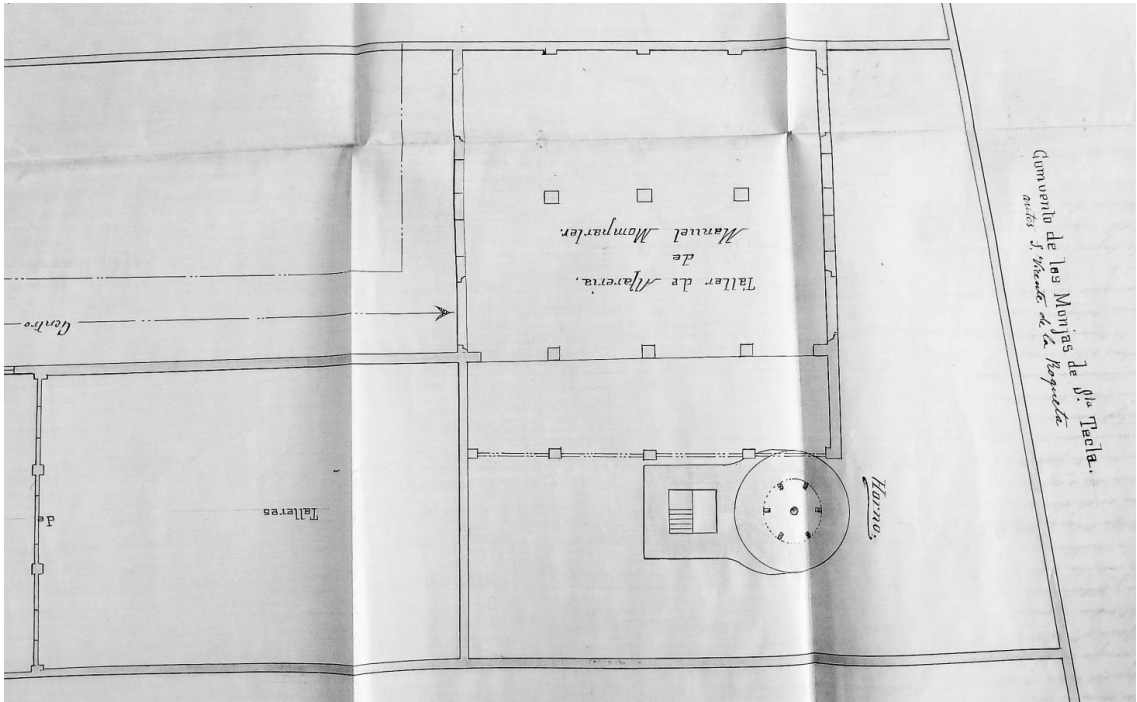
Comunida por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer la licencia de que se trata en este expediente y en cumplimiento del citado acuerdo se autoriza a Doña Truente Alcayne para construir un piso y cubierta en la casa n.º 55, 57 y 59 Cami- no de Jesus propiedad de D. Manuel Man- perler ongetamadre al plano presentado a la R.O. de 6 Nov 1902 y a las condi- ciones que se consignan en la licencia que al efecto se entrega al interesado.

El Alcalde,
Manuel...


Pago licencia en 20 Julio. Falta n.º 597









L. 650.
5
L. 107
L. 900
 Registro Neg.^{do} núm. 140
 Historial núm. 140
 E-1987-350
Reg. núm. 802
Reg. núm. 788

Reg. núm. 770

Ayuntamiento de Valencia

Embarque

Alqua mala

Fomento

SECCION ADMINISTRATIVA DE **JUSTICIA**

Año 1916

903

157

P. Urbana
NEGOCIADO

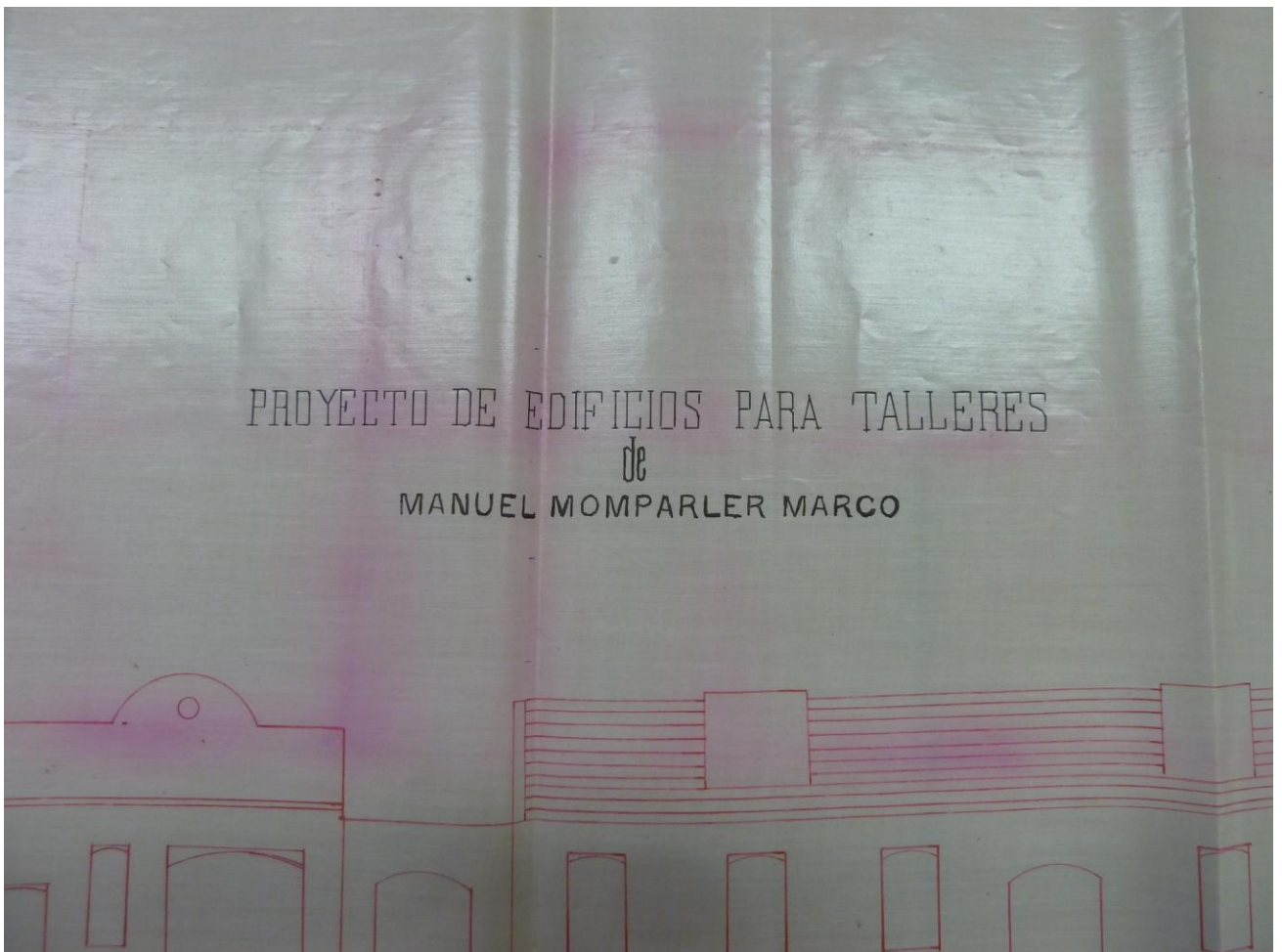
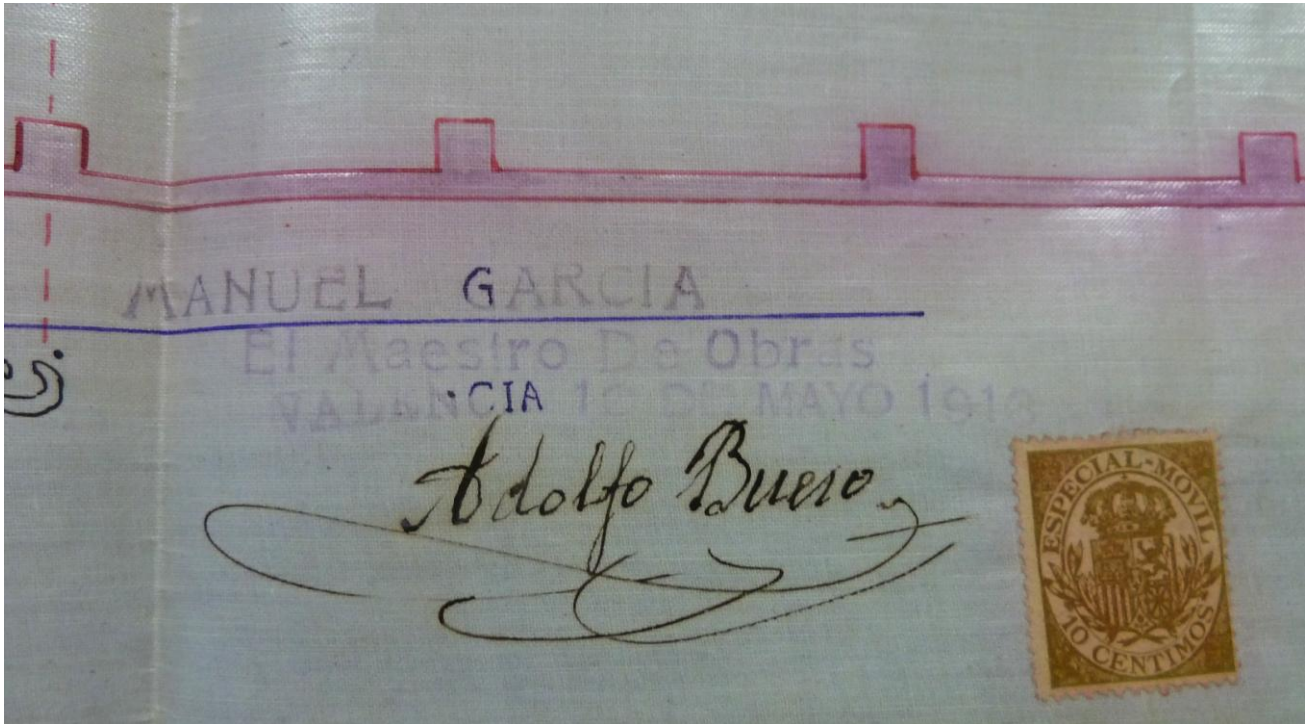
D. Adolfo Bueso solicita li-
 cencia para construir unos talleres en terreno si-
 tos junto al farrino de ferroz propiedad de D. Ma-
 nuel Momparler.

113

Núm. *8257* del Registro general

Día *11* de *Mayo* de 1916

13 julio 1916
6 de mayo 1916
ventilador



PROYECTO DE TALLERES
DE
MANUEL MOMPARLER
VALENCIA





D.2.618,188 *

ESTRESE A FOMENTO



Excmo Sr.
Don Adolfo Buero y Mallol Maestro
de obras a V. E. atentamente expone:
Que por Don Manuel Monparler propietario
de unos terrenos situados junto al camino o
calle de Ferrus se le ha encargado la direccion de
las obras de construccion de unos talleres con
arreglo al plano adjunto o proyecto. Y como
precisa el permiso de V. E.

Suplica que previo los informes legales se digne
concederle la correspondiente licencia.

Valencia a diez de Mayo de mil novecientos
diez y seis.

El Propietario.
Manuel Monparler

El maestro de obras.
Adolfo Buero

Excmo Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad,

Seg^a Seguidamente se citados el
número de obras
del off del Reg^{to}
Yuaná Valero

Compy En el día de hoy 9 Junio 1916 comparece Don Manuel Momparder y manifiesta:
Que el solar sobre el que solicita construir las obras
a que se contrae este expediente, se emplaza fuera
de la zona de ensanche, y por lo tanto que el
plano que se interesa en el decreto que precede
no lo cree de necesidad. Dhs lo dijo y firma
conmigo de que certifico.

Manuel Momparder

Yuaná Valero

6

Valencia 10 junio 1916

Dare a la Sección de fomento para
que promueva su tramitación
El Alcalde
Cunene

Valencia 12 junio 1916.

Informe el Sr. Regente

8 Valencia 16 Mayo 1916.

Informe al Sr. Arquitecto

El Alcalde,

Correa

Verto el anterior decreto, el que desearia
bien y tener de manifestar a V. B. que para
poder informar debidamente, precisa que el
peticionario aporte un plano de replana-
miento de las obras.

Valencia 3 Junio 1916

El Arquitecto del Consistorio

Prado y Mora

12

Valencia 9 junio 1916.

Citar al Maestro de Obras que
recibe la instancia y de-
pues saber lo que manifiesta
al Sr. Arquitecto.

El Alcalde,

Correa

Di

Seg^a Seguidamente se citados el
número de obras
del ofi del Reg^{to}
Ymas^a Valero

Campy En el dia de hoy 9 Junio 1916 comparece Don Manuel Mompalao y manifiesta:
Que el solar sobre el que solicita construir las obras
a que se contrae este expediente, se emplaza fuera
de la zona de ensanche, y por lo tanto que el
plano que se interesa en el decreto que precede
no lo dice de necesidad. Otri lo dijo y firma
conmigo de que certifico.

Manuel Mompalao

Ymas^a Valero

6

Valencia 10 junio 1916.

Daue a la Sección de fomento para
que promiga en tramitación
U. Alcalde
Cunee

Valencia 12 junio 1916.

Informe al Sr. Regente

to Municipal
El Alcalde
D. O.
El Secretario
Jesús M. Benigno

No es admisible el plano que acompaña a la anterior instancia.

a) No se representan en el los lugares para los atutos.

b) No se indica el destino de los muros y cuartos que se representan.

c) La armadura de cubierta no es correcta y no está indicada la estructura de la cubierta.

d) Falta un plano de emplazamiento.

Procede la presentación de nuevos planos que aclaren estos puntos.

N. C. no obstant embargo.

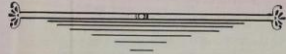
Valencia 17 Junio 1916.

El Secretario Municipal

Enrique Lopez

PROYECTO DE EDIFICIOS O NAVES PARA ALQUILAR
DE
MANUEL MOMPALER MARCO

*Situados junto al número 112 de la Calle de Jesús ó sea entre el antiguo
edificio de D. Manuel Garcia y el moderno de D. Emilio Vilella*

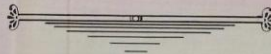


Fachada al pasaje



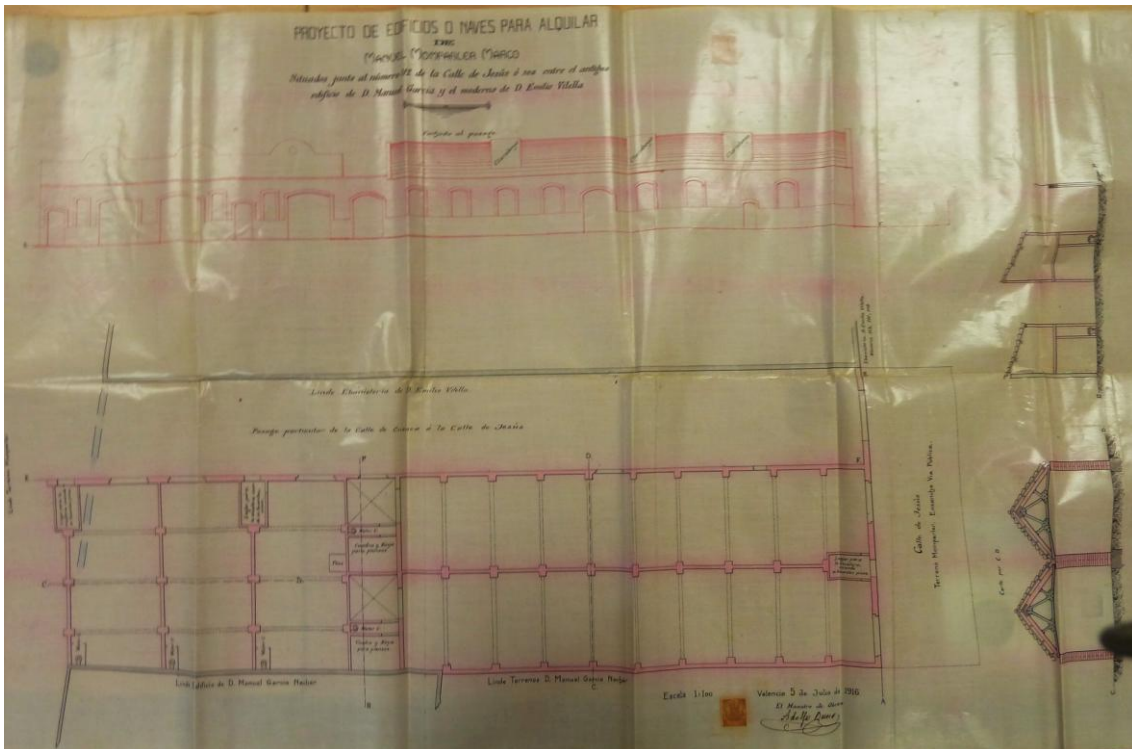
PROYECTO DE EDIFICIOS O NAVES PARA ALQUILAR
DE
MANUEL MOMPALER MARCO

*Situados junto al número 112 de la Calle de Jesús ó sea entre el antiguo
edificio de D. Manuel Garcia y el moderno de D. Emilio Vilella*



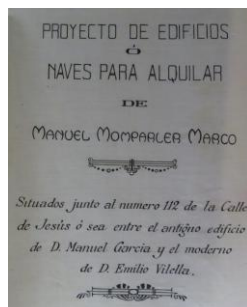

Fachada al pasaje

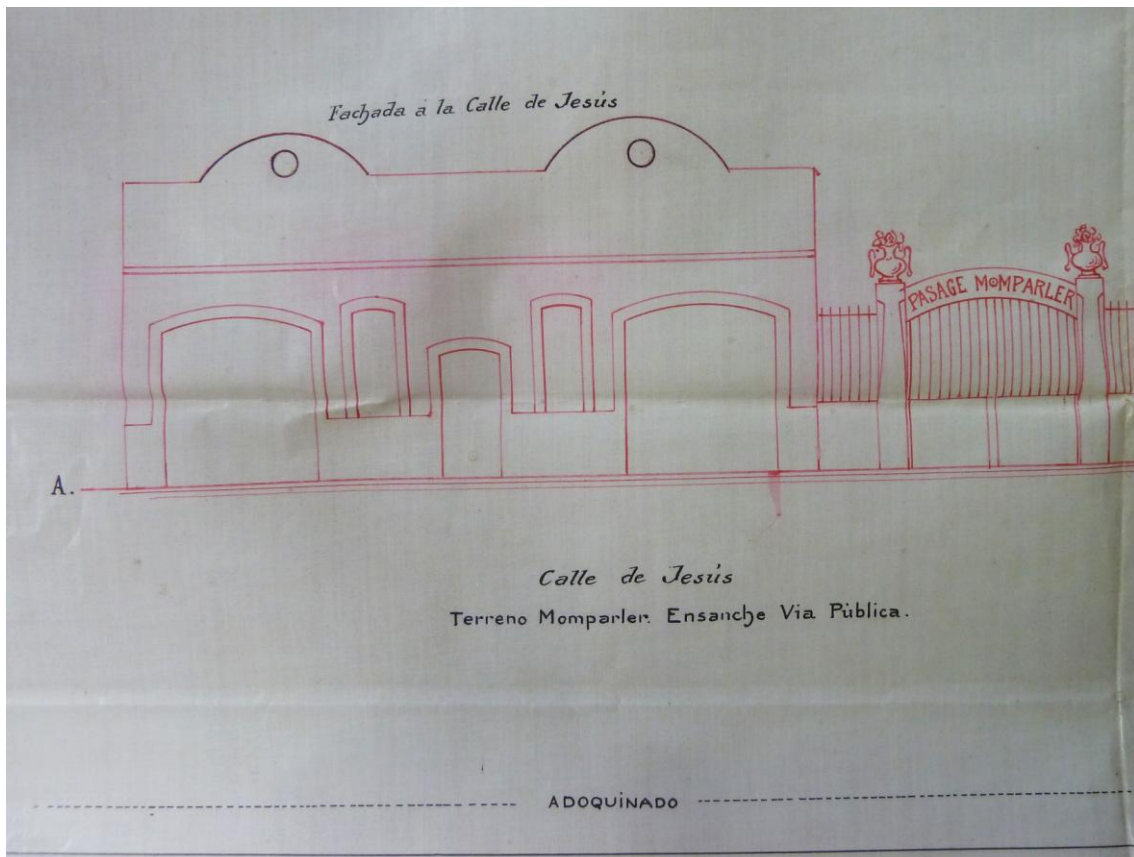
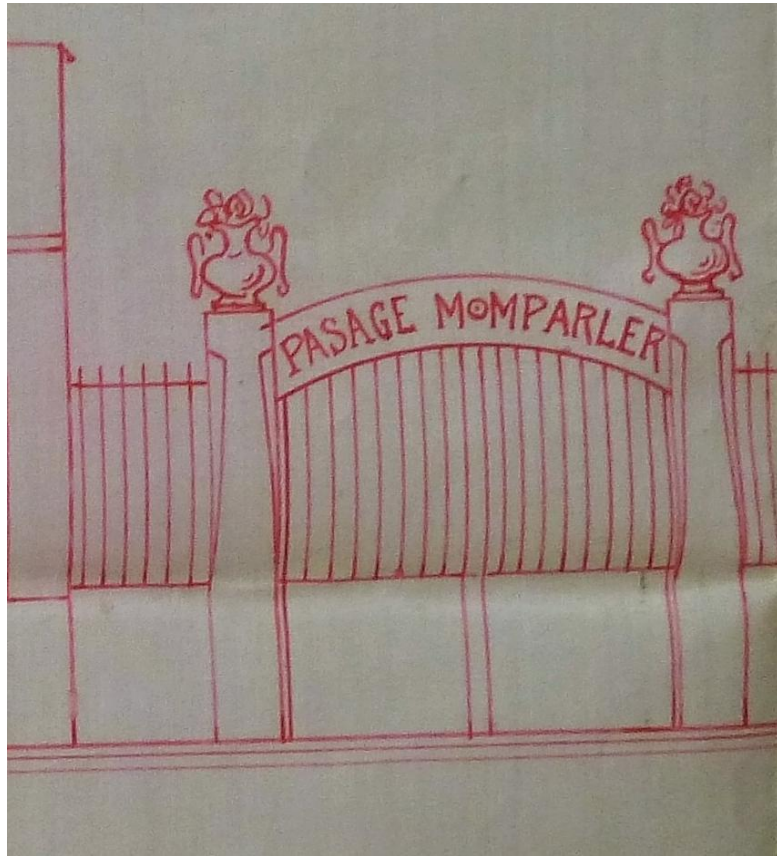




Valencia 5 de Julio de 1916

El Maestro de Obras
Adolfo Bueso







D.2.821,816 *

Campaña - Su 5 de Julio de 1916 comparece Don
 Manuel Mompoder y en cumplimiento
 to de lo que se interesa en el presen-
 te informe presenta el plano que
 queda unido a este expediente en
 el cual se modifica el primitivo
 proyecto y se aportan los anteceden-
 tes que interesa el citado planeta-
 rio, excepto lo que se refiere al an-
 plaramiento, si bien por tratarse
 de una via publica y aportare
 antecedentes concretos respecto al
 lugar de la obra coninciera que
 sea precisa el citado plano, y
 pido de que certifique

Manuel Mompoder

Valencia 5 Julio 1916.

Informe al Sr. Arquitecto
Municipal

El Alcalde
P.O.

El Sr. Intendente

José W. Sanguera

Vistos los nuevos planos presentados
el Arquitecto que suscribe debe hacer us-
tar que con arreglo a lo dispuesto en
el art. 2.º de la adición a las ordenanzas
municipales de 11 de Oct. de 1915, no es
admisibles la disposición dada a los muros
que se señalaban en el plano sin tener ni
ventilación directa. Es preciso, por lo
tanto, en que se prescindan de ellos o se
coloquen en otro punto en que puedan
ser cumplidas aquellas condiciones.

Por lo demás no veo inconveniente al-
guno en que se acceda a lo solicitado, ate-
niéndose a las disposiciones legales vigentes
y sujetándose la fachada a la alineación
oficial.

Los arbitrios a devengar ascenderán a

Valencia 5 Julio 1916.

Informe al Sr. Arquitecto
Municipal

El Alcalde
P.O.

El Sr. Arquitecto
Don W. S. S. S.

Vistos los nuevos planos presentados al Arquitecto que suscribe debe hacer notar que con arreglo a lo dispuesto en el art.º 2.º de la adición a las ordenanzas municipales de 14 de Dto. de 1915, no es admisible la disposición dada a los muros que se señalaban en el plano en lo que respecta a ventilación directa. Es preciso, por lo tanto, en que se prescindan de ellos o se coloquen en otro punto en que puedan ser cumplidas aquellas condiciones.

Por lo demás no veo inconveniente alguno en que se excida a lo solicitado, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y sujetándose la fachada a la alineación oficial.

Los arbitrios a devengar ascenden a

doscientas veintinueve pesetas, los cuales
segun se detalla en la adjunta liquidacion.

Tira de cuerdas para la fachada p ^{ta} -	60'00
1 met de escudo a 2 pesetas - - - - -	16'00
7 met de tira de cuerdas en veje a 2 p ^{ta} -	14'00
1123'46 a 0'20 - - - - -	224'69
	<hr/>
	302'69
Bonificacion 25 p ^{ta} - - - - -	75'67
	<hr/>
Total	227'02

N.º. no obstante resolverá
Valencia 12 Julio 1916
El Arquitecto Municipal.

Enrique Lopez

La Comision ha examinado este expediente y entiende puede concederse el permiso solicitado, sustentandose a tal R.º.º.º. de 13 Julio 1901 y 6 Noviembre 1902 y con obligacion de cumplir de las usuarias condiciones de ventilacion los retretes que carecen de ella.

La Comision se servira acordar.

Valencia 15 Julio 1916.

El Jefe de la Comision

José José

Comisario

Municipal

doscientas e sesenta y siete pesetas, dos centimos
segun se detalla en la adjunta liquidacion:

Hira de cuerdas para la fachada p ^{ta}	50'00
5 met de escuro a 2 pesetas	10'00
9 met de tira de cuerdas en veje a 2 p ^{ta}	18'00
1123'46 ei v. 20	224'69
	<hr/>
	302'69
Bonificacion 25 p ^{to}	75'67
	<hr/>
Total	227'02

N.º. no obstante resolverá
Valencia 12 Julio 1916
El Arquitecto Municipal.

Suzanne Lopez

La Seccion ha examinado este expediente y entiende puede concederse el permiso solicitado, sustentandose a las R.^{ds} O.^{ds} de 13 Julio 1901 y 6 Noviembre 1902, y con obligacion de dotar de las convenientes condiciones de ventilacion los retretes que carecen de ella.

La Comision se servira acordar.

Valencia 15 Julio 1916.

El Jefe de la Seccion

José José

Comisario
Municipal

POLICIA URBANA

Excmo Sr

D. Adolfo Duró, pide permiso para construir unos talleres en terreno sito junto al Camino de San propiedad de D. Manuel Manu parer, y esta Comisión, visto los informes de los funcionarios municipales, acuerda proponer a V. E. se sirva acordar se le conceda el permiso solicitado, previo pago de los correspondientes arbitrios, con la obligación de dotar de las necesarias condiciones de ventilación los locales que carecen de ellos y reglamentados en las R. D. de 12 Julio 1901 y 6 Nbre 1902 y a las condiciones que se consignaron en la licencia que se entregara al interesado.

V. E. no obstante, resolver

16



ra

Valencia 19 Julio 1916.

El Sr. Presidente

Francisco Forner

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de D. Luis M. de

Vice - Aprobado

El Alcalde acordó el teniente

Francisco Javier Valera

Valencia 2 Agosto 1916.

En cumplimiento del anterior acuerdo, expediré la licencia solicitada.

El Alcalde acordó

[Handwritten signature]

Pago la licencia en 9 Agosto - Folio 258

Exhibió
cédula
n.º 77509
clase 7.ª
expedida
el 6 de
Junio
de 1917



N.º 1098

Crosno Sr.



TIENEN A FOMENTO
SERIO. ACCID.

mejora

Manuel Monpaster Marco
mayor de edad casado industrial vecino de
esta capital habitante en la calle de Jesus
numero 61, provisto de cédula personal de
la clase 7.ª expedida en esta ciudad el 6
de Junio del corriente ejercicio con el
n.º 77509 a V. l. atentamente expone:

Fue con fecha 24 Julio ultimo en sesion
de este dia acordó conceder licencia a D.
Adolfo Bovero para construir unos talleres
en la calle de Jesus hoy n.º 214 y 216
cuya licencia lleva la fecha 2 agosto de 1916
y habiendolos terminado suega se le conceda
el permiso necesario para habitarlos
En su virtud:

Suplica que previos los tramites que juzgue
necesarios se digna concederle el oportuno
permiso para habitar los nuevos edificios
gracia que no duda alcanzar del Puto
proceder de V. l. cuya vida guarde Dios muchos
años. Valencia 25 Junio de 1917

Manuel Monpaster

Vmo Sr. Alcalde Presidente del Crosno Ayuntamiento
de esta Ciudad.

3 Valencia 30 Junio 1917.

Unare la presente instancia
a sus antecedentes e informe el
Sr. Arquitecto Municipal
el alcalde,
D.O. de Secretarios asst
p. M. M. M. M.

Entrado de la adjunta instancia solicitando
licencia para alquiler no hallo inconveniente
en que se acceda a ello por resultar conforme
de la inspección practicada.

V. B. no obstante resolución

Valencia 11 Mayo 1918.

El Arquitecto Municipal,

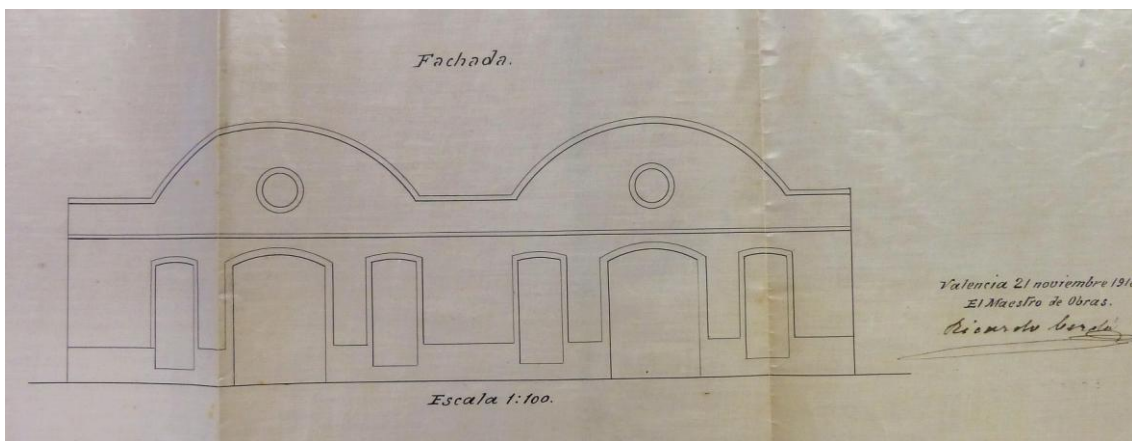
Enferm. Lopez

Valencia 12 Mayo 1918.

Oficial de Propietario Municipal de San-
dad a los efectos de la D.O. de 12 Julio 1901

El Alcalde
Valencia

año ____
ENSANCHE
1918
CAJA 1
A-E



Sumario 420 - 1926

Ayuntamiento  de Valencia

Registro Neg.^o núm. *340*

Historial núm. *240*

*2728 - 554 = 949 - 1000
55 = 1000 - 1042
78 = 76*

Sección Administrativa de Ensanche

Año 1918

Negociado Primero

Don Ricardo Cerdá solicita licencia para construir una cubierta en la calle Número 40 del Plano solar propiedad de D Manuel Mompartler y Albacete

Fecha instancia *21 Noche 1918*

Id. presentación *27*

entrada Negociado *3 Dicho*

ero *11822* del Registro general.

2.-2.000.-Imp. «La Gutenberg», Valencia



A.O.137.148*

Regístrese: A Ensanche



Exmo. Señor.

[Handwritten signature]

Manuel Monparler, vecino de esta Ciudad, habitante en la calle de Jesus, n° 61, á V.E. atenta mente expone: que es dueño de la fabrica de ceramica situada en la misma calle n° del 53 a 61 y necesitando ensanchar la referida fabrica, desea construir unas cubiertas sobre un solar que posee en la calle n° 40 lindante con la misma.

Dichas obras se ejecutaran con arreglo al plano que se acompaña y en el punto que se indica en el emplazamiento, por lo que SUPLICA á V.E. que previos los tramites reglamentarios y pago de los arbitrios correspondientes se sirva expedirle la licencia que se solicita.

Valencia 21 noviembre de 1918

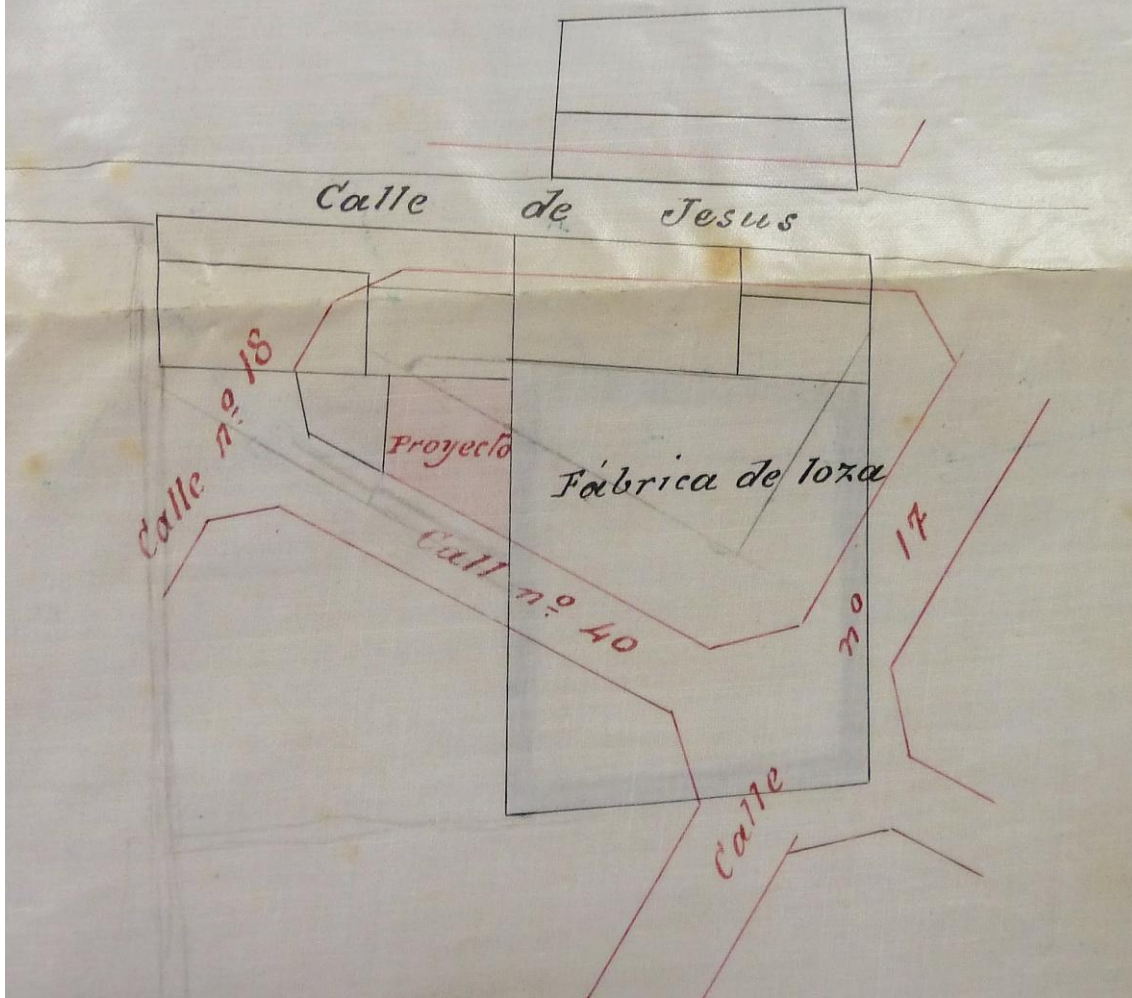
El Maestro de Obras.

Ricardo Berdeja

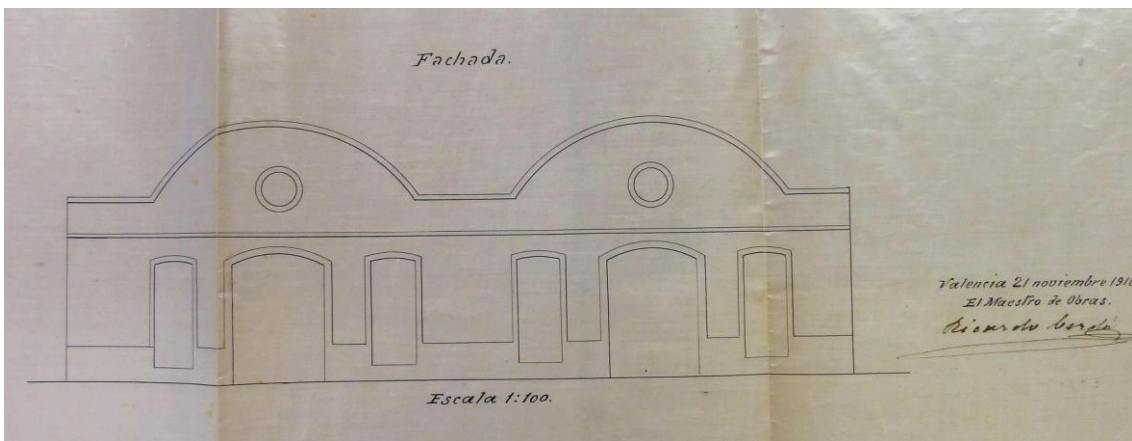
Manuel Monparler

Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de este Capital.

Emplazamiento
Escala 1: 2000.

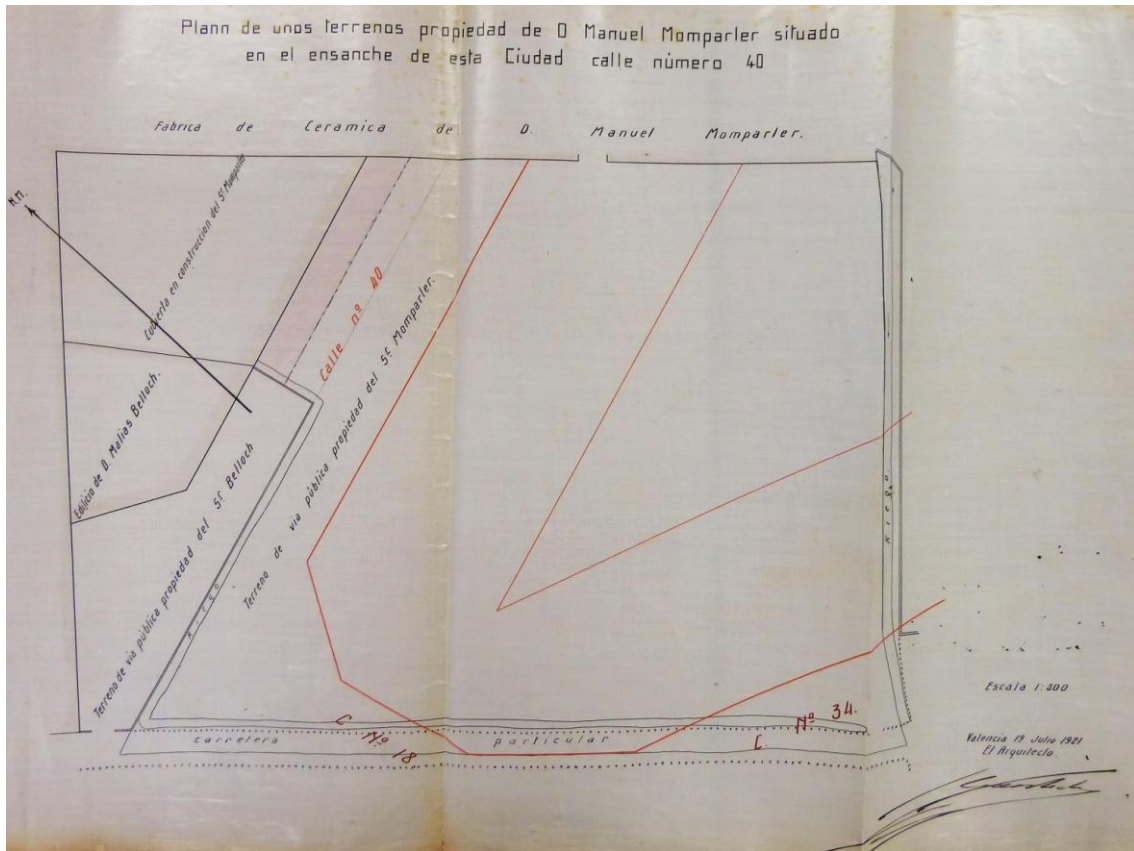


Fachada.



Valencia 21 novembre 1918
El Maestro de Obras.
Ricardo Borja

Escala 1: 100.





A.O.137.148*

Regístrase: A Ensanche



Exmo. Señor.

[Handwritten signature]

Manuel Monparler, vecino de esta Ciudad, habitante en la calle de Jesus, nº 61, á V.E. atenta mente expone: que es dueño de la fabrica de ceramica situada en la misma calle nº del 53 al 61 y necesitando ensanchar la referida fabrica, desea construir unas cubiertas sobre un solar que posee en la calle nº 40 lindante con la misma.

Dichas obras se ejecutaran con arreglo al plano que se acompaña y en el punto que se indica en el emplazamiento, por lo que SUPLIKA á V.E. que previos los tramites reglamentarios y pago de los arbitrios correspondientes se sirva expedirle la licencia que se solicita.

Valencia 27 noviembre de 1918

El Maestro de Obras.

Ricardo Carda

Manuel Monparler

Br Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de este Capital.

Valencia 5 Diciembre. 1918

Quese a informe del Sr. Arquitecto

El Alcalde

P. O.

El Secretario,

[Handwritten signature]

Verto el anterior decreto y plan presentados, el que siendo conforme procede conceder la autorización que se solicita, ajustándose en la ejecución de las obras a cuanto disponen las venientes Ordenanzas y demás Reglamentos. Compromete satisfacer en concepto de arbitrio Trececientos Cuarenta y cinco pesetas, (345) según la siguiente liquidación:

Calle de 1^{er} orden

Faja de cordas hasta 10 metros - - - - -	125'00
Por 15 metros excedidos a 5 p ^{tas} metros - - - - -	75'00
Contribución de 650 m ² en una planta a 0'40 p ^{tas} m ² - - - - -	260'00
Suma - - - - -	460'00
Reduccion del 25% por su naturaleza amigable - - - - -	115'00
Liquidado - - - - -	345'00 p.

Valencia 18 Diciembre 1918

El Arquitecto del Consorcio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A.0.841.451 *

Comunicación de la de Enero de 1919

Trato: el notario
 el Alcalde el Secretario
 Mariano Pulido

Valencia 8 Enero 1919.

Cumplase el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento a cuyo efecto expedase la licencia al propietario del solar si en el mismo acto justifica que lo es con exhibición de la escritura, y previamente se caufanma con la comisión del terreno por vía pública; si no presenta el título de propiedad en dicho acto deberá hacerlo dentro de noventa días.

El Alcalde.
 Mariano Pulido

vista resalvada
 Valencia 30 Diciembre 1918.
 El Jefe de Sección.

Juan Jover

Excmo. Sr.

Don Manuel Mompalmer, solicitó de V. E. permiso para construir unas cubiertas en la calle número 40 del plano; y esta Comisión de conformidad con el parecer de los funcionarios municipales, en sesión celebrada en el día de hoy acordó proponer a V. E. que se conceda permiso a D. Manuel Mompalmer para construir unas cubiertas en la calle número cuarenta del Plano, previo pago de los correspondientes arbitrios y conformidad de ceder gratuitamente a vía pública el terreno que con arreglo a Ley le correspondiera; debiendo observar las disposiciones de las Reales Ordenes de 13 de Julio de 1901, 6 de Noviembre de 1902 y 12 de Octubre de 1910, R. D. de 23 de Enero de 1916 y solicitar autorización para destinar el agua del pozo al servicio de los vecinos.

V. E. en obediencia resuelve

Valencia 31 Diciembre 1918

El Vicepresidente,
 Miguel Ceballos

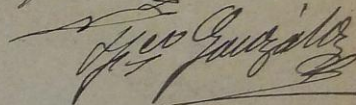
Jover

Muey: En el día de hoy 9 Mayo 1779 me
 fui a D. Manuel Macapari el cual
 delo devoto y autorizado me exhibió
 una escritura otorgada en 12 de
 Junio de 1777 por D. Francisco Sala
 do Casaña en concepto de mandado
 de D. Juan de Salamaña de
 occulta de varias fincas a mi fe
 por ante el Notario D. Salvador Pro
 veyo Pedon de varias fincas
 sobre la que se trata a describir
 he de construir la casa a que se
 cambie este expediente y que dice
 1º Un campo de tierra sujeta situa
 do en la Vega de esta Ciudad, cerca
 de la calle de San Vicente de la Popu
 la, de sabida suite hauegada y
 suaventa y ocho brazas, o sea
 hauenta áreas diez y siete cuarteras
 y siete decimios cuadrados sin
 lante por Levante con el muro de
 D. Juana Calisbeza Mamado de la
 Barca en medio, por Levante con la
 de la Testamentaria de la Señora de
 Almodovar, por Naudiodia con las de
 San Antonio La Cuadra, su de en
 medion por Norte con las de San
 Luis Pisco, dicho brazo de la
 Barca en medio. Noventa y

que esta escritura se usó para
 el terreno que con arreglo a Ley
 se correspondía en vista de lo
 cual se expedió la licencia en
 virtud de la n.º 142 que autorizó el
 Gobierno de que certifique.

11

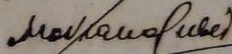
Manuel Mompalao



-3-
 Valencia 17 Enero 1919.

Pare al Sr. Arquitecto
 para que practique la ti-
 ra de cuerda y la liquida-
 ción del terreno de vía pú-
 blica si no está cobrado ya.

El Alcalde



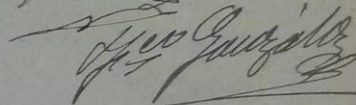
Con cumplimiento del anterior decreto
 se ha procedido a la tira de cuerda para el replan-
 teo de la fachada.

En virtud de la Ley de Bases y Or-
 denanzas de la misma corresponde ceder gratuita-

que esta conforme en todo con
 lo dispuesto para via publica
 el terreno que con arreglo a Ley
 le corresponde en vista de lo
 cual se expedia la licencia en
 virtud de la n.º 142 que autoriza el
 terreno de que se trata.

11

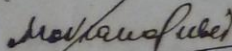
Manuel Morphy



-3-
 Valencia 17 Enero 1919.

Para al Sr. Arquitecto
 para que practique la ti-
 ra de cuerda y la liquida-
 cion del terreno de via pu-
 blica si no está cobrado ya.

El Alcalde



Con cumplimiento del anterior decreto
 se ha procedido a la tira de cuerda para el replan-
 teo de la fachada.

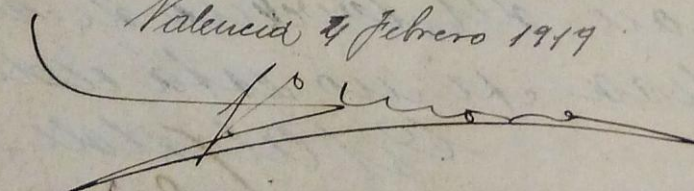
En virtud de la Ley de Bases y Or-
 denanzas de la misma corresponde ceder gratuita-

mente la mitad, del terreno de via publica segun la longitud, de la fachada y ancho de la calle.

La longitud, de la fachada es de veintiseis metros, cincuenta centímetros (26.50 mts) por cuatro metros (4.00) (cuarta parte de latitud de la calle n.º 40 del plano de 16 metros de latitud) forma una superficie de ciento seis metros cuadrados (106 m²) que es el terreno que es el terreno que el propietario ha de ceder para via publica, en concepto de liquidacion de terrenos o abmar su equivalente en metatiles.

Es cuanto cree manifestar a V. C. en cumplimiento de su cometido.

Valencia 4 febrero 1919



Valencia 7 febrero 1919

Requerir al interesado para que diga si el terreno comprendido en via publica es de su propiedad y si esta conforme con la liquidacion practizada por el Sr. Arquitecto.

El Alcalde,

Miguel Cubel

Ayuntamiento de Valencia



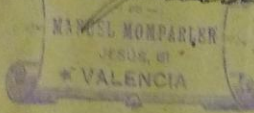
Sección Administrativa de Ensanche

NOTIFICACIÓN

Expediente n. 240 año 18 zona 1ª

Sírvase V. asistir a las 12 horas, a la CASA CONSISTORIAL para un divieto de la Alcaidía

Prohibida duplicada



Valencia 14 de Febrero de 1918

El Jefe de Sección

Sr. D.

Notario de la calle de San Agustín nº 10

Don Manuel Monparler y Pons, Registrario

Manifiesto en liquidación del terreno formulada por el Sr. Arquitecto y entreado en suscritos. Que el terreno de vía pública es de su propiedad y que en su virtud me cabe la liquidación que de dicho terreno ha formulado el Sr. Arquitecto del Consorcio. Qui lo dijo y firmó de que certifico.

Manuel Monparler

[Signature]

Valencia 10 de Agosto 1918
Hay que saber el precio



A.0.952.340*

sig^o Liquidamente se cita para
 su uso al interesado.

J. J. González

Madrid. En el día de hoy 30 Julio 1919.
 notifique a Don Manuel Manu
 por lo el anterior decreto y el punto
 de manifiesto la liquidación
 del terreno formulada por el Sr.
 Arquitecto y entorado manifiesto.
 Que el terreno de vía pública es de
 su propiedad y que está cauto
 me con la liquidación que de
 dicho terreno sea formulada el
 Sr. Arquitecto del Cascahu. Así lo
 dijo y firmó de que certifico.

Manuel Manu

J. J. González

Valencia 20 Agosto 1919
 Hagan saber al pro-

se presentara prescrite el p...
de la totalidad de la
fuerza. *G. Alcalde.*

[Signature]

Silva: En el dia de Mayo 24 de 1919
se cita para mañana a
interesado. *J. J. Gonzalez*

Silva: En el dia de Mayo 27 de Octubre
1919 se cita para mañana
al interesado. *J. J. Gonzalez*

Mappo: En el dia de Mayo 20 de Octubre
1919 Matificame a S. Jasi Mampare
lve, hijo de S. Mampare Mampare
de, el anterior devoto por un
interese que su su padre
se encuentra ausente y dijo
que presentara el pedu que
se le interese en el anterior
devoto el cual se le matifica
Asi lo dijo y firmo de que
certifico.

[Signature]

J. J. Gonzalez

Com

TACION

Sr. D.

Sr. L

10051-17-2

se presentara presente el p[ro]p[ri]o
de la totalidad de la
fuerza. M. Alcalde.

[Signature]

Silva: En el día de Mayo 24 de 1949 se cita para mañana a
interusado. J. J. González

Silva: En el día de Mayo 24 de Octubre
1949 se cita para mañana a
al interusado. J. J. González

Mappo: En el día de Mayo 20 de Octubre
1949 notifique a S. José M. Mappo
hijo de S. M. Mappo Mappo
de, el anterior decreto por una
manifestar que su su padre
se encuentra ausente y dijo
que presentará el plano que
se le interusa en el anterior
decreto el cual se le notifica.
Así lo dijo y firmó de que
certifico.

José M. Mappo

J. J. González

Com

A
TACION
Sr. D.
Sr. L.
10051-17-2

Ayuntamiento



de Valencia

Sección Administrativa de Ensanche

ION

Expediente n.º 240 año 18 zona 10

Sírvase V. asistir mañana a las 12 horas, a la CASA CONSISTORIAL para notificarle un decreto de la alcaldía

Recibida duplicada

De José Monzó

Valencia 2 de Agosto de 1917

El Jefe de Sección,

D. Manuel Monzó
D. Manuel de Torres (Fabrica Coza)

La Gutenberg

parrencia: En el día de hoy 5 Mayo de 1920 y
 comparece Don Jai Monparler en la representación
 ostentada en este expediente y presenta el plano que
 se le intereso en diligencias anteriores, firmando con
 unigo de que certifico

Jai Monparler

Amuel

-15
 Valencia a 6 Mayo de 1920

Requiere al interesado para que designe facultativo que inscriba el plano presentado

El Alcalde

Dampier

Dilig. In to del mismo mes de Mayo etc al
 interesado

Amuel

Notif. En 17 Mayo de 1920 notifique al anterior decreto
 a Don Jai Monparler en la propia representación de un
 señor padre y enterad dijo. En designa facultativo para
 que inscriba el plano presentado a Don Jaijo Goerlijo. A lo
 dijo y firma de que certifico.

Jai Monparler

Amuel

- 1 - Valencia a 18 Mayo de 1920.

Requiero a Don Javier Goerlich para que diga si acepta el cargo en cuyo caso inscriba el plano presentad

El Alcalde

Wang

Dilig. En 27 del indicad mes enru papeleta de citacion a D. Javier Goerlich

Michel

Dilig. En el día de Mayo 19 de Octubre 1920 se cita para comparecer a D. Manuel Maura

Maura

Valencia a 27 Noviembre de 1920

Dar al Sr. Arquitecto para que vista la forma en que afectan al terreno de via publica que ha de edarse las líneas vigentes y las propiedades contiguas, diga si podrian ocuparse dichos terrenos sin nuevas expropiaciones

El Alcalde

Wang

En cumplimiento del anterior decreto he de informar a V. E. que dada la forma como las líneas vigentes afectan a los terrenos de via publica, etc.

Prensa

Los se podrían ocupar con solo ultimar la expropiación de los terrenos propiedad de D. Matias Bellocch.

El plano presentado por el Sr. Mompalao está incompleto y sin legalizar, por no estar suscrito por ningún facultativo.

Es cuanto cree manifestar a V. E.

Valencia 11 Enero 1921

El Arquitecto del Ensanche

[Signature]

- 3 - Valencia a 24 Enero de 1921.

Vitoy sin perjuicio de que en el expediente respectivo se siga la expropiación de los terrenos de D. Matias Bellocch, pade de nuevo al Sr. Arquitecto para que trae los que fueron motivo de liquidación en 4 febrero de 1919 en este mismo expediente.

El Alcalde

[Signature]

En cumplimiento del anterior decreto me de informar a V. E. que los terrenos que don Manuel Mompalao le corresponde ceder para

sin pública según la liquidación practicada en cuenta de obras del año mil novecientos diez y nueve a de ciento seis metros cuadrados (106), los cuales terminen en cuenta en situación analizada y precio de formos similares e inmediatos, otórnese para cada uno valor de diez pesos (10) el metro cuadrado, por lo que los ciento seis (106) metros cuadrados importan mil sesenta (1060) pesos que es la cantidad que el propietario ha de abonar en concepto de liquidación por las citadas formos.

El presente es manifestar a Vd en cumplimiento de su cometido.

Valencia 14 Febrero 1921

Del Arquero del Embarque

J. J. M. M.

Compte En el día de hoy 3 Octubre 1921 comparece D. José Mamparell en representación de su padre D. Manuel Mamparell, y presenta el plano que se le intereso; el cual queda unido a este expediente y forma de que certifico.

José Mamparell
J. J. M. M.

Andrés

Andrés

parecencia: En el día de hoy 31 Octubre de 1921 comparece Don Manuel Montparler Marco y declara que quiere que le sean liquidados los terrenos correspondientes a las embalses que motivan este expediente y no la totalidad de aquellos. Así lo dijo y firmó de que confío

Manuel Montparler

Manuel

Valencia 25 Noviembre 1921.

Pase al Sr. Arquitecto para que en vista del plano presentado y los títulos de propiedad referidos, diga si los terrenos liquidados están dentro de los mismos.

El Alcalde.

Pampl

En cumplimiento del anterior decreto, he de informar a V. E. que los terrenos de vía pública liquidados (los de la Comisión de planes) son los referidos en los títulos de propiedad.

Si =

ria pública según la liquidación practicada en cuenta de obras del año mil novecientos diez y once a de ciento seis metros cuadrados (106), los cuales terminen en cuenta en situación analizada y precio de terrenos similares e inmediatos, otórgase para estas un valor de diez pesos (10) el metro cuadrado, por lo que los ciento seis (106) metros cuadrados importan mil sesenta (1060) pesos que es la cantidad que el propietario ha de abonar en concepto de liquidación por las citadas terrazas.

El presente es manifestado a Vd en cumplimiento de su cometido.

Valencia 14 Febrero 1921

Del Arquero del Embarco

J. J. M. M.

Compte En el día de hoy 3 Octubre 1921 comparece D. José Mamparell en representación de su padre D. Manuel Mamparell, y presenta el plano que se le intereso; el cual queda unido a este expediente y forma de que certifico.

José Mamparell
J. J. M. M.

Andrés

Andrés

cuando era manifestar a V. E.

Valencia 2 Diciembre 1921

El Arquitecto del Consorcio

Franco Mora

Valencia 6 Diciembre 1921
 Pase al Sr. Arquitecto para
 que diga si las obras de
 Man. Terminado y apor-
 tado a la licencia cance-
 lada.

El Alcalde

Dampes


Personado el que suscribe en la finca a
 que se refiere el presente expediente,
 ha observado que las obras solicitadas
 se hallan paralizadas.

Valencia 5 Enero 1922

El Arquitecto del Consorcio

Franco Mora

Valencia 12 Enero 1922
 Pase al Sr. Arquitecto para
 que diga el tiempo que Man.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Policia Urbana
1928 caja 25
Convento Sta clare, 7
Ribera, 12
H. 23



FOMENTO
1928
Policia Urbana
Licencias
.R. 908-948
Leg.nº 25

R.

Reg. m.º 4868

Ayuntamiento



de Valencia

~~Reg. m.º 4764~~

~~551~~

Reg. m.º 4452

Año 1928

SECCIÓN

Fomento

NEGOCIADO 2º

Policía Urbana

D. Manuel Momparler Aliaga

pide permiso para construir un edificio vivienda en la calle de Ribera esquina a la del Periodista Castells.

913

Facultativo D. Mariano Peset.

13778

del Registro General.

10m.

23

del Historial.

67

982

Imp. La Gutenberg

PROYECTO

de casa vivienda en las calles de Ri-
bera y Periodista Castells. (Valencia).

Propietario: D. Manuel Momparler

Escala 1:100

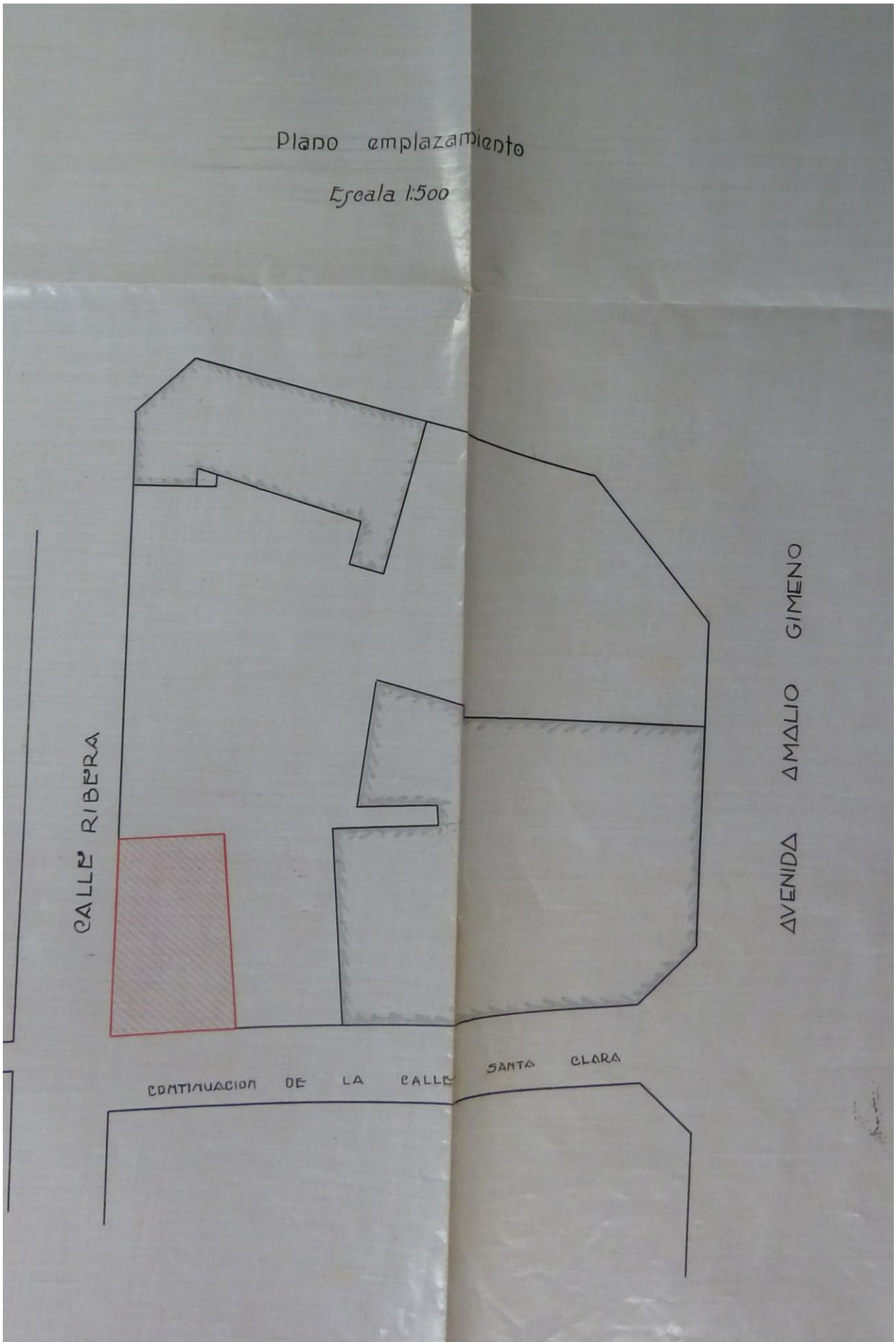


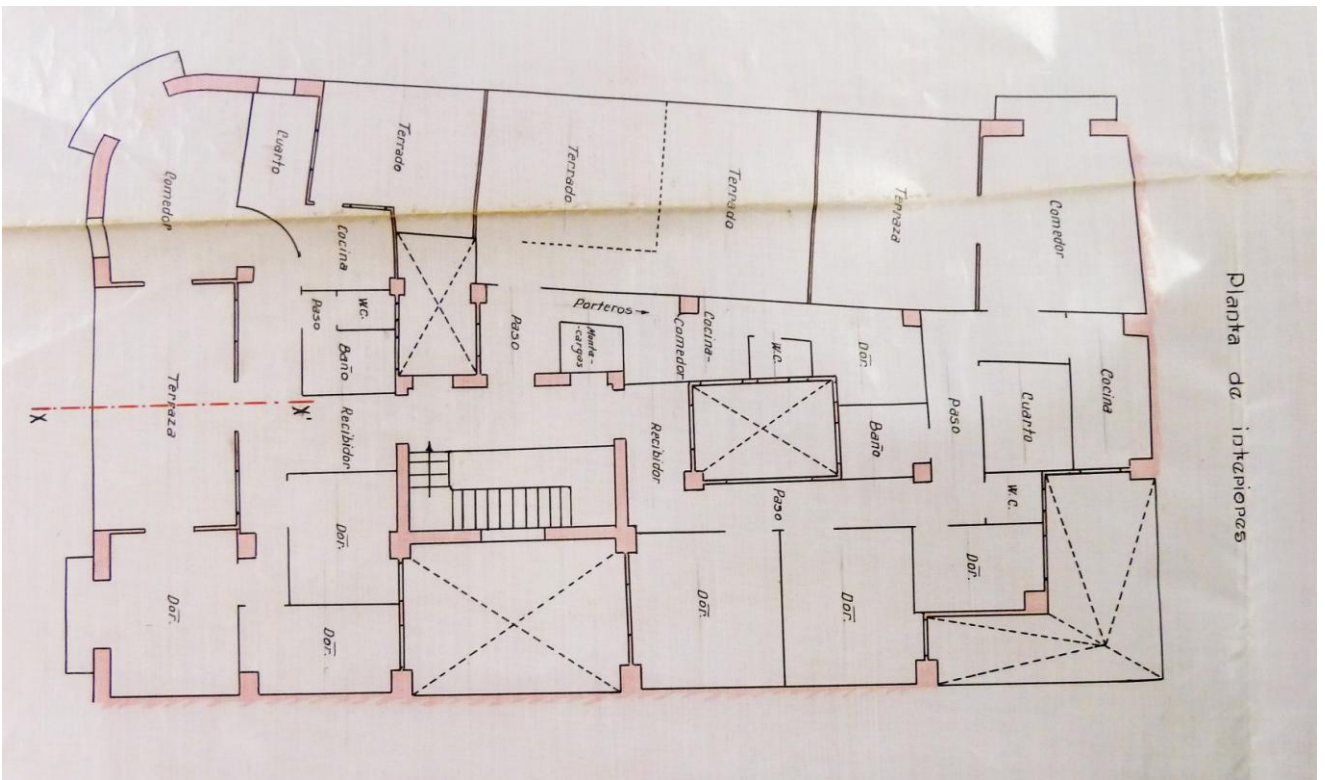
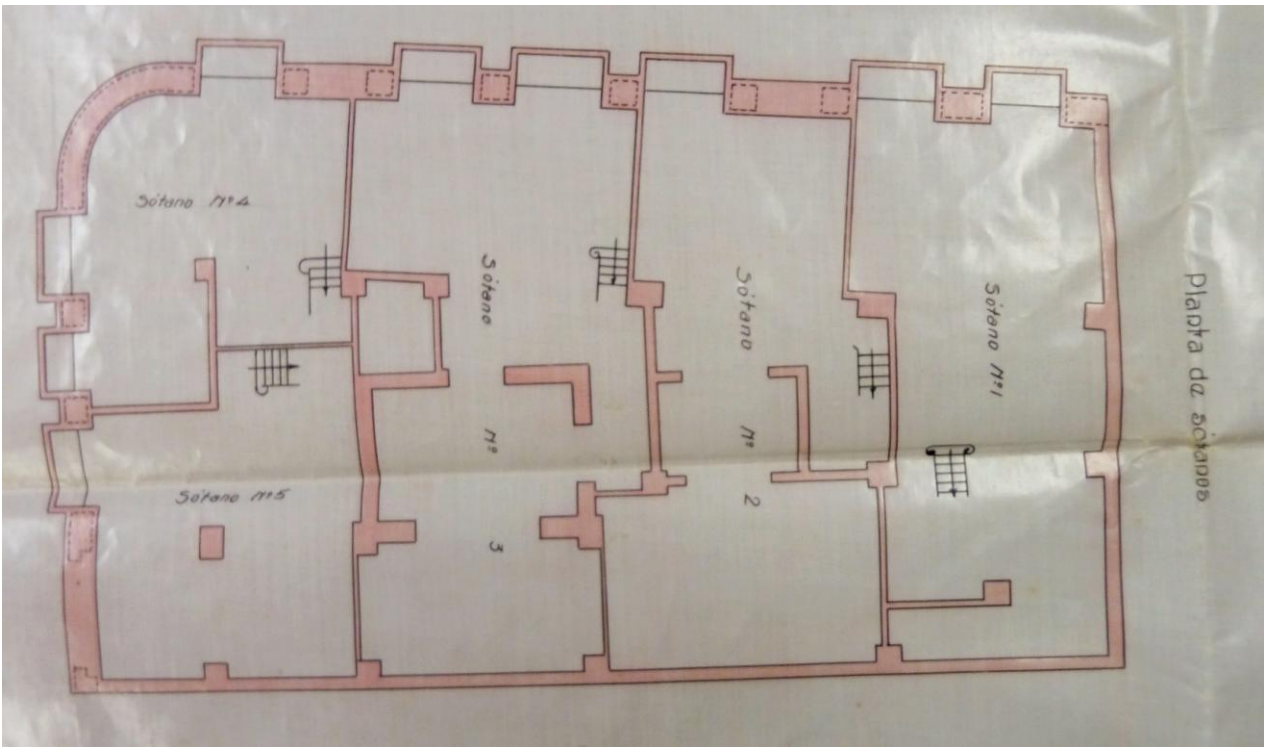
Valencia Agosto 1928.

EL ARQUITECTO

Mariano Cerdà







69898 11 10 1928 N.º 5345 2



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Excmo. Sr.

El Arquitecto que suscribe á V. E. respetuosamente
expone:

Que por D. Manuel Momparler, vecino de esta Capital, calle Jerusalem 4 le ha sido encomendado la construcción de un edificio vivienda en la calle de Ribera esquina á la del Periodista Castells en la forma y condiciones que se indican en los documentos adjuntos, por lo que

SUPLICA que previo los, tramites reglamentarios y el pago de los arbitrios correspondientes le sea concedida la oportuna licencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Valencia 26 Julio 1928.

El Propietario.

El Arquitecto.

Manuel Momparler

Mariano Peris

[Large handwritten signature]

Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Valencia 12 de agosto de 1928
Informe al Sr. Arquitecto Municipal.

El Alcaide,

No encuentro inconveniente en que se conceda la autorización que se solicita, ateniéndose a las disposiciones legales aplicables, guardar la alineación oficial, construir la red de desagüe impermeable y dotar a la vivienda destinada a la portería de tres dependencias como mínimo con luz y ventilación directa destinada a dormitorio pues solo consta de uno contra lo que prescribe el Reglamento de Sanidad municipal.

Por arbitrio correspondiente abonar seis mil trescientas catorce pesetas con cinco céntimos; a saber:

Serie A - 2ª clase.

Arbitrio de fachada = 40,00 mts. a 10,00 pts. —	= 400,00 = pts.
= 373,17 m. ² planta de sótano a 0,30 pts. —	= 111,95 = "
= 2503,69 m. ² edificación comprendida siete plantas a 0,30 pts. —	= 751,10 = "
<hr/>	
Suma y sigue	= 263,05 = pts.

Valencia 12 de agosto de 1928
Informe al Sr. Arquitecto Municipal.

El Alcalde.

No encuentro inconveniente en que se conceda la autorización que se solicita, ateniéndose a las disposiciones legales aplicables, guardar la alineación oficial, construir la red de desagüe impermeable y dotar a la vivienda destinada a la portera de tré dependencia como mínimo con luz y ventilación directa destinada a dormir, todo ello a costa de uno contra lo que prescribe el Reglamento de Sanidad municipal.

Por arbitrio correspondiente abonar seis mil trescientas catorce pesetas con cinco céntimos; a saber:

Serie A - 2ª clase.

Arbitrio de fachada = 10,00 mts. a 10,00 pts. —	= 400,00 = pts.
= 373,17 m ² planta de sótano a 0,30 pts. —	= 111,95 = "
= 2503,69 m ² edificación comprendida siete plantas a 0,30 pts. —	= 751,10 = "
<u>Suma y sigue = 1263,05 = pts.</u>	

SUB-DELEGACION O PONENCIA
- DE -
POLICIA URBANA

El concejal Ponente que suscribe ha examinado este expediente y de conformidad con los informes emitidos, opina que debe proponerse a la Alcaldía se acceda a lo solicitado por D. Manuel Mounparler y se le conceda permiso para reconstruir un edificio vivienda en la calle de Ribera equinua a la del Periodista Castells, con sujeción a las R. O. de 13 de julio de 1901, 6 de noviembre de 1902, guando la alianza oficial, construir la red de desagües impermeables, dotar la vivienda destinada a portería de tres dormitorios con luz y ventilación directa y demás disposiciones legales aplicables al precio pago de los arbitrios correspondientes.

M. E. no obstante, resolverá.

Valencia a 19 de agosto de 1928

Juan Pío Carbon

Visto y Conforme:
El Teniente Alcalde,

DELEGACION DE FOMENTO

Valencia 29 de Septiembre de 1928

Acceptando lo propuesto por la Delegación de Fomento en el acuerdo que antecede de fecha 19 de agosto, expedase la licencia solicitada por D. Manuel Mounparler

Y notifiquese al Sr. Arquitecto Municipal a los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, aprobado por R. O. de 14 de Julio de 1924.

El Alcalde,

DILIGENCIA.— Certifico: Que en cumplimiento del decreto que antecede, con esta fecha se cita al interesado por parte duplicada.

Valencia 29 de Abo. 1928

Martí



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Obras particulares

Expediente n.º 23 letra A año 1928



2

De conformidad con lo acordado por la ~~Comisión~~ Delegación de Fomento en sesión de 19 de agosto de 1928 se concede licencia a D. Manuel Aloniparler

para construir un edificio vivienda en la calle de Ribera esquina a la del Periodista Castells, con sujeción a los preceptos de las Ordenanzas municipales, a las Ds. Os. de 13 de julio de 1901, 6 de noviembre de 1902, demás disposiciones legales aplicables y mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1.ª La presente licencia se concede sin perjuicio de tercero y con sujeción estricta a los planos, memorias e instancia presentados; a las disposiciones que le sean aplicables de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, quedando nula y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, de las presentes condiciones o de los planos sellados que se entregan al interesado.
 - 2.ª Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido esta licencia y haber abonado los arbitrios correspondientes.
 - 3.ª Las bajadas de aguas pluviales se establecerán precisamente en comunicación con la alcantarilla sin desaguar en la vía pública (artículo 29 de las Ordenanzas municipales de obras).
 - 4.ª Las redes de desagüe serán impermeables que verterán precisamente a la alcantarilla. La acometida podrá hacerse con sifón terminal o sin él, pero siempre estarán las conducciones principales en comunicación con una chimenea de ventilación que se elevará cuando menos dos metros sobre la cubierta. Cumpliéndose lo demás que sobre este particular establece el artículo 29 de las vigentes Ordenanzas de obras.
- Donde no esté establecido el alcantarillado, se dispondrá de una fosa séptica depuradora con todos los adelantos que la higiene prescribe. Esta fosa séptica no podrá cubrirse sin haber sido revisada por la oficina facultativa municipal.
- 5.ª Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las obras, deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía, a fin de que se inspeccionen y autoricen; no pudiendo ser habitada la casa sin haber obtenido licencia especial para ello.
 - 6.ª Antes de colocarse ninguna valla que ocupe vía pública o andamio, deberá proveerse de la oportuna licencia previo pago de los arbitrios.
 - 7.ª Se construirá la acera, debiendo el interesado solicitar el correspondiente permiso.
 - 8.ª El frente de la casa o solar donde se practique obra nueva, se cerrará en la forma prevenida en el artículo 54 de las referidas Ordenanzas municipales de obras.

Valencia a 29 de septiembre de 1928

El Alcalde

[Firma manuscrita]

Consta cobrados por derechos de esta diligencia *seis mil trescientas*
catorce pesetas *cinco* céntimos
según talón número *444*

Valencia *3* de *octubre* de 192*8*
El Oficial del Negociado,

Martí

DILIGENCIA.—Valencia *3* de *octubre* de 192*8*

En esta fecha recibo el original de la presente copia, quedando enterado de las condiciones consignadas en el mismo, a las que presto mi conformidad en fe de lo cual firmo la presente.

El Propietario,

Manuel Moruparles

El Oficial del Negociado,

Martí

18 Valencia 10 de Nov. de 1928

Pase este expediente al Sr. Arquitecto municipal para que inspeccione las obras a que mismo se refiere, certificando al final de ellas que no se han infringido las disposiciones legales y administrativas vigentes, denunciando en su caso las infracciones que observe al efecto de suspender trabajos y exigir responsabilidades que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, aprobado por R. O. de 14 de Julio de 1924.

El Alcalde,



*Deluge de papeles expediente com. de
de S. Lohos. Valencia 20 de Mayo 1920
Pausell*

En el expediente unido a cada folio se consigna la comprobación de las obras.

Valencia 9 Septiembre 1939.

Año de la Victoria.

El Arquitecto Municipal,

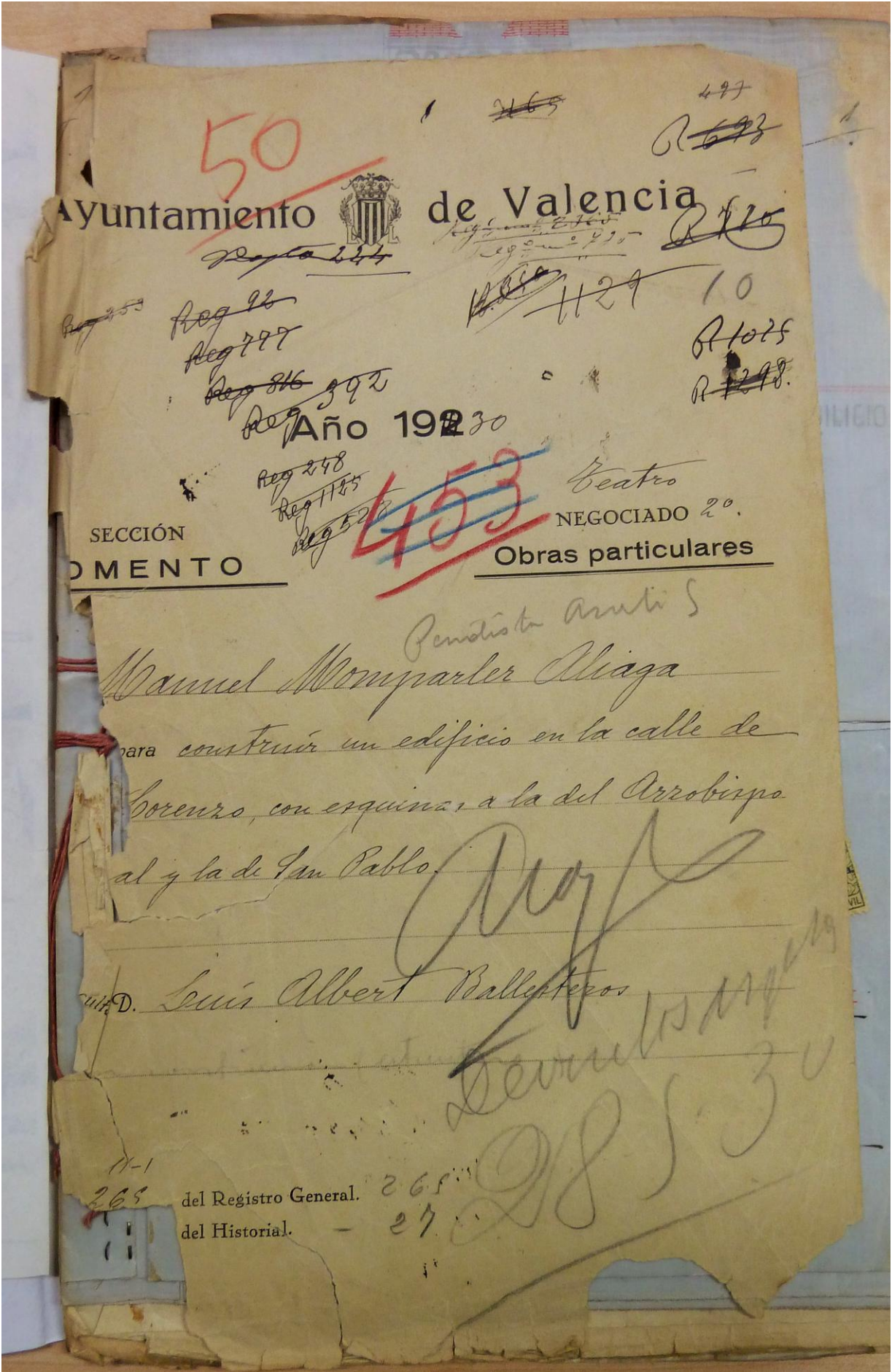
Delig.^a - El expediente a que se alude en el informe anterior es el 30-R-1920, a nombre de D. Miguel Sanchez Pausell. Como este queda terminado, se separan para archivar cada uno en su respectivo lugar.

*Valencia 20 de Octubre de 1939
Año de la Victoria*

*El Of. del Reg.
Martí*



Archivo Municipal de Valencia.
Referencia 1930



50

Ayuntamiento de Valencia



Reg. 244

Reg. 96

Reg. 777

Reg. 816 392

Año 1930

Reg. 248

Reg. 1185

Reg. 528

SECCIÓN DOCUMENTO

453

Beatro NEGOCIADO 2º.

Obras particulares

Manuel Momparler Aliaga

para construir un edificio en la calle de Loreuro, con esquinas a la del Arrobispo al y la de San Pablo.

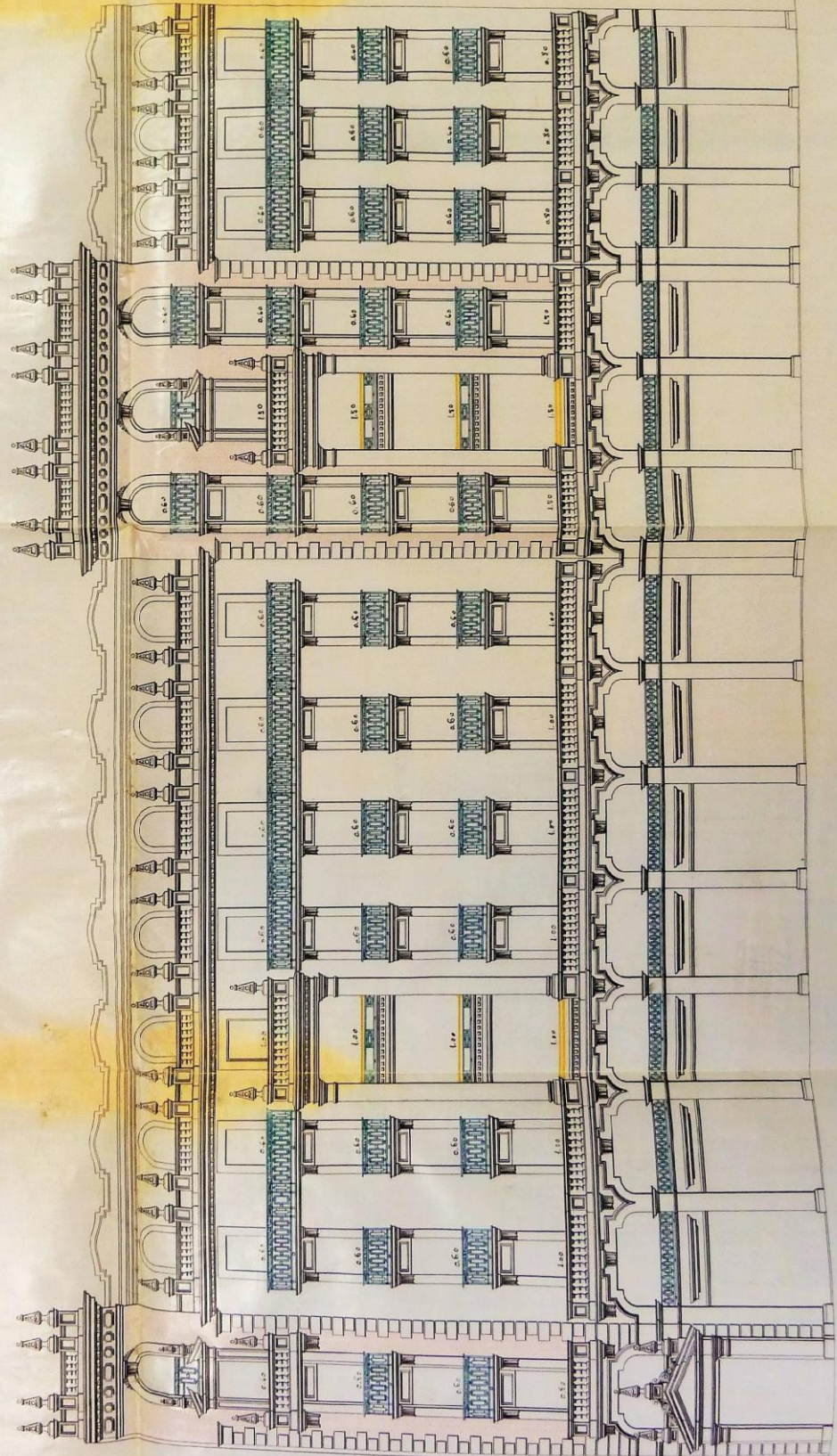
D. Luis Albert Ballesteros

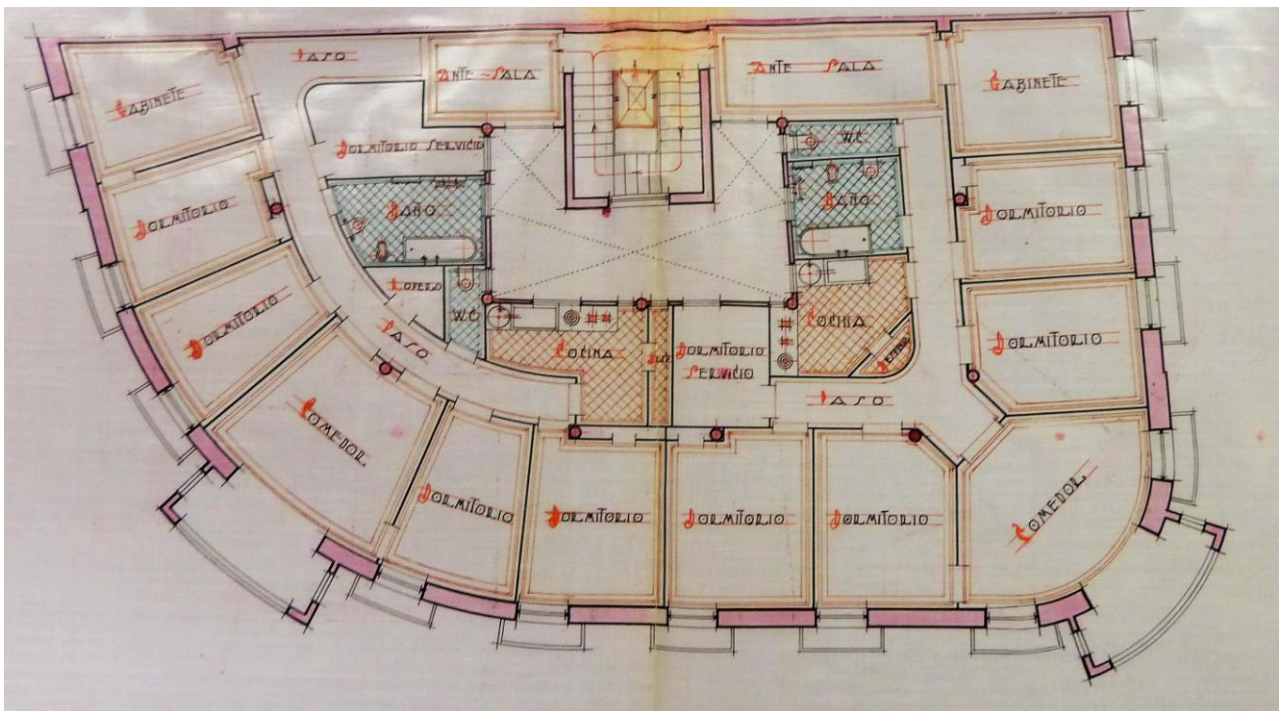
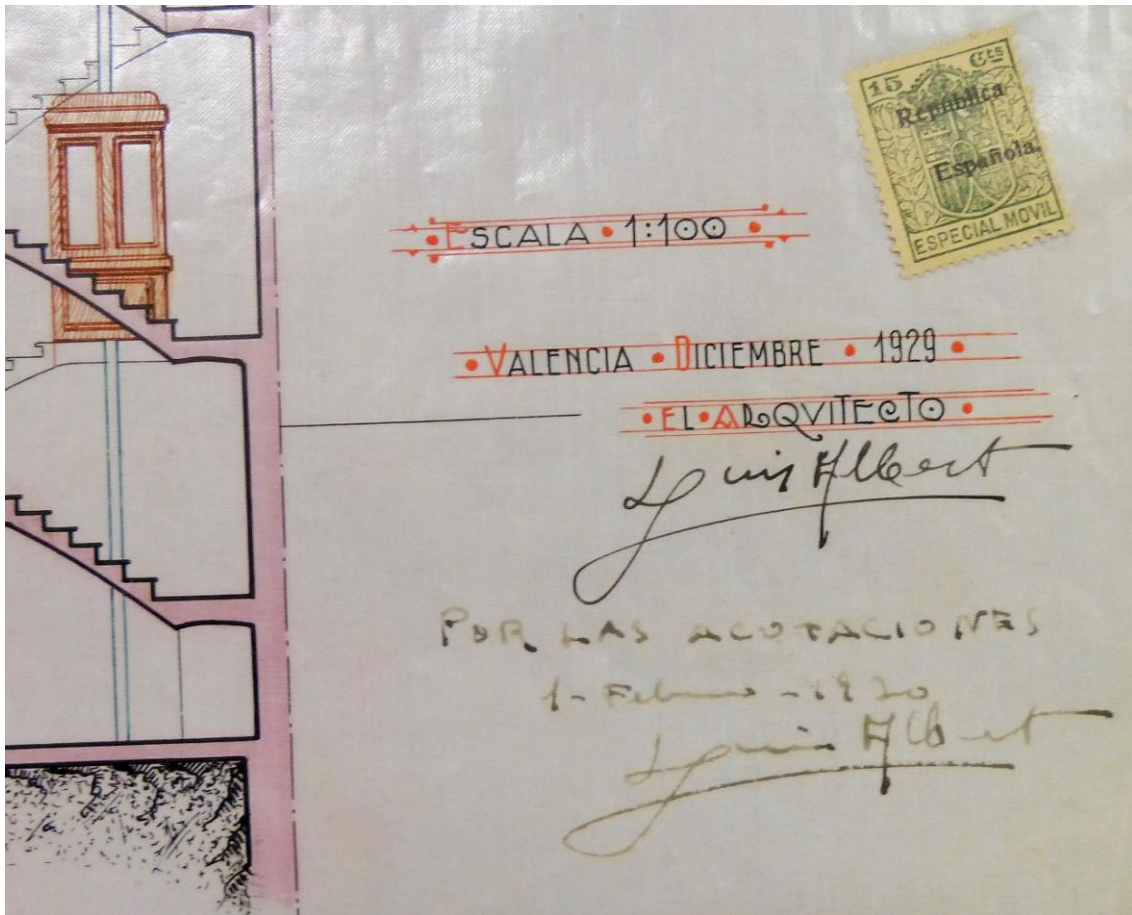
Servicio Municipal
28 5 30

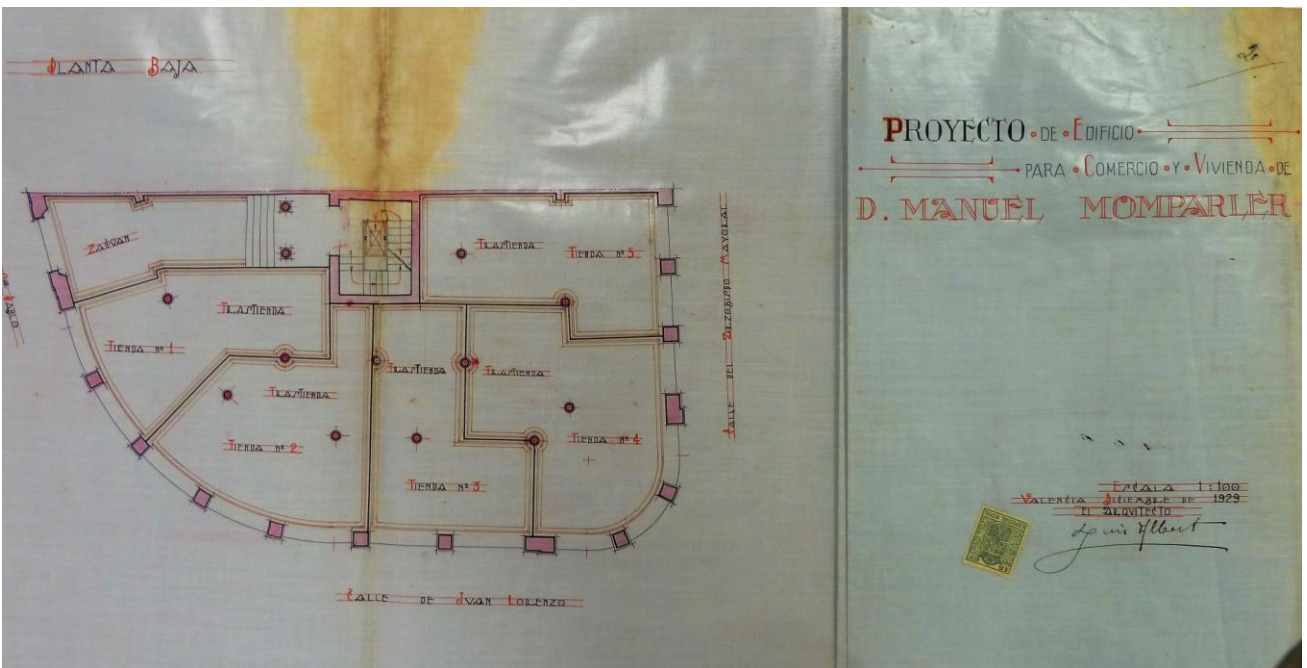
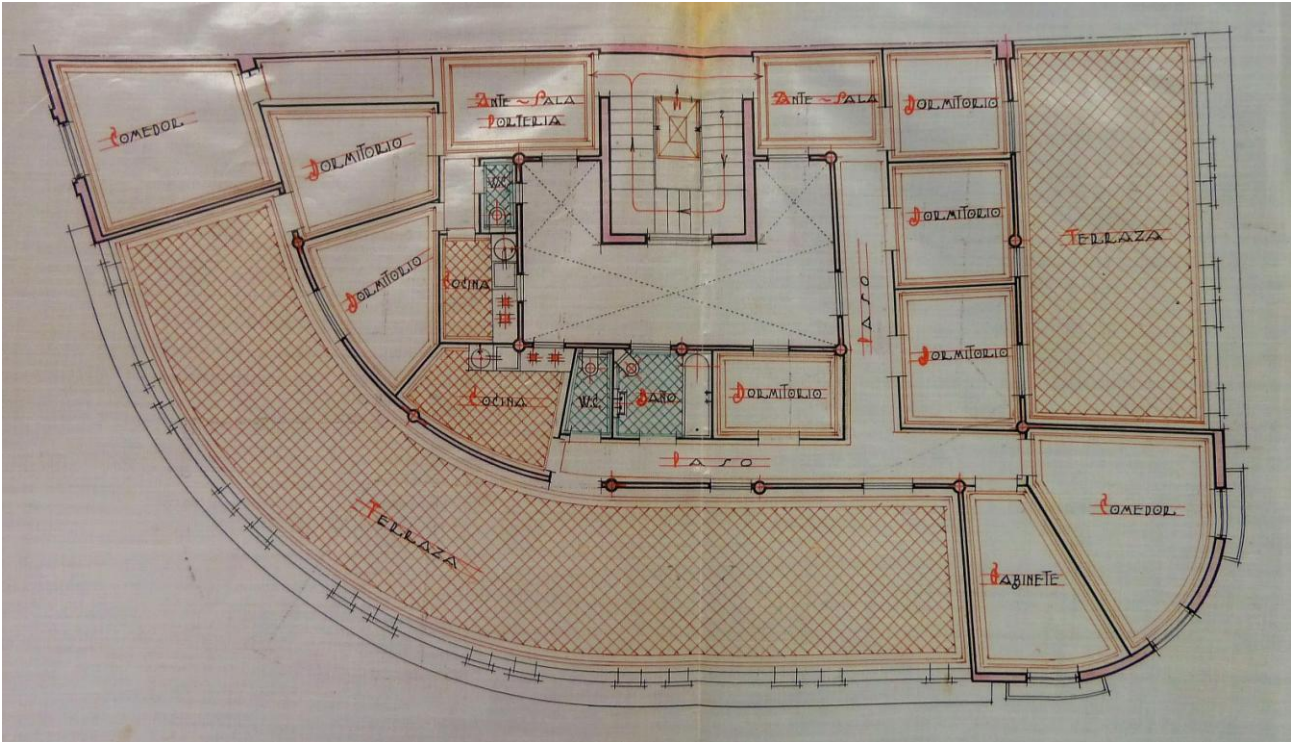
del Registro General.
del Historial.

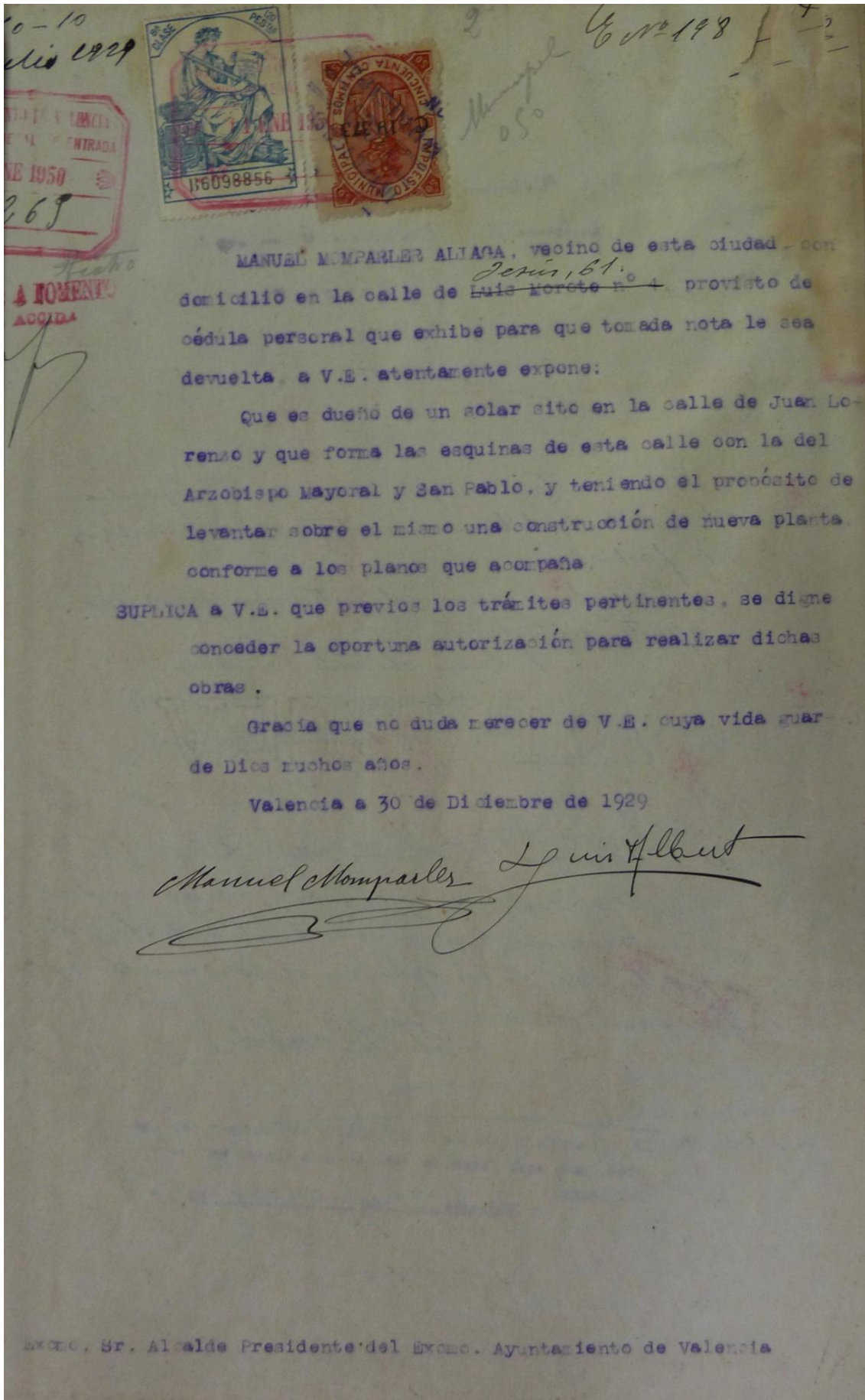
265
27

•PROYECTO DE EDIFICIO PARA COMERCIO Y VIVIENDA DE DON MANUEL MOMPALER•









Valencia 15 de enero de 1930

Informe al Sr. Ayuntamiento

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Para evitar confusiones en la liquidación de arbitrios, debieron anotarse los voladizos de fachada.

Procede requerir al internado para que aporte estos datos.

Y sus obediencia.

Valencia 20 Enero 1930

El Ayuntamiento Municipal,

Alcalde

15

Valencia 21 enero de 1930

Visto el anterior informe, requirase al internado para que dentro de tres días aporte los datos que en el mismo se interesan.

El Alcalde,

DILIGENCIA.— Certifico: Que en cumplimiento de lo acordado en sesión de este Ayuntamiento, celebrada en esta fecha se cita al internado por expresa duplicada.

Valencia 21 de enero 1930.

[Handwritten signature]

10-10
diciembre 1929

ENTRADA
DICIEMBRE 1929
269



Municipal 600-198
050
4

A TOMENTO
ACCIDA

MANUEL MOMPALER ALIAGA, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de ^{Jesús, 61.} ~~Luis Korete nº 4~~, provisto de cédula personal que exhibe para que tomada nota le sea devuelta, a V.E. atentamente expone:

Que es dueño de un solar sito en la calle de Juan Lorenzo y que forma las esquinas de esta calle con la del Arzobispo Mayoral y San Pablo, y teniendo el propósito de levantar sobre el mismo una construcción de nueva planta, conforme a los planos que acompaña.

SUPLICA a V.E. que previos los trámites pertinentes, se digne conceder la oportuna autorización para realizar dichas obras.

Gracia que no duda merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia a 30 de Diciembre de 1929

Manuel Mompaler Luis Albert

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia

10-10
diciembre 1929

MANUEL COMPARLER ALIAGA, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de ~~Luis Morote n.º 4~~ ^{José, 61.} provisto de cédula personal que exhibe para que tomada nota le sea devuelta a V.E. atentamente expone:

Que es dueño de un solar sito en la calle de Juan Lorenzo y que forma las esquinas de esta calle con la del Arzobispo Mayoral y San Pablo, y teniendo el propósito de levantar sobre el mismo una construcción de nueva planta, conforme a los planos que acompaña.

SUPLICA a V.E. que previos los trámites pertinentes, se digne conceder la oportuna autorización para realizar dichas obras.

Gracia que no duda merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia a 30 de Diciembre de 1929

Manuel Comparler *Luis Albut*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia

Stamp: VALENCIA, AYUNTAMIENTO, ENTRADA, DICIEMBRE 1929, 269

Stamp: MANUEL COMPARLER ALIAGA, 186098856

Stamp: MANUEL COMPARLER ALIAGA, 186098856

Stamp: A MOMENTO ACCIDA

Stamp: 2

Stamp: Manuel G. n.º 198

Stamp: 050

Valencia 15 de enero 1930

Informe al Sr. Arquibuteo

Para evitar confusiones en la liquidación de arbitrios, debieman acordarse los coladizos de factuada.

Procede seguir al interesado para que aporte estos datos.

A sus obstantes ruega.

Valencia 20 Enero 1930

El Ayuntamiento Municipal,

Fernand

15

Valencia 21 enero de 1930

Visto el anterior informe, requirirase al interesado para que dentro de tres dias aporte los datos que en el mismo se interesan.

El Alcalde,

DILIGENCIA.— Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado, con esta fecha se cita al interesado por primera duplicada.

Valencia 21 de enero 1930.

Martí

Notificación: En Valencia a 1 de febrero de 1930 comparece primera instancia el facultativo particular D. Luis Albert y enterado del decreto que antecede en relación con el informe del Argto. Municipal, manifiesta que para dar cumplimiento a lo expresado por el referido Arquitecto tiene las aceptaciones correspondientes en el plano que suscribe de nuevo en esta fecha.

Así lo dice y firma coningo de que certifica

Luis Albert

El Of. del M.º

J. Martínez

Desp. Valencia 11 de febrero de 1930
 Vista la notificación anterior, pase a informe del Sr. Arquitecto municipal.
 El Alcalde,

No suenno mousenente en que se comoda la autorizacion que se solicita atenuidore a las disposiciones legales aplicables, guardar la asistencia oficial, dotar a la vivienda de portena de un tenor claustrario de acuerdo con lo que se prescribe en el Reglamento de Sanidad municipal, abonando por arbitrio cinco mil ochocientas once pentas, once cen-

tuus, a saber;
Sene A. 1ª clase

Arbitrio fachada 49'80 m a 12 pta	597.60
3042'48 m ² edificacion 8 planta a 0.40	1216.99
256.21 m planta tomada 0.40	102.52
4 Repun de 1.50 vueltos a 135	540.00
6 id de 1.00 a a 11 huecos a 56	616.00
2 id id 0.80 compuestas a a 34	136.00
33 id id 0.60 a a 39 huecos a 18	702.00
Colocacion 2 maderas compuestas a 6 huecos a 200	1200.00
7 huecos a 100 pta	700.00
<hr/>	
Suma Ptas	5811.11

V. Suo obitante revocada.
Valencia 14 febrero 1930
El Alguacil Municipal,

Rome

Q. un facult. y que
pida linea antes?
n

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
REGISTRO DE FOMENTO

Expediente sobre petición de licencia para
construir un edificio en la calle de Juan Sporen-
no, esquina a la del Dr. Isidro Marañón y la de
San Pablo, visto los informes del Arquitecto Muni-
cipal, de conformidad con los mismos,
se concede el permiso solicitado
de los arbitrios correspondientes, sujetándose a los preceptos de las Ordenanzas Mu-
nicipales a la R. O. de 13 de julio de 1901, 6 de noviembre
de 1902 y demás disposiciones legales aplicables,
debiendo guardar la situación oficial, estar
a la vez en la posesión de un tercer
documentario de acuerdo con lo que se pres-
cribe en el Reglamento de Sanidad Muni-
cipal y previo pago de los arbitrios correspon-

dicentes y petición de la línea oficial, antes de comenzar las obras.

Y E. no obstante, revolviera
Valencia a 19 de febrero de 1930

El Jefe de la Sección



conforme con la Sección,
El Secretario,

POLICIA URBANA

El Sr. Alcalde Delegado que suscribe ha examinado esta
solicitud de licencia con las informaciones que
de su propiedad en la Alcaldía
se acepta a lo solicitado por D. Manuel Mompal-
ler y se le concede permiso para construir
un edificio en la calle de Juan So-
reuso, esquina a la del Arzobispo Ma-
goral y a la de San Pablo, previo pa-
go de los arbitrios correspondientes y
con sujeción a las Ordenanzas Municipa-
les, a las R. O. de 13 de julio de 1901,
1 de noviembre de 1902 y demás dispo-
siciones legales aplicables, guardar la ali-
mentación oficial, dotar a la vivienda de
la portera de un tercer dormitorio de
acuerdo con lo que se prescribe en el
Reglamento de Sanidad Municipal y



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SECCIÓN DE FOMENTO

Asociado de Obras particulares

Plante n.º 27 letra J año 19 30

6

J. Albentz y otros

4

De conformidad con lo acordado por la Comisión Delegación de Fomento en sesión de 20 de febrero de 1930 se concede licencia a D. Manuel Momparler Aliaga, para construir un edificio en calle de Juan Lorenzo, guardando la alineación oficial, cuya línea deberá pedir antes de comenzar la obra, dotar a la Portería de un tercer dormitorio y con sujeción a las Ordenanzas municipales, a la R. O. de 6 de noviembre de 1902, demás disposiciones legales aplicables y mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1.ª La presente licencia se concede sin perjuicio de tercero y con sujeción estricta a los planos, memorias e instancia presentados; a las disposiciones que le sean aplicables de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, quedando nula y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, de las presentes condiciones o de los planos sellados que se entregan al interesado.
- 2.ª Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido esta licencia y haber abonado los arbitrios correspondientes.
- 3.ª Las bajadas de aguas pluviales se establecerán precisamente en comunicación con la alcantarilla sin desaguar en la vía pública. (Art. 29 de las Ordenanzas municipales de obras.)
- 4.ª Las redes de desagüe serán impermeables que verterán precisamente a la alcantarilla. La acometida podrá hacerse con sifón terminal o sin él, pero siempre estarán las conducciones principales en comunicación con una chimenea de ventilación, que se elevará cuando menos dos metros sobre la cubierta. Cumpliéndose lo demás que sobre este particular establece el artículo 29 de las vigentes Ordenanzas de obras.
Donde no esté establecido el alcantarillado, se dispondrá de una fosa séptica depuradora, con todos los adelantos que la higiene prescribe. Esta fosa séptica no podrá cubrirse sin haber sido revisada por la oficina facultativa municipal.
- 5.ª Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las obras, deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía, a fin de que se inspeccionen y autoricen; no pudiendo ser habitada la casa sin haber obtenido licencia especial para ello.
- 6.ª Antes de colocarse ninguna valla que ocupe vía pública, o andamio, deberá proveerse de la oportuna licencia previo pago de los arbitrios.
- 7.ª Se construirá la acera, debiendo el interesado solicitar el correspondiente permiso.
- 8.ª El frente de la casa o solar donde se practique obra nueva, se cerrará en la forma prevenida en el artículo 54 de las referidas Ordenanzas municipales de obras.
- 9.ª El interesado deberá solicitar previamente, por escrito, de la Alcaldía, la fijación de línea oficial en el caso que proceda.

Valencia a 21 de febrero de 1930

El Alcalde actual.

[Firma manuscrita]

7

NOTIFICACION PADRINA - En Valencia a 18 de marzo de 1930 el Oficial que suscribe, teniendo en presencia, a D. Manuel Mompalao Alaya procedió a notificarle la procedente resolución de la Real Cédula de 27 de febrero del actual año, leyéndosela íntegramente, con entrega en el acto de copia literal de la misma, y de quedar enterado lo acredita con su firma

El Of. del Reg.
J. Martí Jorjés

Enterado,

Manuel Mompalao

040

Comparecencia: En Valencia a 21 mayo de 1930 comparece Don Louis Albert Ballesteros, director de las obras a que afecta este expediente, y estando ya en posesión de licencia de obra, suplica que a la brevedad posible proceda el Sr. Arquitecto municipal a fijar la rasante y línea oficial a que ha de sujetarse la nueva construcción. Así lo dice y firma conmigo, de que certifico.

Louis Albert

El Of. del Reg.
J. Martí Jorjés

7

NOTIFICACION DE PADMVA. En Valencia a 18 de marzo de 1930 el Of. del Reg. que suscribe, teniendo en presencia a D. Manuel Mompalao Aliaga procedió a notificarle la precedente resolución de la Alocal dia de 21 de febrero del actual leyéndosela íntegramente, con entrega en el acto de copia literal de la misma, y de quedar enterado lo acredita con su firma

El Of. del Reg.
J. Martínez

Enterado,

Manuel Mompalao

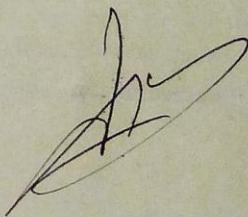
640

Comparecencia: En Valencia a 21 mayo de 1930 comparece Don Luis Albert Ballesteros, director de las obras a que afecta este expediente, y estando ya en posesión de licencia de obra, suplica que a la brevedad posible proceda el Dr. Arquitecto municipal a fijar la rasante y línea oficial a que ha de sujetarse la nueva construcción. Así lo dice y firma conmigo, de que certifico.

Luis Albert

El Of. del Reg.
J. Martínez

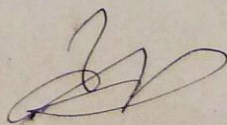
Valencia 22 mayo de 1930.
Para el Sr. Arquitecto a los fines
que se interesan en la anterior com-
parecencia.
El Alcalde
S.O. El Secretario,



En el Archivo donde constan otros
datos de lincias y rasantes del termino
municipal no hay antecedentes de las
rasantes en el emplazamiento de que se
trata. Procede que del proyecto de alum-
brado y pavimentado de la ciudad
se faciliten estos datos para poder cum-
plimentar el anterior decreto de V. E.

V. E. no obstante realice.
Valencia 26 Mayo 1930
El Arquitecto Municipal,
Alcalde

Arquitecto Mayor
Valencia 2 de junio de 1930.
Visto el informe que antecede, para este aspec-
to el informe del Sr. Arquitecto Mayor.
al acuerdo
S.O.
El Secretario.



8
Creo oportuno que al no estar esta vi-
sante archivada como proviene en las
ordenanzas que por el Arqt^o que ha pla-
neado y ejecutado la reforma de las calles
(Sr Forstlich) se replante el dicha variante y
se le di sancion oficial

V. E. resolver
Valencia 14 Junio 1930
El Arquitecto Mayor

[Handwritten signature]



Valencia 14 de Junio de 1930.

para el Sr Forstlich?
si

Vió el anterior informe, para este caso
suntó al arquitecto Sr. Forstlich.

Escasido
P.O.
El Secretario,

[Handwritten signature]

Vió el informe del Sr. Arquitecto Mayor, en cumplimiento de
lo dispuesto por V.E. en el decreto que precede tengo el honor de
informar lo siguiente: Se da la cuenta que al Sr. Arquitecto Mayor
le extraña no esté la variante de esta calle archivada, pues siendo
autor del proyecto de alcantarillado y pavimentado de la ciudad ha
dividido calcular este importante detalle para todas y cada una de
las calles a que afecta dicho proyecto que son nada menos que dos
tercios de la totalidad del casco antiguo de la ciudad.

La calle que motiva las diligencias de este expediente, no está
incluida en dicho proyecto; y al bien al estudiar por el que suscri-
bo el proyecto de alcantarillado y pavimento de la zona de la cin-
dad no incluida en el vé aprobado, se estudió la variante respectiva.

...esta resante se ha de... por haberse sus...
 ...virtud de la nueva...
 ...ordenada por el Sr. Arquitecto Mayor; no...
 ...de dicho...
 No obstante, como verbalmente se ordenó al que suscribe
 por la Alcaldía-Presidencia y Termino de Alcalde Delegado
 que se colocara el bordillo con arreglo a la resante calculada
 por el que suscribe, así se ha cumplimentado resultando en
 consecuencia que al emitir el informe que precede los Sres. Arqui-
 tectos Mayor y de Distrito existía en la realidad una que...
 ...datos para poder dar la resante solicitada.

V. L. no obstante resolver.

Valencia 12 de Julio de 1930.

Al Arquitecto Municipal,

[Firma]

Valencia 16 de Julio del 1930.

Visto el informe que me antecede del arquitecto
 Sr. Serbellón, para este se pedicente a informe de
 Sr. Arquitecto de distrito.

Del alcalde
 Sr. O.
 Del secretario,

[Firma]

En el anterior informe de
 fecha 12 de Julio se hacen cargo
 y se relacionan hechos que son
 paginas al que suscribe y no el

9
presen de una manera clara y terminante los datos necesarios sin embargo se han tomado los de planos de la seccion del plano y asi se han resuelto.

Lo referente, ignora el que suscribe en lo que es la oficial y los datos no he podido obtenerlos por lo que se abstiene de indicarlos al interesado.

Valencia 11 Agosto 1930
El Arquitecto Municipal

Valencia a 11 de Febrero de 1931

Fase este expediente al Sr. Arquitecto municipal para que inspeccione las obras a que el mismo se refiere, certificando al final de ellas que no se han infringido las disposiciones legales y administrativas vigentes, denunciando en su caso las infracciones que observe al efecto de suspender trabajos y exigir responsabilidades que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, aprobado por R. O. de 14 de Julio de 1924.

El Alcalde,

P. O.

El Secretario

[Handwritten signature]

La putacion de la seccion Admision
motiva fobre este expediente a la misma
Valencia 27 Octubre 1931

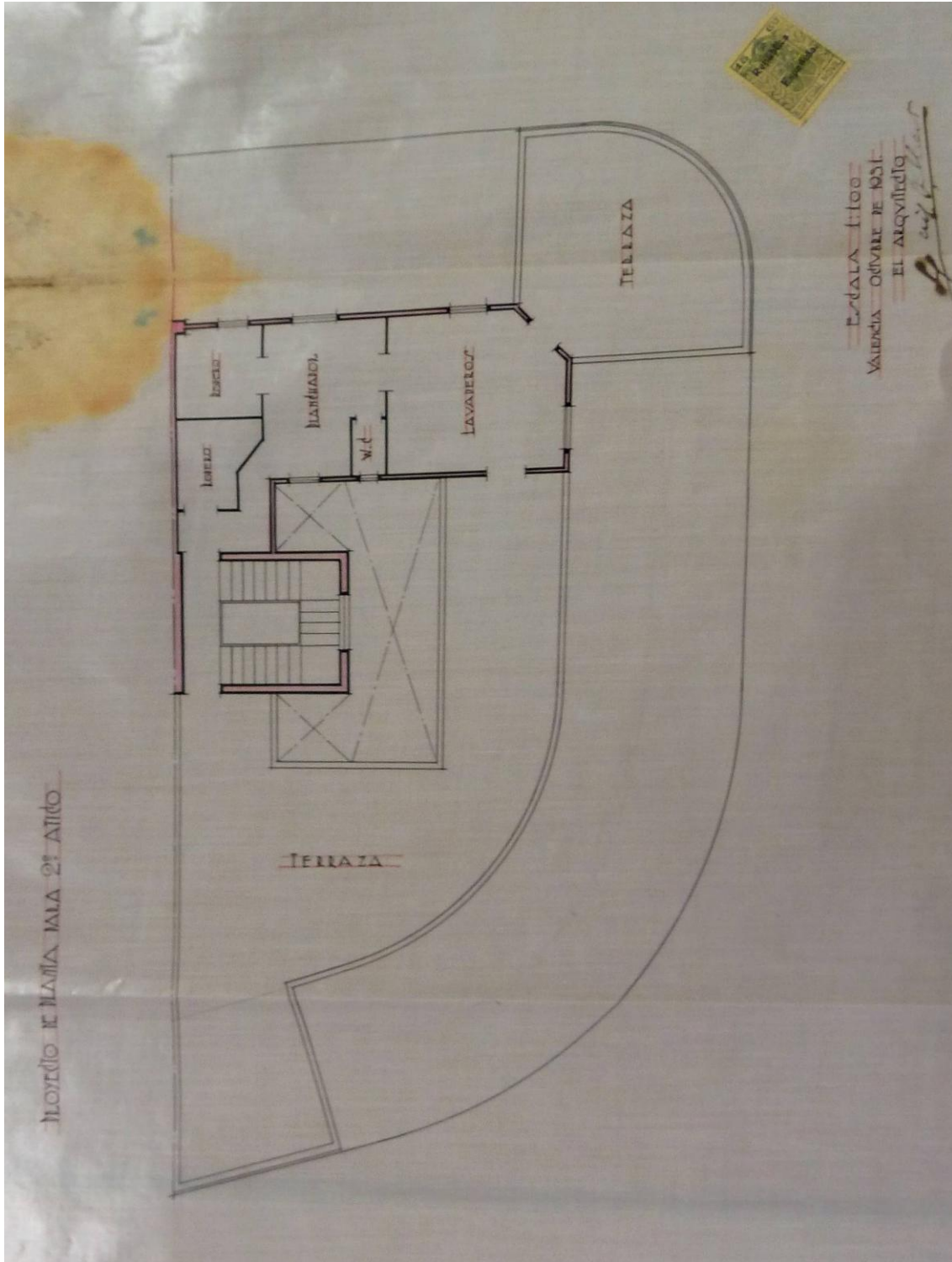
El Arquitecto Municipal

[Handwritten signature]

050
Comparencia en Valencia
a los 3 de Noviembre de 1931
comparece D. Don Albert
Arfunteo, como facultado y en
representación del interesado,
y manifiesta:

Que desea realizar obra de
ampliación en la casa de que
se trata conforme se grafica
en el plano que se acompa-
ña. — Su lo dice, fir-
ma de que es cierto

Don Albert Arfunteo





Valencia 6 de Mayo. de 1931.

11

Visto la comparencia de S. de la ...
para a informe del Sr. Arquitecto Municipal

El Alcalde

S. S.

El Secretario,

[Signature]

Visto el nuevo plano presentado, no encuentro
inconveniente en que se conceda su autorizaci3n ate-
niéndose a las disposiciones legales aplicables, no
exceder la altura del 2º atico de la linea del 45º
a partir de la altura maxima en fachada que en
esta construcci3n es de 22 mt.

Por arbitrios corresponderia abonar cuarentaycuatro
pesetas a saber:

Serie A 1ª clase

110,00 m² nueva edificaci3n a 0'40pt 44,00 pt

V. E. no obstante resolverá

Valencia 19 Diciembre 1931

[Signature]

El Arquitecto Municipal

[Signature]

[Faint handwritten notes]

13

MO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
SECCIÓN DE FOMENTO
Licencia de Obras particulares

Orden n.º 27 letra J año 1930

De conformidad con lo acordado por la Sección y Secretario en 28 y 31 de octubre de 1930 se concede licencia a D. Manuel Manparler Aliaga para realizar obras de captación en la casa sito en Arzobispo Mayor y San Pablo, con sujeción a la D. O. de 6 de noviembre de 1902.

y mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1.º La presente licencia se concede sin perjuicio de tercero y con sujeción estricta a los planos, Memorias e instancia presentados; a las disposiciones que le sean aplicables de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, quedando nula y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, de las presentes condiciones o de los planos sellados que se entregan al interesado.
- 2.º Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido esta licencia y haber abonado los arbitrios correspondientes.
- 3.º Las bajadas de aguas pluviales se establecerán precisamente en comunicación con la alcantarilla sin desaguar en la vía pública. (Art. 29 de las Ordenanzas municipales de obras.)
- 4.º Las redes de desagüe serán impermeables, que verterán precisamente a la alcantarilla. La acometida podrá hacerse con sifón terminal o sin él, pero siempre estarán las conducciones principales en comunicación con una chimenea de ventilación, que se elevará cuando menos dos metros sobre la cubierta. Cumpliéndose lo demás que sobre este particular establece el artículo 29 de las vigentes Ordenanzas de obras.
Donde no esté establecido el alcantarillado, se dispondrá de una fosa séptica depuradora, con todos los adelantos que la higiene prescribe. Esta fosa séptica no podrá cubrirse sin haber sido revisada por la oficina facultativa municipal.
- 5.º Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las obras, deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía, a fin de que se inspeccionen y autoricen; no pudiendo ser habitada la casa sin haber obtenido licencia especial para ello.
- 6.º Antes de colocarse ninguna valla que ocupe vía pública, o andamio, deberá proveerse de la oportuna licencia previo pago de los arbitrios.
- 7.º Se construirá la acera, debiendo el interesado solicitar el correspondiente permiso.
- 8.º El frente de la casa o solar donde se practique obra nueva, se cerrará en la forma prevenida en el artículo 54 de las referidas Ordenanzas municipales de obras.
- 9.º El interesado deberá solicitar previamente, por escrito, de la Alcaldía, la fijación de línea oficial en el caso que proceda.
- 10.º La licencia caducará transcurridos seis meses después de obtenida sin hacer uso de la misma; así como si durante la ejecución de las obras se interrumpiera por un plazo mayor de seis meses dará motivo también a su caducidad, con arreglo al artículo 781 de las Ordenanzas municipales vigentes.

Valencia a 3 de enero de 1930

p. el Alcalde,
el Secretario,
Mitani

Consta cobrados por derechos de esta licencia cuarenta
cuatro pesetas centésimas
según talón número 1.07

Valencia 9 de febrero de 1937
EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Roberto

DILIGENCIA — Valencia 9 de febrero de 1937

En esta fecha recibo el original de la presente copia, quedando ente
de las condiciones consignadas en el mismo, a las que presto mi conformida
fe de lo cual firmo la presente.

EL PROPIETARIO,

José Montaña

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Roberto

13


NOTIFICACION ADMVA.—En Valencia el 9 de febrero
de 1937 el Oficial que suscribe, teniendo

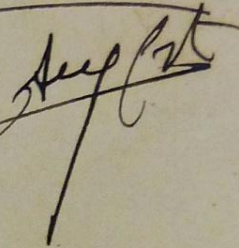
D. José María Póster

precedió a notificarle la precedente resolución de la Alcat
dia de 9 de enero último
e con la integra

mente, con entrega en el acto de copia literal de la misma, y
de quedar enterado le acredita con su firma de
que certifico.

Entiendo.

José Montaner




AYUNTAMIENTO  **DE VALENCIA**

Secretaría

Sección de Fomento

Sírvase V. asistir mañana, de 12 a 13'30 horas, a las CASAS
CONSISTORIALES, Negociado de Obras Particulares, para notificarle
un decreto de la Alcaldía.

Letra J

N.º 27

Año 30

Valencia 23 de Noiembre de 193 0

Recibí el duplicado,

El Oficial del Negociado,

*p. o.
Fon. 210*

[Handwritten signature]

Sr. D. *Manuel Mompalao*

Domicilio: *Sanis 61*

Consta cobrados por derechos de esta licencia cuarenta
cuatro pesetas centésimas
según talón número 1.07

Valencia 9 de febrero de 1937
EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Roberto

DILIGENCIA — Valencia 9 de febrero de 1937

En esta fecha recibo el original de la presente copia, quedando ente de las condiciones consignadas en el mismo, a las que presto mi conformidad de lo cual firmo la presente.

EL PROPIETARIO,

José Montoya

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

Roberto

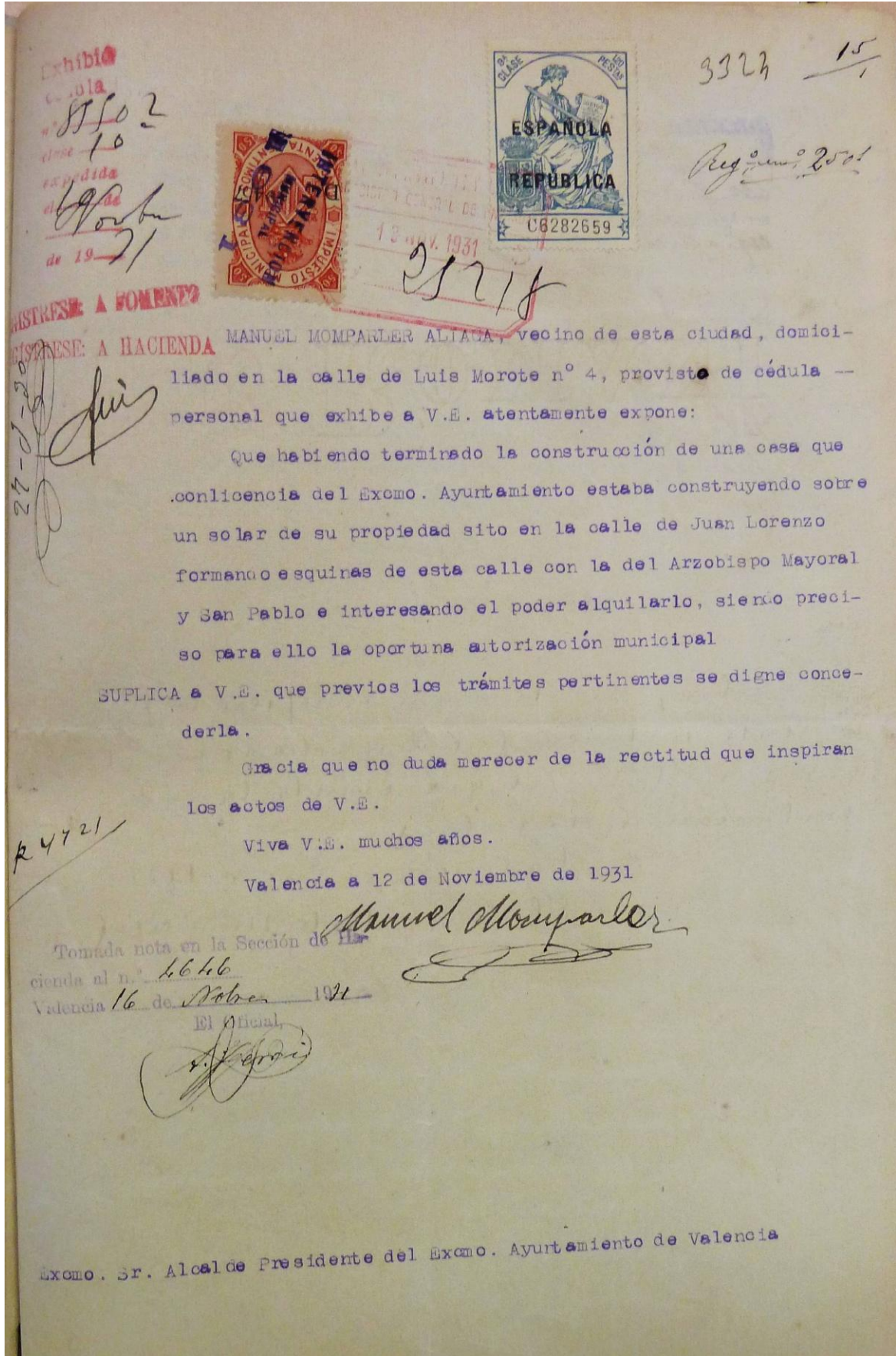
17

11 Abril de 1932

Este es el expediente que el Ayuntamiento para que sea
 practicado las obras a que el Sr. D. Juan, con domicilio en la calle de
 San Juan, nº 10, solicita, para la construcción de un edificio de
 viviendas, en el terreno que se encuentra en la calle de San Juan, nº 10,
 y que se encuentra en el plano que se acompaña, y que se encuentra en el
 plano que se acompaña, y que se encuentra en el plano que se acompaña,
 de conformidad con el artículo 10.º de la Ley de Enjuiciamiento de
 1905, se ha acordado en el Ayuntamiento de Valencia, en la sesión de
 fecha de 1932.

El Alcalde,
 P. O.
 El Secretario,
 J. J. J.

Practicada comprobación, las obras
 se han realizado según el permiso concedido.
 Lo que tengo el honor de informar a V. E.
 Valencia 16 Noviembre 1932
 El Arquitecto Municipal
 J. J. J.
 Valencia 29 de Noviembre de 1932
 Requierase al interesado para que
 solicite la licencia de alquiler.
 El Alcalde,
 P. O.
 El Secretario,
 J. J. J.



Exhibida
 Cédula
 n.º 87502
 clase 10
 expedida
 el 19 de
 de 19-31

3327 15/1
 Reg. 2001



3327

27-d-30
 quis

REGISTRO A FOMENTO
 REGISTRO A HACIENDA

MANUEL MOMPANLER ALIATA, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Luis Morote n.º 4, provisto de cédula personal que exhibe a V.E. atentamente expone:

Que habiendo terminado la construcción de una casa que con licencia del Excmo. Ayuntamiento estaba construyendo sobre un solar de su propiedad sito en la calle de Juan Lorenzo formando esquinas de esta calle con la del Arzobispo Mayoral y San Pablo e interesando el poder alquilarlo, siendo preciso para ello la oportuna autorización municipal

SUPLICA a V.E. que previos los trámites pertinentes se digne concederla.

Gracia que no duda merecer de la rectitud que inspiran los actos de V.E.

Viva V.E. muchos años.

Valencia a 12 de Noviembre de 1931

Manuel Mompanler

R 4721

Tomada nota en la Sección de Hacienda al n.º 4646
 Valencia 16 de Noviembre 1931

El Oficial
[Signature]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia

DECRETO: Valencia 21 de Novre. de 1931
Vista la precedente instancia de D. Manuel Monjar-
ler Aliaga solicitando licencia para que pueda
ser habilitada la casa número _____ de la c. de Juan Lorenzo
cap.^{na} a Veroleiano Mayoral y T. Pablo, y en cumplimiento de lo
que previene el párrafo 3.º del artículo 17 del Reglamento de Sanidad
Municipal, aprobado por Real orden de 9 de Febrero de 1925, oficio a
la Inspección Municipal de Sanidad para que, teniendo en cuenta los pla-
dos e informes en el artículo 5º de las vigentes Ordenanzas emita el informe
que procede como resultado de la visita practicada. Y estando
en poder del Sr. Arquitecto el expedien-
te de licencia de obra, remitase a dicho
facultativo para su unión e informe.
El Alcalde,
Sepan

El expediente a que se refiere la pre-
cedente instancia fué despachado por el
que suscribe en el que consta la com-
probación de las obras.

Valencia 6 Enero 1933
El Arquitecto Municipal
Choni



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANIDAD
DE VALENCIA

Fomento 16

En cumplimiento de lo dispues-
to en su atento oficio de 21 de

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
RECIBO
Núm. 170189 1931
28527

Moñe p.p., adjunto tengo el honor
de recibir a V.S. la certificación
expedida en 10 de los comentes por
el Inspector Municipal de Sanidad
del distrito de San Vicente

referente a que la casa
de nueva construcción núm. 1 de la
calle de Juan Lorenzo y A. Mayoral
propiedad de D. Manuel

[Signature]
KJ213

acompañada
reune las condiciones que determi-
na la Real Orden de 3 de Enero de
1923 y las del Reglamento de Sani-
dad Municipal de 9 de Febrero de
1925 para poderse abrir al público.
Viva V. S. muchos años.
Valencia 17 de Diciembre de 1931

El Inspector,

[Signature]

r. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayunto.

17

Don Luis Valls Fudrol Inspector municipal de Sanidad del distrito de San Vicente

CERTIFICO: Que inspeccionado el edificio construido en la calle de San Lorenzo, esquina a Arsobispo Mayor propiedad de D. Mamuel Manjales reúne las condiciones que determina la Real orden de 3 de Enero de 1923 y las del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925 para poderse abrir al público

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad en comunicación de veintinueve No. último libro la presente que firmo en Valencia, a diez de Diciembre de mil novecientos veinta y uno.

Luis Valls



Valencia 16 de enero de 1933

Vistos los informes que antecedan a las licencias de alquiler solicitada.

El Alcalde,

[Signature]

DILIGENCIA - Certifico que en cumplimiento del decreto que asiste a esta, en fecha 16 de enero de 1933, se ha interesado por papeleta duplicada.

Valencia 16 de enero 1933

[Signature]

Notificación - En Valencia a 17 de enero de 1933, comparece por vía notarial D. José Montaner y declara la licencia de alquiler solicitada por el interesado de que certifico.

José Montaner

[Signature]

[Signature]

Diligencia - Este expediente consta de 17 folios.


Valencia 22 Octubre 1934.

[Signature]

Archivo Municipal de Valencia

Referencia 1935

f

Ayuntamiento  de Valencia

Rec. 211845
Rec. 21184
Rec. 21185
0 - 36
1 - 49

Año 1935

FF

R-246

SECCIÓN FOMENTO

NEGOCIADO *74*
Obras particulares

FF 2887

D. Manuel Mompoder Klinge

Se pide permiso para construir casa en Pedro Azorín y María
de Pinedo (hoy Jalauqinta Intere, 3 y Convent
el San Fran^{co} respectivamente) (5)

F. 1766

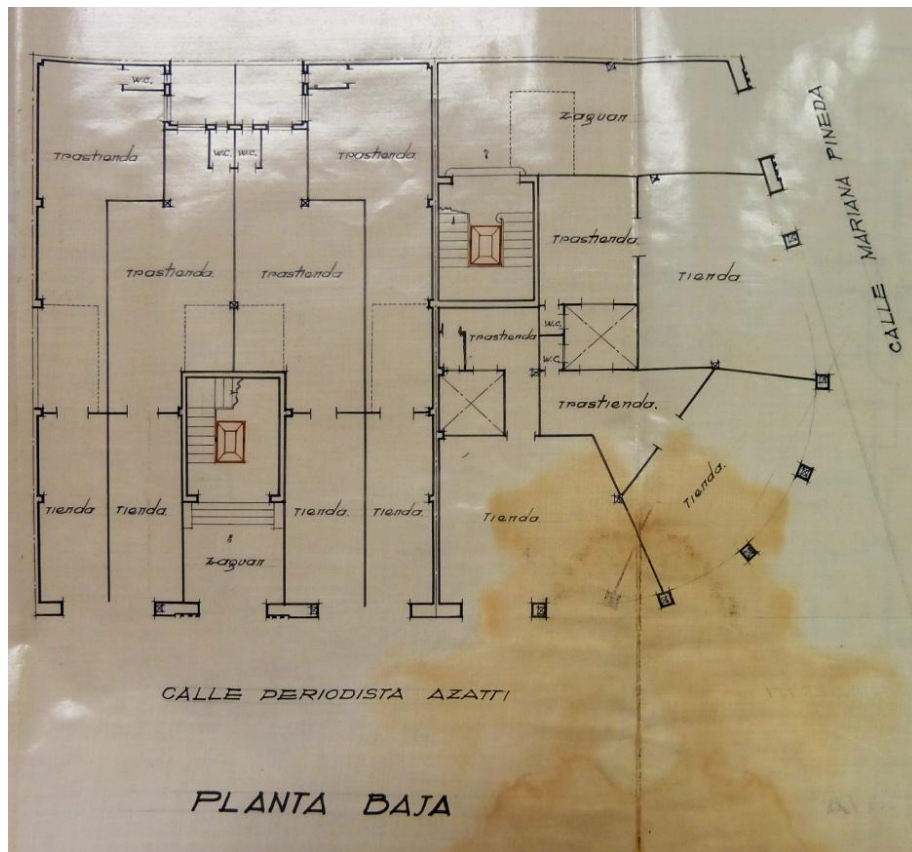
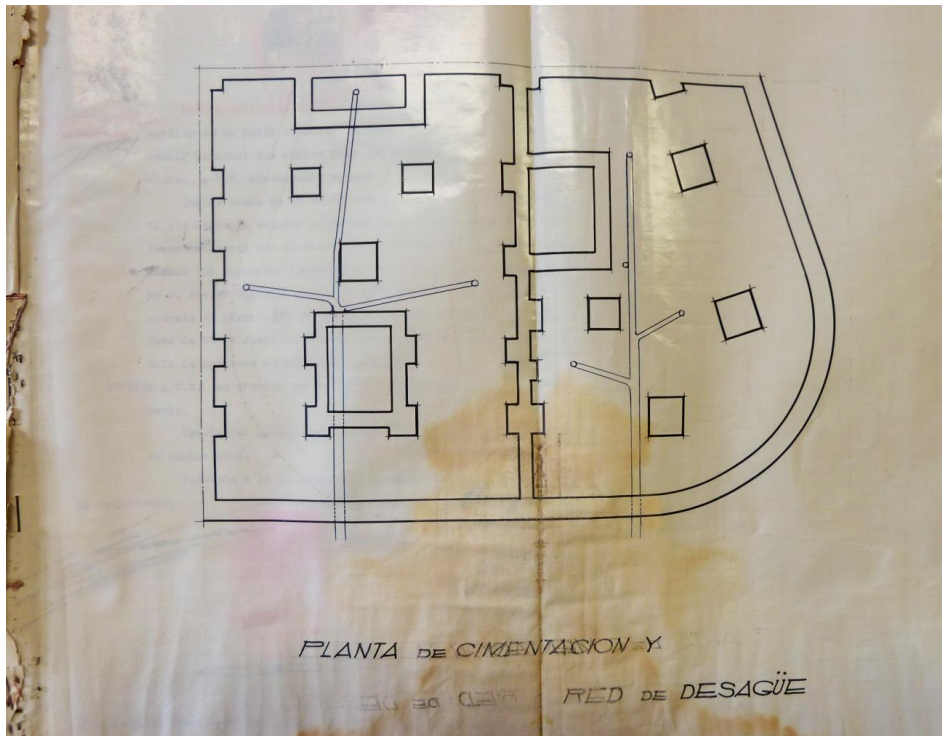
Facultativo D. J. Gualida *P.O.*

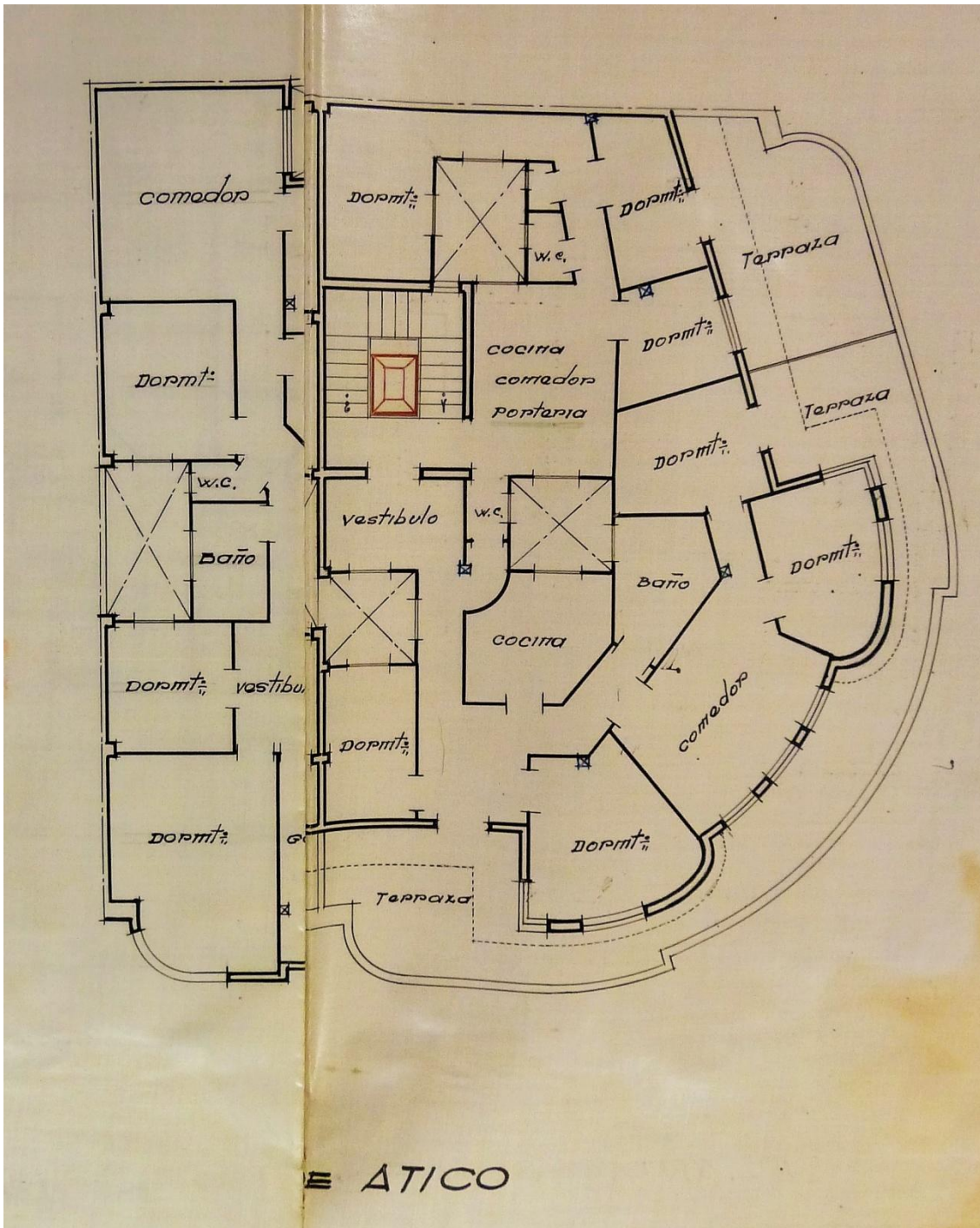
20
X/11

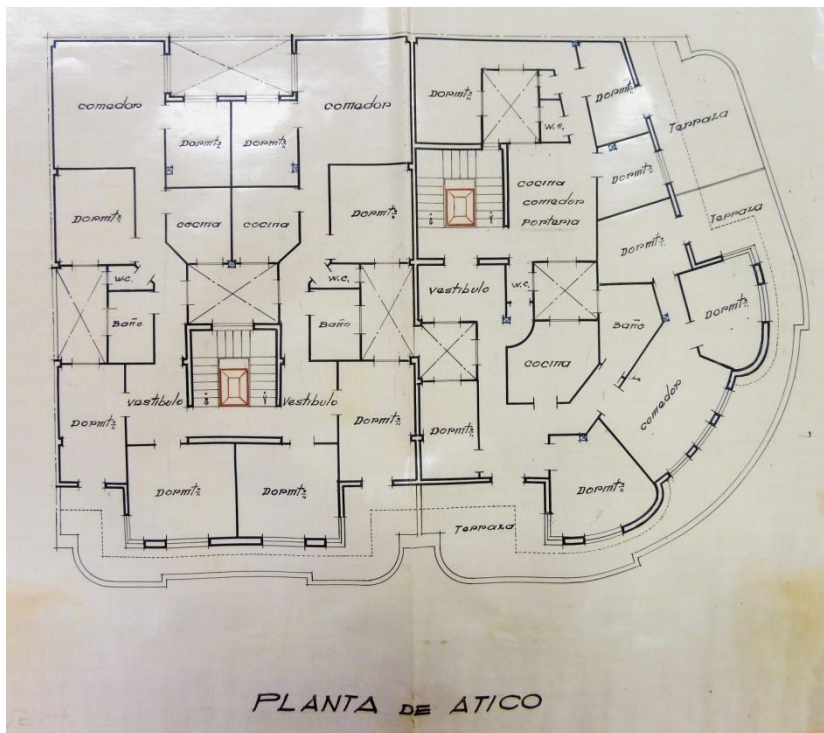
Núm *42876* del Registro General
Núm *16* del Historial.

444

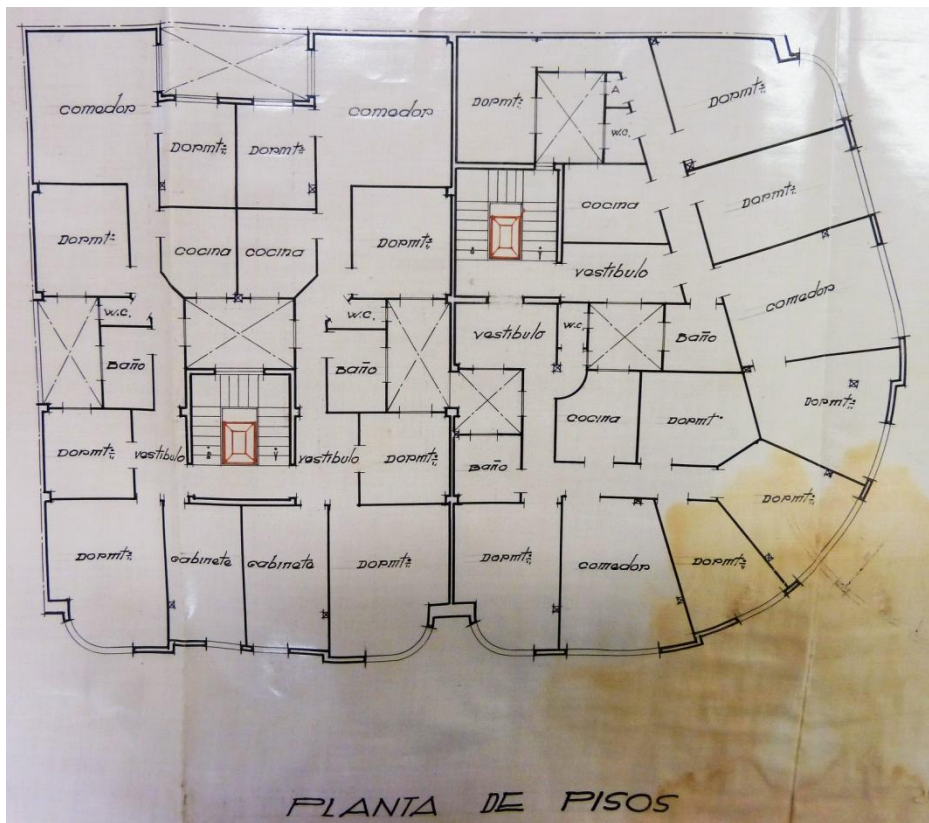
5194-5000 - Imp. La Gutenberg - Valencia.



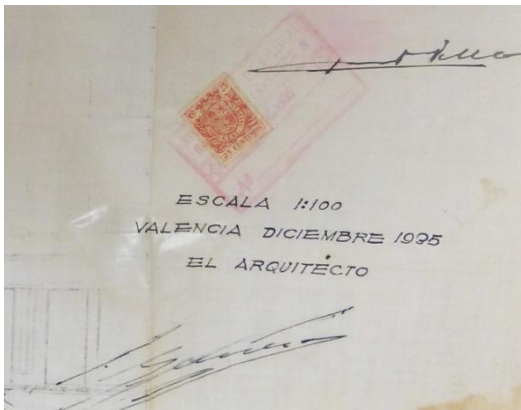


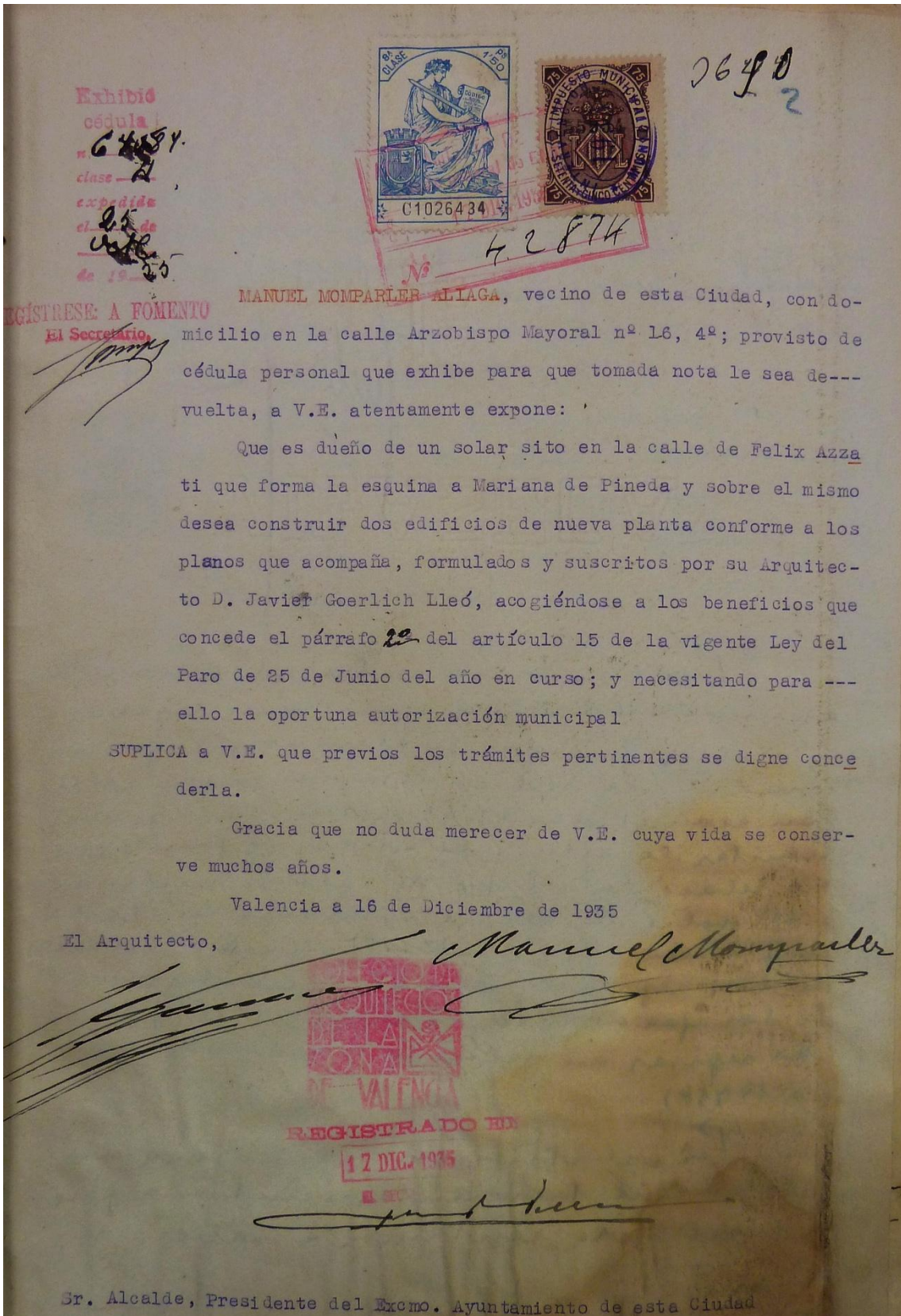


PLANTA DE ATICO



PLANTA DE PISOS





Exhibio
cédula
n.º *64894*
clase *2*
expedida
el *25* de
Julio
de 19*35*



2640

N.º 42874

REGÍSTRESE A FOMENTO
El Secretario,

[Handwritten signature]

MANUEL MOMPARLER-ALIAGA, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Arzobispo Mayoral nº 16, 4ª; provisto de cédula personal que exhibe para que tomada nota le sea devuelta, a V.E. atentamente expone:

Que es dueño de un solar sito en la calle de Felix Azza ti que forma la esquina a Mariana de Pineda y sobre el mismo desea construir dos edificios de nueva planta conforme a los planos que acompaña, formulados y suscritos por su Arquitecto D. Javier Goerlich Lleó, acogándose a los beneficios que concede el párrafo *2º* del artículo 15 de la vigente Ley del Pazo de 25 de Junio del año en curso; y necesitando para ello la oportuna autorización municipal

SUPLICA a V.E. que previos los trámites pertinentes se digne concederla.

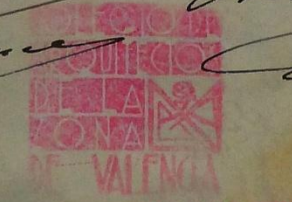
Gracia que no duda merecer de V.E. cuya vida se conserve muchos años.

Valencia a 16 de Diciembre de 1935

El Arquitecto,

Manuel Momparler

[Handwritten signature]



REGISTRADO EN

12 DIC. 1935

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Valencia 21 de Dibre. de 1935
Informe al Sr. Ayuntamiento Municipal

El Sr. Alcalde

P. S.

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Puede autorizarse lo que se solicita, ateniéndose a las disposiciones legales aplicables, guardar la alineación oficial, construir la red de desagües impermeable con acometidas al alcantarillado general, limitar la altura de áticos de forma que no rebase la línea del plano inclinado a 45° sobre la altura máxima señalada con línea verde (artº 745) reparar los vuelos de las repisas y demás salientes 0,60mtº de los ejes de medianeras (artº 758) y dar a las repisas un saliente máximo de 1,00mtº (artº 758).

Por arbitrio correspondiente dice y ocho mil trescientas veintinueve pesetas ochenta centimos, a saber:

[Firma manuscrita]

rie A. 1ª clase

Arbitrio de fachada 37,60 mt. a 12 pt.	451,20 pt.
2525,25 m ³ edificación 7 plantas a 0,60 pt.	1515,15 ..
325,75 m ³ planta de terrazas a 0,60 pt.	195,45 ..
12 repisas de 1,00 m. ancho afectando 64 huecos a 65 pt.	4160,00 ..
Colocación 2 miradores afectando 60 huecos a 200 pt.	12000,00 ..
Puma peretas	<u>18321,80</u>

Respecto a los beneficios que se solicitan V. E. resolverá.

Valencia 30 diciembre 1935

El Arquitecto Municipal

A. Buxarri



Valencia 3 del Enero de 1936.

Responde la Inspección Municipal de Sanidad.

El alcalde

D. D.

A. Buxarri,

[Handwritten signature]

Esta Inspección de Sanidad, no se inconveniente en que se autorice a D. Manuel Mompalao para construir un edificio en la calle Felix Trate y Mariana Pineda, con arreglo al proyecto que acompaña.

Valencia 7 enero 1936

El Inspector Sanidad

[Handwritten signature]

Valencia 13 curso de 1936
Requiere al facultativo particular
para darle vista en los anteriores informes.

El Alcalde
P.D. El Secretario,

[Signature]

Valencia 15 de Enero 1936

[Signature]

Notificación: En Valencia a 21 Enero de 1936 comparece D. Javier Serdich, Regente, facultativo del interesado en el presente expediente a quien notif. fue, previa lectura el decreto que antecede y enterado del mismo, manifiesta:

Que para cumplimiento a las condiciones que figuran en el informe del Regente Municipal de fecha 30 de Diciembre último, y ratifica en petición de elevación de arbitrio. Si lo dice y firma con unip. de que certifica

[Signature] Curador *[Signature]* Na

4

Valencia a 27 de enero de 1936
Requerir al facultativo particular
para que aporte presupuesto de
obras, ropa de alquiler y fidejato
de propiedad.

Al Alcalde,
P. D.
Al Secretario,

DILIGENCIA. - Cuidado: Que en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto de 1935, con esta fecha se cita al interesado por pagar la duplicada.

Valencia 27 de Enero 1936

E. Parja

Notificación: En Valencia a 24 de marzo de 1936 compareció D. Manuel Manzanera Aliaga, entregado el decreto que antecede, manifestando que el presupuesto de las obras es de trescientas ochenta y cuatro pesetas y los alquileres oscilarán entre cien a ciento cincuenta pesetas mensuales por piso. En este

esto aporta carta de pago, acreditativa
de haber satisfecho el importe del solar en
que se edifica, que adquirió el Sr. Aguen-
tamiento, único título de propiedad que
posee del mencionado solar.
En lo día y firma como de
que certif. co.

Manuel Monparler

(Miradesid)

Depositaria de fondos del Presupuesto
DEL
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EXTRAORDINARIO C. JUAN LORENZO
Presupuesto

5

CARTA DE PAGO

correspondiente al Mandamiento de Ingreso núm. 1931

Capítulo 2º
Artículo 3º

Aprovechamiento de bienes comunales
Enajenación de bienes

El Depositario de fondos de este Ayuntamiento:

Recibo de D. Manuel Companer Alaga
la cantidad de *ciento setenta y cinco mil ochocientos veinte*
pesetas *cinco* céntimos
importe de un solar resultante del proyecto de
urbanización parcial del ensanche de la calle de Juan
Lorenzo según adjudicación acordada por la Comisión
Permanente en 28 Agosto 1929.

Remite

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente Mandamiento
de ingreso bajo el mismo número, debiendo tomarse razón de la presente en
la Intervención de dichos fondos, sin cuyo requisito no será válida esta Carta
de pago.

Valencia treinta de Agosto de mil nove-
cientos veintinueve.

SON PESETAS. . . 175.835
A SABER:

	175.835	00	00
EN ORO, PLATA Y BILLETES	175	835	
EN CALDERILLA	"	"	"
EN	"	"	"
EN	"	"	"
SUMA	175	835	

EL DEPOSITARIO,

Francisco Catalán



Tomé razón:

P. EL INTERVENTOR, *Requer*



6

Según la carta de pago presentada por el interesado y antecedentes examinados, el solar objeto de este expediente, sito en la calle de Juan Lorenzo (hoy Félix Azati), esquina a la de San Pablo (hoy de Mariana Pineda), se adjudicó al Sr. Compañer por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 28 de agosto de 1929, figurando entre las condiciones de la subasta la de edificar sobre él dentro del plazo de seis meses, y terminar la construcción en el de dieciocho, con la sanción establecida para el caso de incumplimiento de abonar una peseta diaria por cada metro lineal de fachada por todo el tiempo que transcurriese.

Con arreglo a estos antecedentes no le son de aplicar al solicitante los beneficios de la Ley sobre el paro obrero según interesa, debiéndose en cambio exigir el pago de la referida sanción, a menos que justifique estar exento de ella, así como también el arbitrio correspondiente a los solares sin edificar.

Puede, pues, concederse la autorización para la obra de que se trata, con las reservas expresadas, previo pago de los arbitrios correspondientes, sujetándose a las Rs. Os. de 13 julio 1901 y 6 Nbre. 1902, condiciones facultativas y disposiciones legales aplicables.

V.E. no obstante, resolverá.

Valencia 28 marzo de 1936.

El Jefe de la Sección,

CONFORME CON LA SECCIÓN
El Secretario-Letrado,

COMISIÓN
— DE —
POICIA URBANA

fra.
Ferrerías
Vela
P. Cabanier
Marco Miranda
Porta
Albora
Pareo

Excmo Sr.:

Dado cuenta del presente expediente sobre petición de permiso por D. Manuel Mompalao Aliza para construir dos edificios en la calle de Felice Arrati, esquina a Maricena de Puella, con ejecución de arbotinos, al amparo de la ley de previsión contra el paro obrero, y teniendo en cuenta, según informa la Sección y Secretaría, que el solar para esta construcción se adjudicó al interesado por acuerdo de la Corporación municipal de 28 de Agosto de 1929, fijándose entre las condiciones de la subasta la de edificar sobre el dentro del plazo de seis meses y terminar la construcción en el de diez y ocho meses, con la sanción establecida para el caso de incumplimiento, de abonar una peseta diaria por cada metro lineal de fachada

7

por todo el tiempo que transcurriere, esta Comisión, en sesión de hoy fecha, de conformidad con el criterio sustentado por la Sección administrativa, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento que se deniegue la súplica solicitada por no podersele aplicar los beneficios de la citada ley, concediéndole el pecunio, previo pago de los arbitrios correspondientes, sujetándose a las Rs. ds. de 13 de julio de 1901, y 6 de noviembre de 1902, condiciones facultativas, y demás disposiciones legales aplicables, y que le exija el pago de la sanción, por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en la subasta de adjudicación del solar de que se trata.

V.º. no obstante resolver
 Valencia a 17 de abril 1926
 El Presidente,

J. J. Molina

Déase cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Valencia 21 de Abril de 1936

EL ALCALDE, *atol*

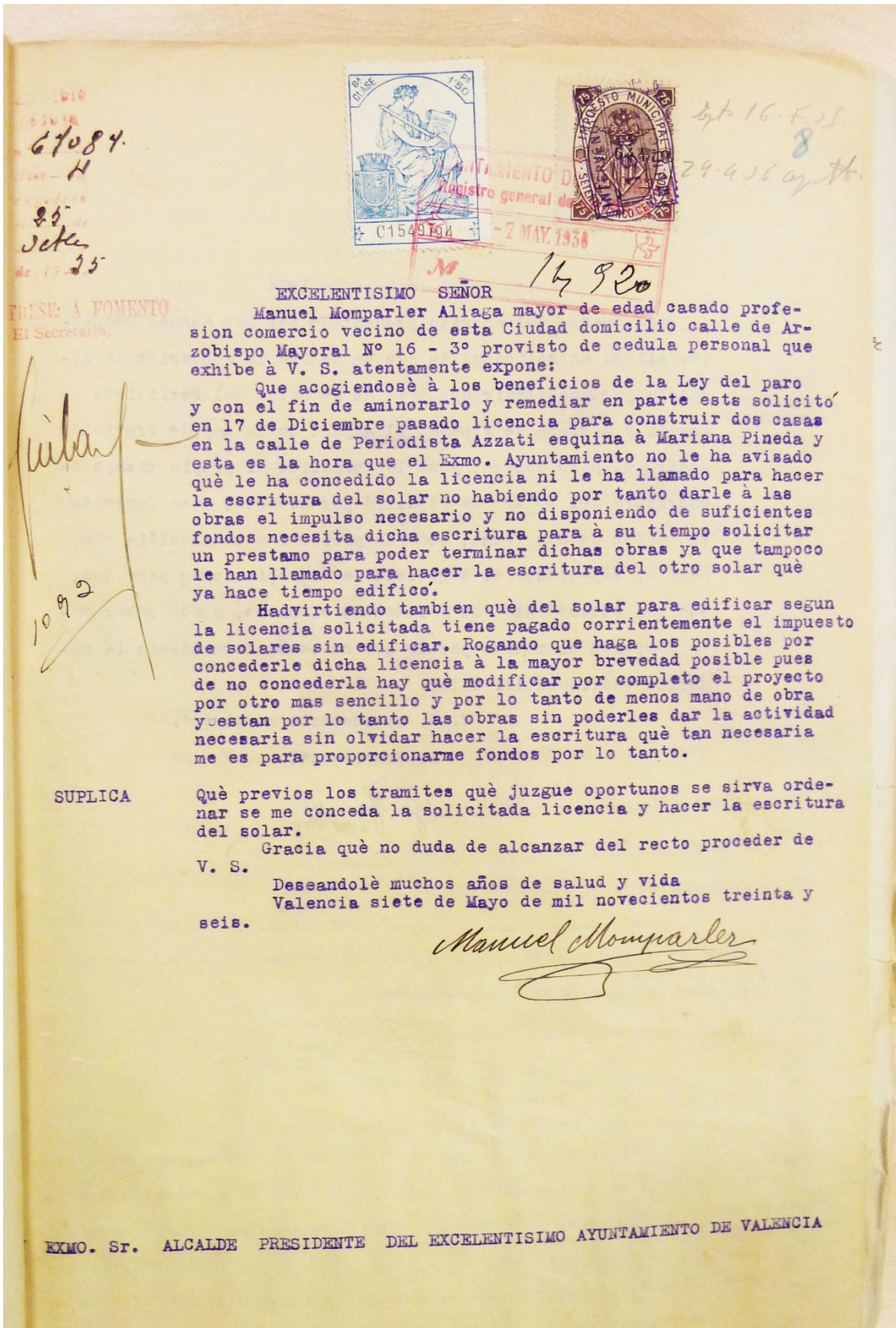
atol

SESION — ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de Mayo de 1936
Dada cuenta del anterior dictamen, se acordó aprobarlo.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Valencia 21 Mayo 1935
Cumplase el acuerdo en su sentido.
Al efecto, notifíquese al interesado.
El Alcalde,



61084.
H
25
Jete
de 17-25

FRASE A FOMENTO
El Secretario,

F. J. J. J.
1092



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Registro general de la Propiedad
- 7 MAY. 1936

pt 16-F-15
8
29-4-36 ay. H.

EXCELENTISIMO SEÑOR

Manuel Momparler Aliaga mayor de edad casado profesion comercio vecino de esta Ciudad domicilio calle de Arzobispo Mayoral N° 16 - 3° provisto de cedula personal que exhibe a V. S. atentamente expone:

Que acogidos a los beneficios de la Ley del paro y con el fin de aminorarlo y remediar en parte este solicito en 17 de Diciembre pasado licencia para construir dos casas en la calle de Periodista Azzati esquina a Mariana Pineda y esta es la hora que el Excmo. Ayuntamiento no le ha avisado que le ha concedido la licencia ni le ha llamado para hacer la escritura del solar no habiendo por tanto darle a las obras el impulso necesario y no disponiendo de suficientes fondos necesita dicha escritura para a su tiempo solicitar un prestamo para poder terminar dichas obras ya que tampoco le han llamado para hacer la escritura del otro solar que ya hace tiempo edifico.

Hadvirtiendo tambien que del solar para edificar segun la licencia solicitada tiene pagado corrientemente el impuesto de solares sin edificar. Rogando que haga los posibles por concederle dicha licencia a la mayor brevedad posible pues de no concederla hay que modificar por completo el proyecto por otro mas sencillo y por lo tanto de menos mano de obra y estan por lo tanto las obras sin poderles dar la actividad necesaria sin olvidar hacer la escritura que tan necesaria me es para proporcionarme fondos por lo tanto.

SUPLICA

Que previos los tramites que juzgue oportunos se sirva ordenar se me conceda la solicitada licencia y hacer la escritura del solar.

Gracia que no duda de alcanzar del recto proceder de V. S.

Deseandole muchos años de salud y vida
Valencia siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Manuel Momparler

EXCMO. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

COMISIÓN
POLICIA URBANA

Sesión de 27 de Mayo de 1936

Dada cuenta del escrito presentado por Don Manuel Momparler Aliaga en solicitud de que se active la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Periodista Azcari y Mariana de Pineda, al amparo de la Ley de Previsión contra el paro obrero, y se le formalice al propio tiempo la escritura del solar que adquirió por subasta, esta Comisión en sesión de hoy fecha, acuerda proponer a la Alcaldía que pase el expediente al Negociado de Expropiaciones para que, con los antecedentes que existan en el mismo, pueda saber esta Comisión el motivo por el que no se ha formalizado la referida escritura del solar.

V. E. no obstante resolverá.

El Presidente,

Valencia 3 de junio de 1936.

Conforme con el anterior acuerdo, al efecto, para el expediente al Negociado de Expropiaciones a los fines que se indican.

En fe de lo cual,

En cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que antecede el Negociado de Expropiaciones hace constar que el Ayuntamiento adjudicó el solar de que se trata a D. Manuel Momparler Aliaga, como único postor en la subasta al efecto celebrada, y que verificada la notificación del acuerdo y respondiendo a invitación de la Alcaldía, el Sr. Momparler ingresó en la Caja municipal el importe del solar, sin

perjuicio del otorgamiento de la escritura en su día.

Posteriormente se reunieron los antecedentes y documentos necesarios que, con el expediente, fueron remitidos al Notario para la publicación de la correspondiente escritura, pero apesar de los innumerables requerimientos hechos al interesado, no se presentó al otorgamiento de aquella.

Como antecedente tambien se hace constar que el mismo Sr. Momparrer adquirió en 20 de Mayo de 1.929 el solar chaflán a las calles de Mariana Pineda, Periodista Azzati y A. Mayoral, que edificó seguidamente y que, apesar del tiempo transcurrido, tampoco se ha logrado el otorgamiento de la escritura.

Valencia 4 de Mayo de 1.937.



FOMENTO



COMISIÓN DE POLICIA URBANA

[Handwritten signature]

Señor de 12 de mayo de 1937

Dada cuenta de este expediente sobre construcción de un edificio en la calle Periodista Azzati y Mariana Pineda, en el que su propietario Sr. Manuel Momparrer presentó un escrito para que se activara la concesión de la licencia y se formalizara la escritura del solar, que adquirió por subasta, acordando la Comisión por este motivo que por el Negociado de Ep-

propiedades se manifestara el motivo
 por el que no se formalizó la referida
 escritura; y teniendo en cuenta que de
 ello Meza de hace constar que reunidos
 los antecedentes al Notario se le han
 hecho innumerables requerimientos
 al interesado y este no se ha presentado
 él, habiendo adquirido el propio in-
 teresado en 20 de mayo de 1929 el solar
 Casafrau a las calles de Mariana Pineda,
 Pericosta Arrabi y A. Mayorat, que edifi-
 có seguidamente, y que hasta la fecha
 tampoco se ha podido lograr el otorga-
 miento de la escritura, una Comisión
 en sesión de hoy fecha, acuerda proponer
 a la Presidencia del Consejo Municipal
 se este a lo acordado por el Ayuntamiento
 en 2 de mayo del pasado año, concediéndole
 el permiso para la construcción de la casa
 en Felix Arrabi y Mariana Pineda, previo
 pago de los arbitrios correspondientes,
 y demás condiciones que en el mismo
 se fijan, debiendo requerirse segui-
 damente para el pago de dichos ar-
 bitrios.


Y. lo no obstante, resuelva
 el Presidente,

M. Blano

10

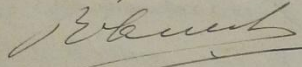
Lucia a 21 de mayo de 1939

Comparece con lo propuesto por
la Comision de Policia Urbana,
y requierase al interesado a los
efectos del mismo.

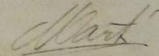
El Presidente,
D. Rome


DILIGENCIA. -- Certifico: Que en cumplimiento del Decreto de 1938
del Sr. D. ... con esta fecha se cita al interesado ...
duplicada.

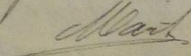
Valencia 21 de mayo 1939



Dilig.^a - En 8 junio 1939 se requiere por cédula de
notificación.



Dilig.^a - En 21 junio 1939 se requiere por cédula de
notificación.
V. a. G. M. 30-6-39.



11

Cédula de Notificación

Expediente n.º 16 Letra F Año 1935

Manuel

En el expediente incoado en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento sobre construcción de casa en las calles de Félix Azzati y Mariana de Pineda de D. Manuel Momparler Aliaga

aparece un decreto de la Alcaldía que copiado literalmente es como sigue:

«Valencia 21 de mayo de 1937.=

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, y requiérase al interesado a los efectos del mismo.»

Lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana es que se esté a lo acordado por el Ayuntamiento en 2 de mayo del pasado año, concediéndole el permiso para la construcción de la casa en calles de Félix Azzati y Mariana Pineda, previo pago de los arbitrios correspondientes, demás condiciones que en el mismo se fijan, debiendo requerirse seguidamente para el pago de dichos arbitrios.

Y para que sirva de notificación administrativa, expido la presente Cédula, por duplicado, en Valencia a 21 de junio de 1937.

Recibi el duplicado,

El Secretario,

*Manifiesto los inquilinos
de, Manuel Momparler, al
principio del movimiento e incendio de
Valencia, ignorando el hecho. Valencia 21 Junio 1937
El Aguacil*

Sr. D. Manuel Momparler Aliaga

Domicilio: Arzobispo Mayor, 16 - 32

912.000-TIP. ARTISTICA

12

Cédula de Notificación

Expediente n.º 16 Letra F Año 1935

En el expediente incoado en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento sobre *construcción de casa en las calles de Félix Assati y Mariana de Pineda* de D. *Manuel Monparler Aliaga*

aparece un decreto de la Alcaldía que copiado literalmente es como sigue:

«Valencia 21 de mayo de 193 7. =

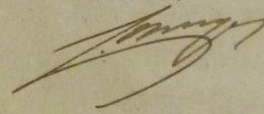
Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, y requiérase al interesado a los efectos del mismo.»

Lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana es que se esté a lo acordado por el Ayuntamiento en 2 de mayo del pasado año, concediéndole el permiso para la construcción de la casa en calles de Félix Assati y Mariana Pineda, previo pago de los arbitrios correspondientes, demás condiciones que en el mismo se fijan, debiendo requerírsele seguidamente para el pago de dichos arbitrios.

Y para que sirva de notificación administrativa, expido la presente Cédula, por duplicado, en Valencia a 21 de junio de 193 7.

Recibi el duplicado,

El Secretario,



Sr. D. *Manuel Monparler Aliaga*

Domicilio: *Arzobispo Mayoral, 16 - 2ª*

512-2.000-TIP. ARTISTICA

13

Cédula de Notificación

Expediente n.º 16 Letra F Año 1935

Manuel

En el expediente incoado en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento sobre construcción de casa en calles de Félix Azzati y Mariana de Pineda de D. Manuel Momparler Aliaga

aparece un decreto de la Alcaldía que copiado literalmente es como sigue:

«Valencia 21 de mayo de 1937. =
Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, y requirase al interesado a los efectos del mismo».

Lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana es que se esté a lo acordado por el Ayuntamiento en 2 de mayo del pasado año, concediéndole el permiso para la construcción de la casa en Félix Azzati y Mariana Pineda, previo pago de los arbitrios correspondientes, demás condiciones que en el mismo se fijan, debiendo requerirsele seguidamente para el pago de dichos arbitrios.

Y para que sirva de notificación administrativa, expido la presente Cédula, por duplicado, en Valencia a 8 de junio de 1937.

Recibi el duplicado,

El Secretario,

manifiestan los trabajadores que tienen la Casa de Loro y cristal de la calle de Perio de este Srato, que al tal Momparler al principio del movimiento, se moros ignorando a donde no quedando nadie que le represente, en Comision segun Vº 8 junio 1937

Sr. D. Manuel Momparler Aliaga

Domicilio: Arzobispo Mayor, 16 - 3º

*El Alguacil
D. Fincher*

Cédula de Notificación

Expediente n.º 16 Letra F Año 1935

En el expediente incoado en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento sobre ~~construcción de casa en calles de Félix Azzati y Mariana de Pineda~~ de D. Manuel Mompalmer Aliaga

aparece un decreto de la Alcaldía que copiado literalmente es como sigue:

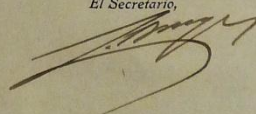
«Valencia 31 de mayo de 1937. =
Conforme con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana,
y requiérase al interesado a los efectos del mismo».

Lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana es que se esté a lo acordado por el Ayuntamiento en 2 de mayo del pasado año, concediéndole el permiso para la construcción de la casa en Félix Azzati y Mariana Pineda, previo pago de los arbitrios correspondientes, demás condiciones que en el mismo se fijan, debiendo requerírsele seguidamente para el pago de dichos arbitrios.

Y para que sirva de notificación administrativa, expido la presente Cédula, por duplicado, en Valencia a 8 de junio de 1937.

Recibi el duplicado,

El Secretario,



Sr. D. Manuel Mompalmer Aliaga

Domicilio: Arzobispo Mayoral, 16 - 8º

819-2.000-TIP. ARTISTICA



16

Valencia 8 julio 1937

Vista la anterior diligencia de la Guardia Municipal requerida al responsable para que realice el pago.

El Presidente,

D. Torres

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.— Certifico: Que en cumplimiento del decreto que antecede, con esta fecha se cita al interesado por papeleta duplicada.

Valencia 9 de julio 1937

[Handwritten signature]

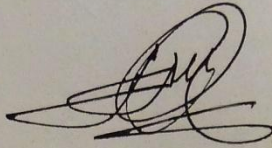
DILIGENCIA.— Certifico: Que en cumplimiento del decreto que antecede, con esta fecha se cita al interesado por papeleta duplicada.

Valencia 28 de Septiembre 1937

[Handwritten signature]

Notificación: En Valencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete comparece D. Carlos Alonso Bataller, a quien se

Despues de haber leído el anterior decreto y en
fuerza del mismo municipal: que no es el respo-
nsable de la obra, sino simplemente delegado de
los trabajadores nombrados por el Sindicato y por lo
tanto no tiene nada que ver con el pago de arbi-
trios, y quien en todo caso puede verpaidarlo debe
ser el contratista de la obra Rafael Jimio. Así lo
dice firmando como antes, de que certifico.

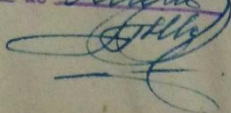
Por los señores 

Valencia a 5 de octubre 1934
Vista la anterior notifica-
ción, requirase al Sr. Ferris
a los efectos del pago.

El Presidente,
S. Ferris

DILIGENCIA.- Certifico: Que en cumplimiento del decreto que manda
este, a esta fecha se cita al interesado por papeleta
duplicada.

Valencia 4 de Octubre 1934



DILIGENCIA.- Certifico: Que en cumplimiento del decreto que manda
este, a esta fecha se cita al interesado por papeleta
duplicada.

Valencia 5 de Noviembre 1934



Valencia 2 de Febrero 1935

17

Notificación: En Valencia a 29 marzo de 1938 comparece, previa citación, D. Rafael Turiso Llobreg, domiciliado en calle S. Pedro, 45 (Cebanual), quien enterado del motivo por que se le requiere, manifiesta que el tan solo ha sido contratista de la mano de obra, entendiéndose directamente el propio propietario de todo lo relativo a materiales, arbitrios, de licencia y demás asuntos análogos. Cuando fueron paralizadas las obras, hace unos diez meses, quedaron rotas todas las relaciones que hubo con dicha construcción. A lo dice y firma conmigo, de que certifico:

Rafael Turiso

Mart

En vista de que se ha requerido para el pago de los arbitrios correspondiente a la construcción objeto de este expediente, sin que haya sido satisfechos hasta la fecha, el que merece opinion que, debe procederse por la via ejecutiva de apremio contra el propietario de la mencionada construcción, o quien sus derechos se promueve, para el cobro de los arbitrios.

*de la licencia concedida.
La Comisión, no obstante, resolverá.
Valencia 4 Abril 1938.
El jefe accidental de la sección,
J. G. G. G.*

*18.221.80
6.
P.4.
111*

18.580
6.
P.4.
111
COMISIÓN
DE
POLICIA URBANA Al Consejo Municipal
Elasco
Dominguez
Pla
Chirona

Dada cuenta de este expediente en el que se concedió licencia a D.Manuel Momparler Aliaga para la construcción de un edificio en el chaflán de las calles de Félix Azzati y Mariana de Pineda, previo pago de los arbitrios correspondientes, cuyas obras se han llevado a efecto sin que hayan sido satisfechos los referidos arbitrios, a pesar de los distintos requerimientos hechos al efecto y haber pasado con exceso el plazo que para lo mismo se le concedió, esta Comisión, en sesión de hoy fecha, de conformidad con lo informado por la Sección y Secretaría, acuerda proponer al Consejo Municipal que se proceda por la vía ejecutiva de apremio contra D.Manuel Momparler Aliaga o quien sus derechos represente para el cobro de los arbitrios por construcción de una casa en la esquina de las calles de Félix Azzati y Mariana de Pineda, que importan dieciocho mil trescientas veintiuna pesetas ochenta céntimos, más otras cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos en pólizas para Ley del Timbre y reintegro del expediente.

El Consejo, no obstante, resolverá.
Valencia 6 de abril de 1938.

El Presidente,

M. Marco

13



Valencia 12 de Abril de 1938.
Dése cuenta al Consejo Municipal.

EL PRESIDENTE,

[Signature]

Señalada sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal el día 11 de Abril de 1938.

Dada cuenta del anterior documento, se acordó aprobarlo.

EL PRESIDENTE,

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Valencia 5 de mayo de 1938

Se cumplan el anterior acuerdo del Consejo Municipal, y al efecto remítanse a la Sección de Rentas, Arbitrios e Impuestos certificación por duplicado del indicado acuerdo.

El Presidente,

[Signature]

Dilig. - Equitadamente queda cumplimentado. *[Signature]*

Valencia a 17 de Mayo de 1938

Pase este expediente al Sr. Arquitecto municipal para que inspeccione las obras a que el mismo se refiere, certificando al final de ellas que no se han infringido las disposiciones legales y administrativas vigentes, denunciando en su caso las infracciones que observe al efecto de suspender trabajos y exigir responsabilidades que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, aprobado por R. O. de 14 de Julio de 1924.

El Presidente,

[Signature]

A peti-

ción del interesado para este expediente a
la Sección de Fomento.

Valencia 28 Diciembre 1940.

El Arquitecto Municipal,

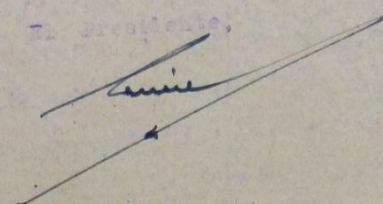
Compe En el día de la fecha comparecme D. Ma-
nuel Alomparler aliaga, y manifiesta: Que por en-
contrarse en zona liberada al vecindario ^{de Fomento} y que por las cir-
cunstancias especiales durante dicho periodo, se dio
un curso a este expediente con vicis de procedimiento, re-
quiere se acuerde lo tramitado sobre el puente, y que por
estar la construcción de los 100 edipios casi terminada
solicita se le conceda la correspondiente licencia de
obras acogidas al párrafo 2º del artº 1º de la ley de
21 de junio de 1935, con los templos que el ayuntamiento
fueron acordados se componían ^{de} el párrafo 4º del
mismo artículo en que facultó a esta Corpora-
ción para cubrir total o parcialmente las ne-
cesidades que existían y existen en esta población
consecuencia de las necesidades de la mun-
cipalidad y para cumplir se que este pro-
cedimiento se dio curso el 1940.

Manuel Alomparler

En vista de este expediente se ha acordado, en consecuencia, se conceda la licencia solicitada por D. Manuel
Alfonso Alfaro con la condición de que el solicitante sea propietario de un local en el que se
desarrolle la actividad de enseñanza de idiomas para el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de
Junio de 1903, acordada por la Comisión Permanente de Fomento de
Enero del corriente año.

Valencia 10 de Febrero de 1941.

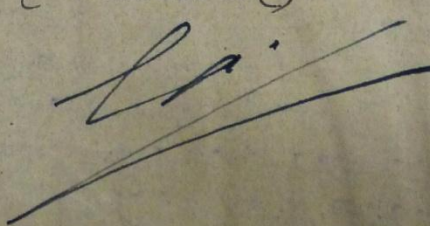
El Presidente,



Valencia 21 Febrero 1941

De conformidad con lo propuesto
por la Comisión de Fomento y haciendo
uso de la autorización concedida a
esta Alcaldía por la Comisión Permanente
de Fomento en sesión de tres del actual, expedir
la licencia solicitada a que se refiere
el presente expediente.

El Alcalde,



17

NOTIFICACION ADMVA. - En Valencia 3 de Abril
de 1941

el Oficial que suscribe, teniendo en presencia a
D. Ramón Monparler Abago
procedió a notificarle la precedente resolución de la Alcaid
del 23 febrero de 1941
leyéndosela integra-
mente, con entrega en el acto de copia literal de la misma, y
de quedar enterado lo acredita con su firma



OBRA S. P. U. B. L. A. T. E. S.

Ramón Monparler

Ramón Monparler

DILIGENCIA:
Cumpliendo lo ordenado por la
Alcaldía en oficio de 3 de abril de 1940,
pase este expediente a la sección de Ha-
cienda a los efectos de toma de referen-
cias sobre la exacción de arbitrios a su
cargo.

Valencia 28 de abril de 1941
El Jefe del Neg.^o
Mont

SECCION II (Entrada)
29 BR. 1941
Sección n.º 3713
Negociado n.º

Diligencia
tomada referen
Valencia 20 de abril 1941
Abago

20

Ayuntamiento de Valencia
SECCIÓN DE FOMENTO
ASOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

16 letra F año 1935

De conformidad con lo Propuesto por la Sección y Secretaría
en 10 de enero de 1941 se concede licencia a

D. Manuel Mompalao Aliaga para construir dos casas en la calle de Azart y Mariana Pineda con exención de arbitrios al amparo de la Ley de junio de 1935 párrafo 2º del Artº 15 de la misma, prerrogada por des de por la de 8 de mayo de 1939, ajustándose a la RR.O. del 6 de noviembre de 1939, y demás disposiciones legales aplicables

y mediante el cumplimiento de las condiciones siguientes:

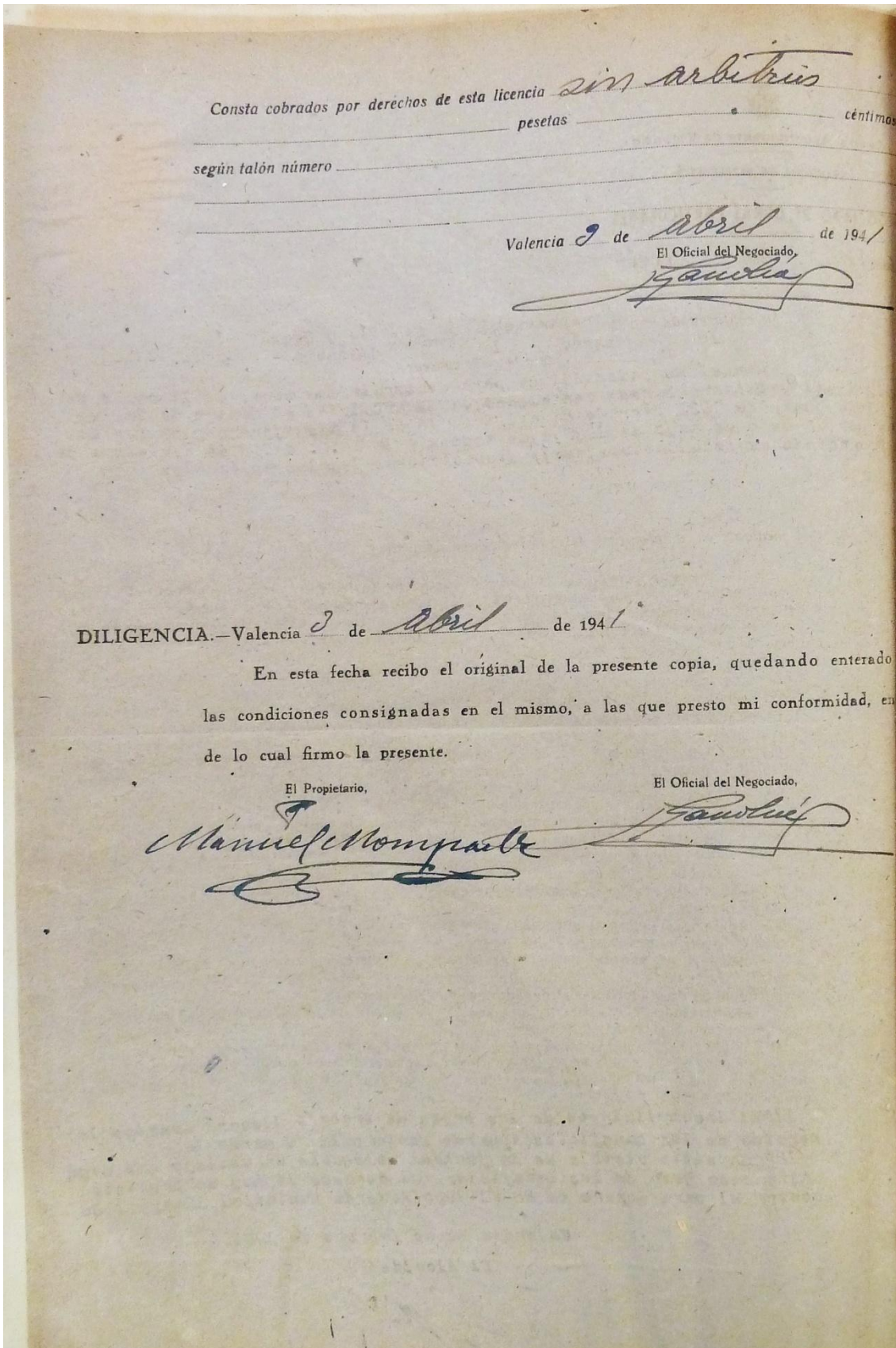
- 1.ª La presente licencia se concede sin perjuicio de tercero y con sujeción estricta a los planos, memorias e instancia presentados; a las disposiciones que le sean aplicables de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes, quedando nula y sin valor en caso de infracción de dichos preceptos, de las presentes condiciones o de los planos sellados que se entregan al interesado.
- 2.ª Las obras no podrán comenzarse sin haber obtenido esta licencia y haber abonado los arbitrios correspondientes.
- 3.ª Las bajadas de aguas pluviales se establecerán precisamente en comunicación con la alcantarilla sin desaguar en la vía pública. (Art. 29 de las Ordenanzas municipales de obras.)
- 4.ª Las redes de desagüe serán impermeables, que verterán precisamente a la alcantarilla. La acometida podrá hacerse con sifón terminal o sin él, pero siempre estarán las conducciones principales en comunicación con una chimenea de ventilación, que se elevará cuando menos dos metros sobre la cubierta. Cumpliéndose lo demás que sobre este particular establece el artículo 29 de las vigentes Ordenanzas de obras.
Donde no esté establecido el alcantarillado, se dispondrá de una fosa séptica depuradora, con todos los adelantos que la higiene prescribe. Esta fosa séptica no podrá cubrirse sin haber sido revisada por la oficina facultativa municipal.
- 5.ª Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las obras, deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía, a fin de que se inspeccionen y autoricen; no pudiendo ser habitada la casa sin haber obtenido licencia especial para ello.
- 6.ª Antes de colocarse ninguna valla que ocupe vía pública, o andamio, deberá proveerse de la oportuna licencia previo pago de los arbitrios.
- 7.ª Se construirá la acera, debiendo el interesado solicitar el correspondiente permiso.
- 8.ª El frente de la casa o solar donde se practique obra nueva, se cerrará en la forma prevenida en el artículo 54 de las referidas Ordenanzas municipales de obras.
- 9.ª El interesado deberá solicitar previamente, por escrito, de la Alcaldía, la fijación de línea oficial en el caso que proceda.
- 10.ª La licencia caducará transcurridos seis meses después de obtenida sin hacer uso de la misma; así como si durante la ejecución de las obras se interrumpiera por un plazo mayor de seis meses dará motivo también a su caducidad, con arreglo al artículo 781 de las Ordenanzas municipales vigentes.

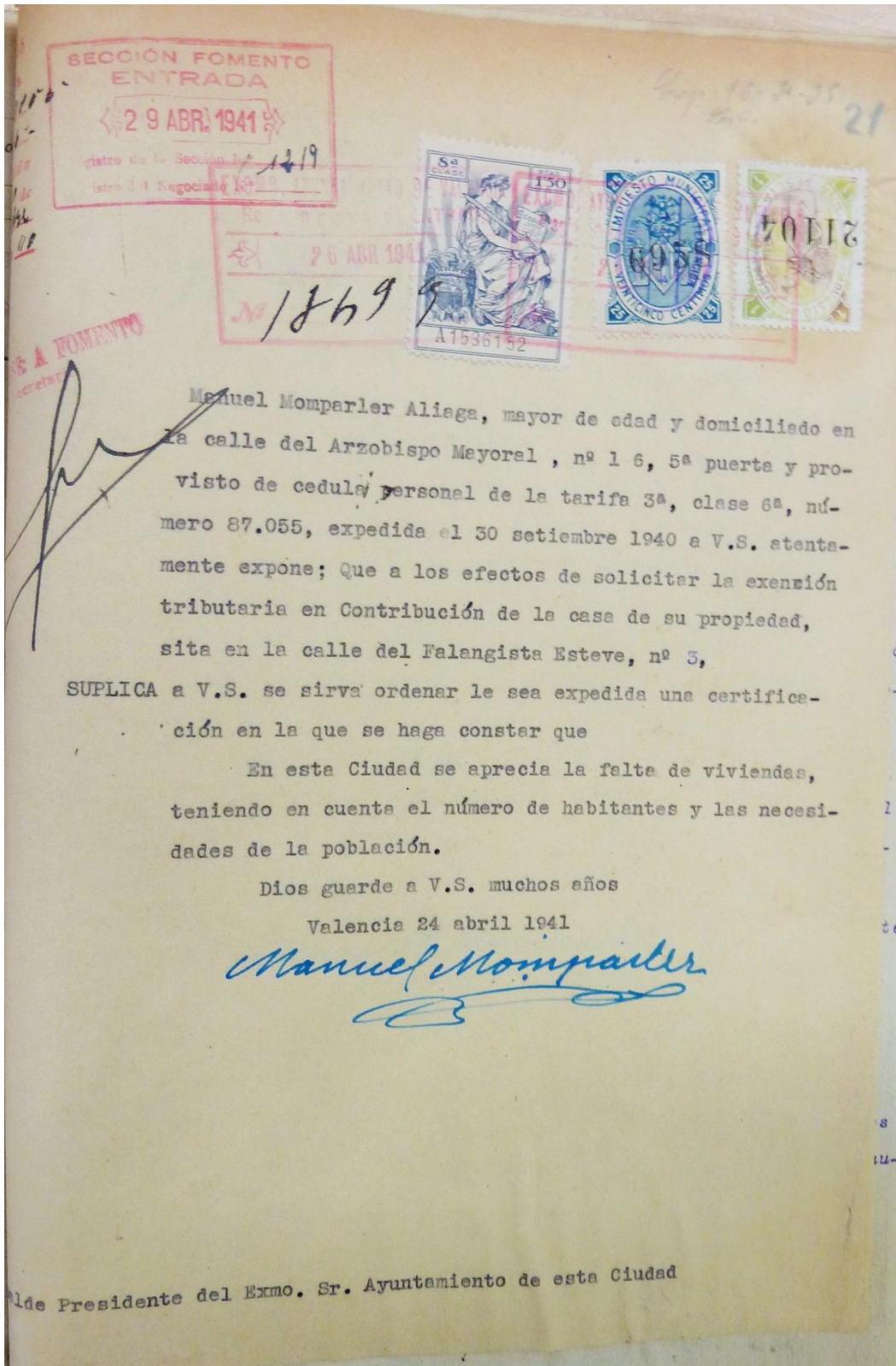
11.ª El incumplimiento de las bases de trabajo llevará consigo la pérdida de los beneficios (Acuerdo Municipal 20 marzo 1936)

12.ª En sitio visible de la fachada colocase un esbozo que diga "Esta casa goza de los beneficios que concede la Ley de previsión contra el paro obrero de 25-VI-1935 (Acuerdo Municipal 22 mayo 1936)"

Valencia 22 de febrero de 1941

El Alcalde.





22

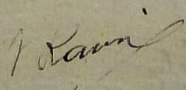
En expediente nº 29.724, del Registro General, letra M. del año 1935, promovido por Fincas Serratosa S.A. el Arquitecto Mayor en 6 de agosto de 1.940, en un caso análogo a la petición que se formula, informó lo siguiente:

"El no disponer de materiales necesarios, para realizar nuevas construcciones, hacen que la producción de nuevas viviendas, que normalmente se ofrecen en nuestra ciudad, quede notoriamente restringida. El celo desplegado en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Comisaria de la Vivienda, es causa también de que muchas de las viviendas que están hoy utilizadas, tengan que desaparecer no se permita sean alquiladas, y la realización de reformas higiénicas, necesarias para el saneamiento de la ciudad, es también causa de que se acentue, llegando a producir una crisis en la ciudad la falta de viviendas en relación con la enorme demanda que se ofrece.- En consecuencia ésto de justicia se expide la certificación que en la citada instancia que precede se solicita."

Y posteriormente, la Cámara de la Propiedad, a instancias del Ayuntamiento en 14 del citado mes y año contesta lo que a continuación transcribo:

"En contestación al oficio de V.E. sobre información referente a si se aprecia la falta de vivienda, teniendo en cuenta el número de habitantes en esta población, cúmpenos manifestar, que ciertamente se estima por ésta Cámara, atendidas las constantes peticiones que se formulan ante la misma la expresada carencia sobre todo de viviendas modestas y de tipo medio, produciéndose en estos casos son duda por el aumento de habitantes y la no menos importante causa de devastación de fincas urbanas durante el periodo rojo".

Valencia 7 de mayo de 1.941



24

DON LUIS LARRRA PEÑALVA ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
VALENCIA JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL Y SECRETA-
RIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PROPIA CIUDAD,

CERTIFICO: que según resulta en el expediente
promovido por D. Manuel Menparler Aliaga, nº
42.841 correspondiente al año 1935 y nº diez
y seis del historial del mismo año en solicitud
de construir dos casas en la calle del Perio-
dista Azati esquina a la de Mariana de Pincha
y Falangista Esteve y Convento de San Francis-
co respectivamente, aparecen los informes emi-
tidos por el Arquitecto Mayor de este Excmo.
Ayuntamiento y Presidente de la Cámara de la
Propiedad de ésta Provincia, en los que se ha-
ce constar que en ésta localidad se aprecia la
falta de viviendas, teniendo en cuenta el nú-
mero de habitantes y las necesidades de la po-
blación

Y para que conste, y sea sus efectos, libre la
presente a petición del interesado, la que visada por el
Excmo. Sr. Alcalde, firmo en Valencia a treinta de Mar-
zo de mil novecientos cuarenta y dos.-

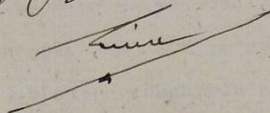
Vº Bº
El Alcalde,

Comisión de
Fomento.

Dado cuenta de este expediente, esta
Comisión acuerda y propone a la Alcaldía
se expida la certificación que se solicita
ya que en esta ciudad se aprecia la falta
de viviendas teniendo en cuenta el número de
habitantes y las necesidades de la población.

Valencia 6 mayo de 1941.

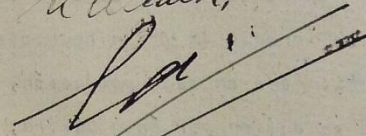
El Presidente,



Valencia 12 mayo de 1941.

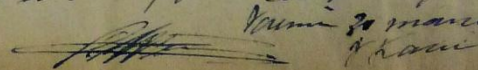
Expedir la certificación que se solicita.

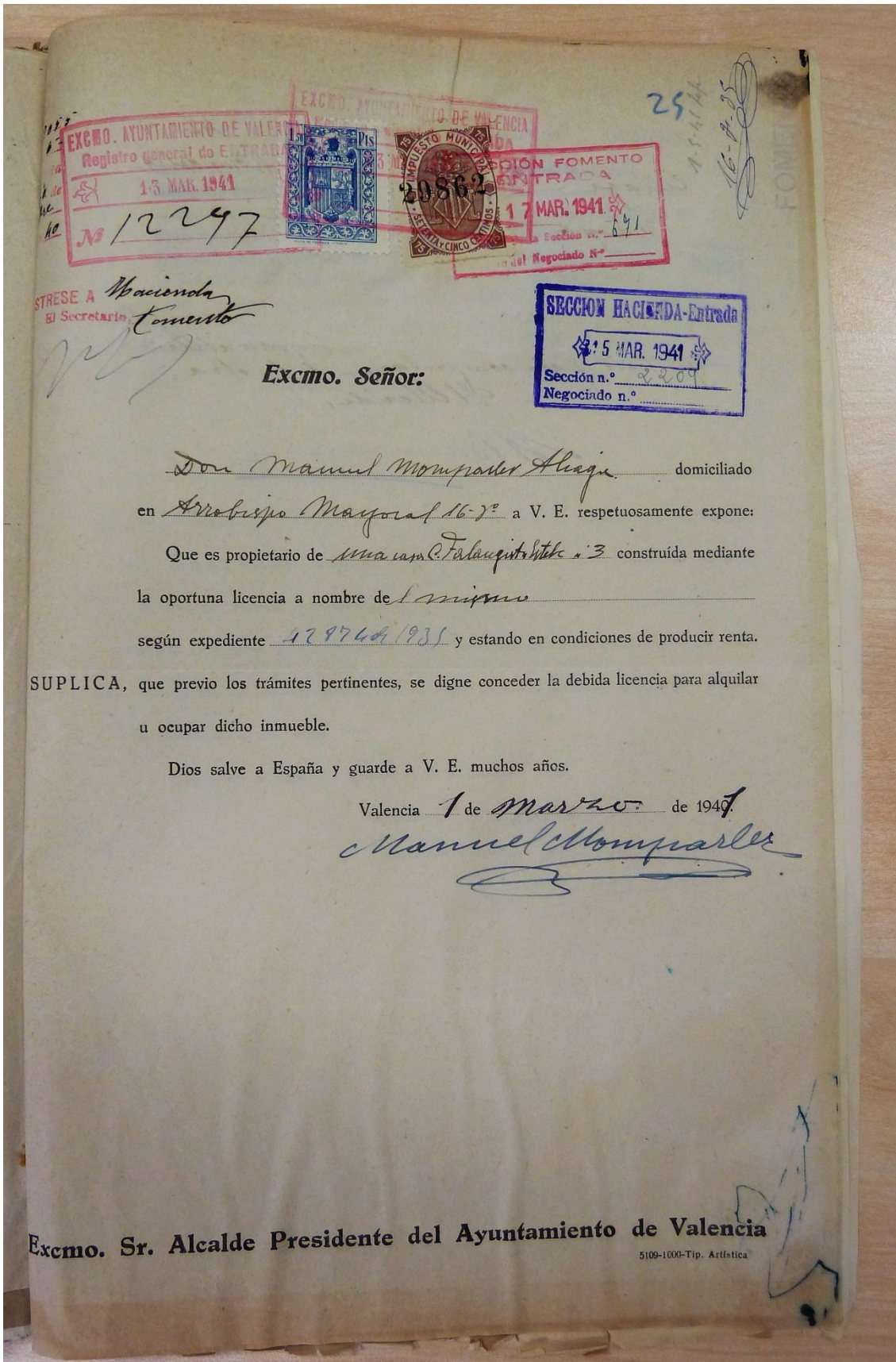
El Alcalde,



En el día de la fecha comparece D.
Saturnino Amor en representación del interesado
y manifiesta: Que habiendo presentado dos solicitudes
pidiendo estas certificaciones que acredite la falta de
viviendas en esta población y tratándose expone además
que ~~este~~ se le expide ^{otro} certificación que se refiere
a los dos edificios que constan en la calle de ~~San~~
Nito Anate y Marcano de Puerto
cui lo dice y para cuyo fin se que certifica

Valencia 30 marzo 1942





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 Registro general de ENTRADA
 13 MAR. 1941
 N.º 12247



IMPUESTO MUNICIPAL
 17 MAR. 1941

SECCION FOMENTO
 ENTRADA
 17 MAR. 1941
 Sección n.º 641
 Negociado n.º

25
 16-3-41

STRESE A Hacienda
 El Secretario Comento

SECCION HACIENDA-Entrada
 5 MAR. 1941
 Sección n.º 2207
 Negociado n.º

Excmo. Señor:

Don Manuel Mompoder Alcaje domiciliado
 en Arcebispo Mayor al 16-7º a V. E. respetuosamente expone:
 Que es propietario de una casa de Falaquit, lote n.º 3 construída mediante
 la oportuna licencia a nombre de el mismo
 según expediente 129764/1935 y estando en condiciones de producir renta.

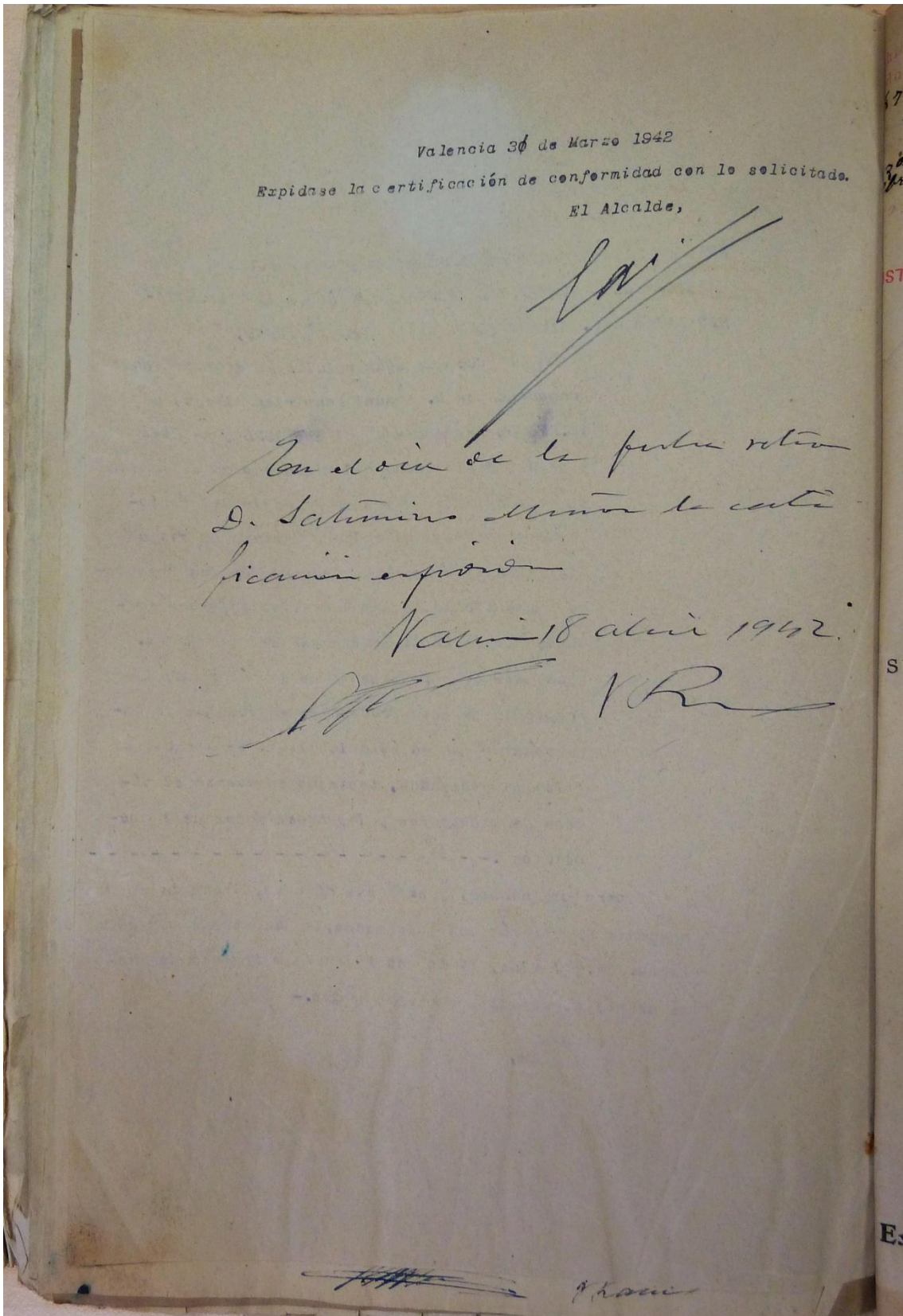
SUPLICA, que previo los trámites pertinentes, se digne conceder la debida licencia para alquilar
 u ocupar dicho inmueble.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Valencia 1 de marzo de 1941
 Manuel Mompoder

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia

5109-1000-Tip. Artística



DECRETO: Valencia 10 de Mayo de 1942

Vista la precedente instancia de D. Miguel Nonpasler
Aliaga solicitando licencia para que pueda
ser habilitada la casa número 3 de la calle
de Salangrita Etxene y en cumplimiento de lo
que previene el párrafo 3.º del artículo 17 del Reglamento de Sanidad
Municipal, aprobado por Real orden de 9 de Febrero de 1925, oficiase a
la Inspección Municipal de Sanidad para que, teniendo en cuenta los pla-
nos señalados en el artículo 5º de las vigentes Ordenanzas emita el informe
que proceda sobre resultado de la obra practicando Irán al Ar-
quitecto para comprobación de la obra.
El Alcalde,
M. Barón de Larrea

1266
 No. 1229
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
 Registro general de ENTRADA
 13 MAR. 1941
 26
 1-5-41
 16-4-41

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
 29861
 AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 CINCO CENTOS

SECCION HACIENDA-Entrada
 5 MAR. 1941
 Sección n.º 2208
 Negociado n.º

SECCION FOMENTO
 ENTRADA
 17 MAR. 1941
 Registro de la Sección n.º 678
 Registro del Negociado N.º

STRESE A
 El Secretario
Fernando

Excmo. Señor:

Do *Manuel Mompalao Alonzo* domiciliado
 en *Arcebispo Mayoral 16-3º* a V. E. respetuosamente expone:
 Que es propietario de *la casa P. Fordeugista s/nº 5* construída mediante
 la oportuna licencia a nombre de *Luis Pina*
 según expediente *42874 del 1931* y estando en condiciones de producir renta.
 SUPLICA, que previo los trámites pertinentes, se digno conceder la debida licencia para alquilar
 u ocupar dicho inmueble.
 Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.
 Valencia *7* de *MARZO* de 1941.
Manuel Mompalao

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia
 5109-1000-Tip. Artística



INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SANIDAD
DE VALENCIA

SECCION Fomento
ENT

1.3 OCT. 1942

21 OCT. 1942

3915

27918

Núm. 94-16

1000-7666
REGISTRESE A FOMENTO
El Secretario,

16-R-30

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V. E. la certificación expe-
dida por el que suscribe, como resul-
tado de la visita de inspección prac-
ticada en la casa construida en la
calle de Falangista Esteve nº 3, pro-
piedad de D. Manuel Momparler Aliaga.

Dios guarde a V.E. muchos años
Valencia 17 Octubre de 1942
El Inspector municipal de Sanidad

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

27

DECRETO: Valencia 16 de Mayo de 1942

Vista la procedente instancia de D. Manuel Mompalao Aliaga solicitando licencia para que pueda ser habitada la casa número 3 de la calle de Palangina y en cumplimiento de lo que prevee el párrafo 3.º del artículo 17 del Reglamento de Sanidad Municipal, aprobado por Real orden de 9 de Febrero de 1925, oficioso a la Inspección Municipal de Sanidad para que, teniendo en cuenta los pliegos señalados en el artículo 20 de las vigentes Ordenanzas emita el informe que proceda como resultado de la visita practicada y pare al Arquitecto para comprobación de la obra.

El Alcalde,
M. Barón de Torres

Practicada comprobación, las obras han sido realizadas y son conforme.

Valencia 1 de Junio de 1942
El Arquitecto Municipal
L. G. J.

DON LUIS VALLS PUCHOL

Inspector municipal de Sanidad de esta Capital.

CERTIFICO: Que inspeccionado el edificio construido en la calle
de Falangista Esteve nº 3 propiedad
de D. Manuel Momparler Aliaga he podido
comprobar que reúne las condiciones que determinan las Reales órdenes de 5 de Enero
y 9 de Agosto de 1923 y las del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de
1925 para poderse abrir al público

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad en comu-
nicación de dieciseis de Mayo último libro
la presente que firmo en Valencia, a diecisiete de Octubre
de mil novecientos cuarenta y dos.

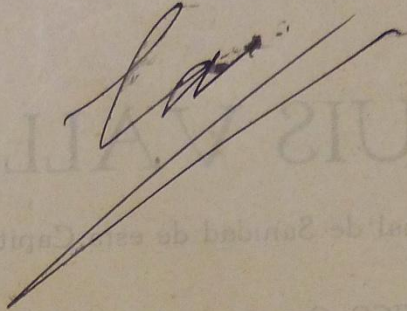


Jivay

Valencia 21 de febrero de 1943.

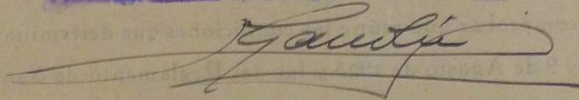
Vistos los informes que anteceden, expídase la licencia de alquiler solicitada.

El Alcalde,



DILIGENCIA. -- Certifico: Que en cumplimiento del decreto que antecede, con esta fecha se cita al interesado por papeleta duplicada.

Valencia 3 de Febrero de 1943



Notificación. En Valencia 4 de febrero de 1943 comparece don José Montaner en representación del interesado y retira la licencia de alquiler, lo que acredita con su firma de que certifico



30

DON LUIS VALLS PUCHOL

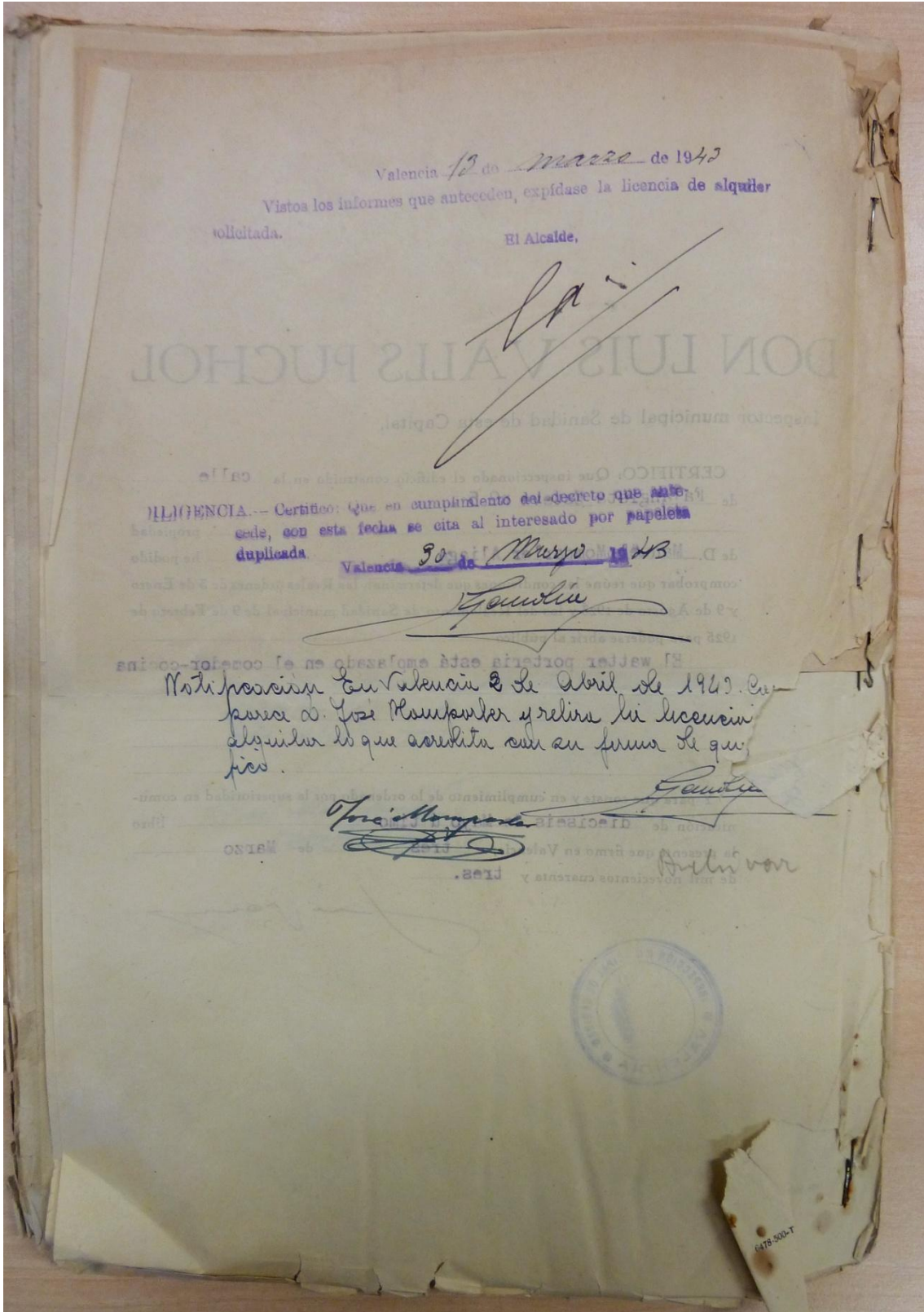
Inspector municipal de Sanidad de esta Capital,

CERTIFICO: Que inspeccionado el edificio construido en la calle
de Falangista Esteve nº 5
propiedad
de D. Manuel Momparler Aliaga he podido
comprobar que reúne las condiciones que determinan las Reales órdenes de 3 de Enero
y 9 de Agosto de 1923 y las del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de
1925 para poderse abrir al público

El watter porteria está emplazado en el comedor-cocina

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad en comu-
nicación de dieciseis de Mayo último libro
la presente que firmo en Valencia a tres de Marzo
de mil novecientos cuarenta y tres.





Valencia 12 de marzo de 1947

Vistos los informes que anteceden, expídase la licencia de alquiler solicitada.

El Alcalde,

Luis

CERTIFICADO. Que en cumplimiento del decreto que antecede, con esta fecha se cita al interesado por papeleta duplicada

Valencia 30 de Marzo de 1947

Luis

Notificación en Valencia a 2 de Abril de 1947. En presencia de José Montaner y relira la licencia de alquiler de que acredita con su firma de que

Joaquín



6478-3003-T



INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SANIDAD
DE VALENCIA

Fomento
Registro general de ENTRADA

nº 858

9 MAR. 1943

8574

Núm. 1146

REGISTRESE A FOMENTO
El Secretario

[Handwritten signature]

16 - P - 35

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. la certificación expedida por el que suscribe, como resultado de la visita de inspección practicada en el edificio construido en la calle Falangista Esteve nº 5, propiedad de Don Manuel Momparler Aliaga.

Dios guarde a V. E. muchos años
Valencia 8 de Marzo de 1943
El Inspector municipal Sanidad,

[Handwritten signature]

29

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

30

DON LUIS VALLS PUCHOL

Inspector municipal de Sanidad de esta Capital,

CERTIFICO: Que inspeccionado el edificio construido en la calle _____
de Falangista Esteve nº 5 _____ propiedad
de D. Manuel Momparler Aliaga _____ he podido
comprobar que reúne las condiciones que determinan las Reales órdenes de 3 de Enero
y 9 de Agosto de 1923 y las del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de
1925 para poderse abrir al público _____

El watter porteria está emplazado en el comedor-cocina _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad en comu-
nicación de dieciseis de Mayo último _____ libro
la presente que firmo en Valencia a tres _____ de Marzo
de mil novecientos cuarenta y tres.

